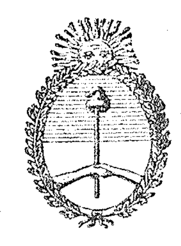


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, miércoles 29 de mayo de 1968 — Nº 21.446

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA MINERA AGUADA CECILIO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 884. Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina ,a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparece doña Zelinda Cecchi de Cecchi, viuda de sus primeras nupcias, italiana, domiciliada en la calle Osaka número mil doscientos noventa y dos, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto, en nombre y representación de la sociedad constituida y con asiento en esta Capital, que gira bajo la denominación de "COMPAÑIA MINERA AGUADA CECILIO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificando la personería invocada, con la siguiente documentación: a) Con los Estatutos de dicha sociedad, que han sido elevados a escritura pública con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta, ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Roberto Herrera, la que en testimonio fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el siete de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil seiscientos sesenta y uno, al folio ciento sesenta y cuatro, del Libro cincuenta y tres, tomo A., de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada por los accionistas de la sociedad, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la que se procedió a la elección del actual directorio de la sociedad; c) Con el Acta de Directorio número treinta y cinco, celebrada con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en la que se distribuyeron los cargos del mismo, y del que surge la personería de la compareciente, en el carácter invocado: d) Con el acta número siete, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria celebrada por los accionistas de la sociedad con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, la que es especial para este otorgamiento; y e) Con el acta número treinta y siete, celebrada por el directorio de la Sociedad el diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, la que también es especial para este otorgamiento. Toda la documentación citada la tengo a la vista para este acto, doy fe, agregando a la presente escritura copias debidamente autenticadas de las citadas en los puntos a), b) y c), de todo lo cual surge que la compareciente se encuentra facultada debidamente para el presente otorgamiento, y asegura bajo su responsabilidad que el cargo invocado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. Y en tal virtud expone: Que en la referida asamblea de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se resolvió aumentar el capital autorizado de dos millones de pesos nacionales, a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, y al mismo tiempo emitir acciones por valor de ocho millones de pesos de la misma moneda, en la forma estipulada en dicha acta ,con lo cual queda emitido todo el capital autorizado. Que como consecuencia de lo resuelto en dicha Asamblea, se solicitó la correspondiente autorización a la Inspección General de Justicia, en el expediente número nueve mil ochocientos treinta y tres, ya que se debieron modificar los artículos cuarto y quinto del Estatuto de la Sociedad, y previo lo aconsejado por dicha Inspección, se dictó con fecha veinte de febrero del corriente año, el decreto aprobando las reformas introducidas al Estatuto, el que junto con las actas citadas en los puntos d) y e), transcribo a continuación: "Acta Nº 7; En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúnen en el local social de la Compañía, calle Osaka mil doscientos noventa y dos, Capital Federal, los accionistas cuya nómina obra a fojas siete del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia; Asambleas Generales". Preside la Asamblea la Presidenta de la sociedad doña Zelinda Cecchi de Cecchi, la cual da cuenta de que la Asamblea se encuentra en condiciones de funcionar pues asisten trece accionistas todos por sí, que representan un capital de un millón novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.999.000) con derecho de cincuenta y tres mil doscientos votos efectuada la reducción del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución de la Asamblea Extraordinaria, la Presidenta abre el acto informando que corresponde considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Integración del capital social; 2º) Reforma del artículo 5º, del Estatuto Social; 3º) Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, texto este que ha sido publicado en el Boletín Oficial entre los días veintiuno y veintinueve (ambos inclusive) de marzo de mil novecientos sesenta y siete. La señora presidenta expone que la sociedad ha cubierto ya el capital de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 2.000.000) y se hace indispensable elevar el mismo; luego de un cambio de opiniones resuelve por unanimidad elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n 10.000.000) decidiéndose emitir las series correspondientes al capital que se aumenta en acciones ordinarias, al portador, de acuerdo al siguiente detalle: 1º) m$n 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de un valor nominal de m$n 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, y dividido en 4 (cuatro) series de cinco mil (5.000) acciones al portador, Clase "A", de 5 (cinco) votos por un valor nominal de ($ m|n. 500.000), quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie; y 2º) m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 60.000 (sesenta mil) acciones de valor nominal de pesos 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una y dividido en 12 (doce) series de 5.000 (cinco mil) acciones al portador clase "B", de 1 (un) voto por un valor nominal de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) cada serie. Se autoriza al Directorio a emitir las acciones en la oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. Igualmente se decide autorizar ampliamente a la señora Presidenta o quien legalmente la sustituya para que ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternada o independientemente eleven y firmen la Escritura Pública a que este aumento de capital autorizado dé lugar y aprobado precedentemente, abonen el Impuesto Fiscal que corresponda, cursar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia y para que cumplan con los demás trámites y requisitos que sean necesarios. Se pone a consideración el punto segundo del Orden del Día y el accionista Leonardo Alvarez propone para que de acuerdo con las necesidades futuras de la sociedad considera imprescindible un aumento potencial del capital que en el artículo 5º (quinto) esta fijado en m$n. 10.000.000 y que se modifique el mismo para ser elevado a 50.000.000 m$n., (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) en su debida oportunidad o cuando la Asamblea lo considere necesario, la que resulta aprobado por unanimidad quedando en consecuencia modificado el artículo 5º (quinto) del Estatuto Social en la siguiente forma: "El Capital podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) mediante resolución de la Asamblea general de accionistas. La asamblea podrá delegar en el directorio el establecer la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones a emitirse, pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o (diez por ciento), sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. En este caso, el Directorio podrá ordenar en cualquier momento la emisión total o parcial del capital autorizado en el artículo (4) cuarto y los posteriores aumentos que se autoricen por la Asamblea y que aun no hayan sido emitidos. Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se publicará por (3) tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado, si no el que fija el artículo (4) cuarto con más los aumentos que se efectúen en adelante de acuerdo con el presente artículo". Igualmente se autoriza a la Presidencia o a su sustituto legal, como en el caso del punto primero del Orden del Día para efectuar todas las gestiones a que esta modificación estatutaria dé lugar. Por último se designa a los señores Leonardo Alvarez y Antonio Santiago Armanino para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea; se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos. Se deja constancia de que a esta Asamblea, no asistió el señor Inspector de Justicia. L. Alvarez. — A. Armanino. — Zelinda Cecchi". "Acta Nº 37. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el local social de la Compañía Minera Aguada Cecilio S. A. Industrial y Comercial calle Osaka mil doscientos noventa y dos, Capital Federal los miembros del directorio que firman al pie de la presente acta número 37. Preside la reunión la señora Presidenta doña Zelinda Cecchi de Cecchi, quien da comienzo al acto manifestando que la Reunión tiene por objeto informar al Directorio que la Inspección General de Justicia por Resolución Nº 0175 de fecha 20 de febrero de 1968, ha aprobado previo cumplimiento de las normas vigentes, la reforma introducida en los estatutos societarios por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de marzo de 1967, y mediante la cual se eleva el capital suscripto y realizado a la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) y el Capital Autorizado a m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) y que en consecuencia deben emitirse las series para cubrir los m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal) que faltan para llegar a los m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) o sea m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) en acciones de la serie A., y m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos moneda nacional de curso legal) en Acciones de la Serie B. Previo un cambio de opiniones el Directorio por unanimidad presta su conformidad con lo actuado por la Inspección General de Justicia y autoriza por este mismo acto a la Presidencia para proceder en consecuencia y de acuerdo a las normas de estilo. A pedido del Director Sr. Angel Albano Cecchi, se propone transcribir al pie de esta acta la Resolución Nº 0175 a lo que se accede por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las veinte horas y quince minutos. Acta 74. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expe. Nº 9.83. — Buenos Aires, 20 Feb. 1968. — Visto lo solicitado y el Dictamen producido el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de las normas vigentes, en la forma de fojas sesenta y cinco (65) y sesenta y seis (66) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Minera Aguada Cecilio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el 31 de marzo de 1967. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Firmado: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. número 0175. — Hay un sello que dice: Mesa de Entradas. — 29 Feb. 1968. — Recibido. — Eulalia Cecchi de Dicchito — Franco G. Cecchi. — Zelinda Cecchi. — Albano C. Cecchi. — V. Diamante". — " Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 20 Feb. 1968. — Exp. Nº 9.833. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de las normas vigentes, en la forma de fojas sesenta y cinco y sesenta y seis (66) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Minera Aguada Cecilio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1967. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J Nº 0175. — Hay otro sello". — Es copia fiel de sus originales, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en tal virtud la compareciente prosigue diciendo: Que llevando a debido efecto lo resuelto por la Asamblea y acta de Directorio transcriptas precedentemente, y a lo actuado ante la Inspección General de Justicia, viene por este acto a modificar los artículos Cuarto y Quinto del estatuto de su representada, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000.— m|n.) representado por cien mil (100.000) acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, y dividido en ocho series (8) de cinco mil (5.000) acciones al portador, clase "A" por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.— cada serie y doce (12) series de cinco mil (5.000) acciones al portador, clase "B" por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 500.000.—) cada serie". — "Artículo 5º: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.— m|n.) mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará las características de las acciones a emitirse en cada caso, la Asamblea podrá delegar en el Directorio el establecer la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse, pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. — En este caso, el Directorio podrá ordenar en cualquier momento la emisión total o parcial del capital autorizado en el artículo 4º (cuarto) y los posteriores aumentos que se autoricen por la Asamblea y que aún no hayan sido emitidos. — Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el que se fija en el artículo cuarto, con más los aumentos que se efectúen en adelante de acuerdo con el presente artículo". — Y la señora de Cecchi, agrega: Que en atención a las actas precopiadas, procede a emitir las series Quinta, Sexta, Séptima y Octava, por valor de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una, representadas por veinte mil acciones, de un valor nominal de cien pesos de igual moneda, cada una.



19680529

clase "A", al portador, con derecho a cinco votos por acción, y las series Novena; Décima; Décima Primera; Décima Segunda; Décima Tercera; Décima Cuarta; Décima Quinta; Décima Sexta; Décima Séptima; Décima Octava; Décima Novena y Vigésima, por valor de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una, clase "B", al portador, representadas por sesenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos nacionales cada una, con derecho a un voto por acción, totalizando esta emisión la cantidad de ocho millones de pesos moneda nacional, con lo cual queda totalmente emitido el capital autorizado, y solicitando del autorizante, expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos. — Leída que le fue a la compareciente, la presente escritura, se ratifica de su contenido, y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, doy fe. — Zelinda Cecchi. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio ochocientos cuarenta y cuatro del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio de la escritura número trescientos treinta y siete del folio mencionado, en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número ocho millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Basilio Zarlenga. — Hay un sello: Basilio Zarlenga. Escribano Público. — Buenos Aires.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 19.800.— e.29|5-Nº 5.013-v.29|5|68

PEVA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 123. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y tres. — En San Justo, Partido de Matanza. Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, la escribana autorizante, comparecen, don Julio Vaisman, casado en primeras nupcias con Graciela Raquel Matusevich, argentino, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Güemes tres mil doscientos cincuenta y siete; doña Liliana Zulema Rezk, argentina, soltera, empleada, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos, domiciliada en la calle Canning mil trescientos treinticuatro; doña Graciela Raquel Matusevich, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Vaisman, maestra, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y seis; domiciliada en la calle Güemes tres mil doscientos cincuenta y siete; don José Rubin, casado en primeras nupcias con Rosa Brodsky, argentino, arquitecto, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en la Avenida Callao doscientos veinte; don Jesús Fiuza Gontad, casado en primeras nupcias con Beatriz Angela Berti, español, empleado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos sesenta mil doscientos nueve, domiciliado en la calle San Nicolás mil cuatrocientos treinta y siete; don Salomón Schmukler, casado en primeras nupcias con Estrella Benaim Hachuel, argentino, contador, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Pasteur doscientos cincuenta y cuatro; doña Estrella Benaim Hachuel, de nacionalidad marroquí, casada en primeras nupcias con Salomón Schmukler, modelista, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos veinticuatro, domiciliada en la calle Guise dos mil cincuenta y tres; don Arturo Flier, casado en primeras nupcias con Debora Hilda Fryd, argentino, ingeniero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos dieciséis, domiciliado en la calle Pasteur doscientos cincuenta y cuatro; doña Beatriz Angela Berti, casada en primeras nupcias con Jesús Fiuza Gontad, argentina, empleada, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos veintiún mil novecientos cuarenta, domiciliada en la calle Rojas mil quinientos ochenta, y don Luis José Vaineras, argentino, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ochenta y siete, domiciliado en la calle Juan A. García dos mil ochenta y uno; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que como socios fundadores de la sociedad "Peva, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la Escritura de Constitución Definitiva de dicha Sociedad y a elevar a Instrumento Público el Acta Constitutiva, los Estatutos, su autorización para funcionar como tal y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número veintiséis mil doscientos sesenta y dos uno|mil novecientos sesenta y ocho, que, transcriptos por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Julio Vaisman, Liliana Zulema Rezk, Graciela Raquel Matusevich, José Rubin, Jesús Fiuza Gontad, Salomón Schmukler, Estrella Benaim Hachuel, Arturo Flier, Beatriz Angela Berti, Luis José Vaineras y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PEVA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración es de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones y comisiones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil y plástica. Inmobiliario: Mediante la compraventa y construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. seis millones representado por seis mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Accionista, Julio Vaisman, acciones 400, clase "A", monto 40.000. — Accionista, Liliana Zulema Rezk, acciones 30, Clase "A", monto 3.000. — Accionista Graciela Raquel Matusevich, acciones 250, Clase "A", monto 25.000. — Accionista, José Rubin, acciones 90, Clase "A", monto 9.000. — Accionista, Jesús Fiuza Gontad, acciones 80, Clase "A", monto 8.000. — Accionista, Salomón Schmukler, acciones 80, Clase "A", monto 8.000. — Accionista, Estrella Benaim Hachuel, acciones 80, Clase "A", monto 8.000. — Accionista Arturo Flier, acciones 80, Clase "A", monto 8.000. — Accionista, Beatriz Angela Berti, acciones 30, Clase "A", monto 3.000. — Accionista, Luis José Vaineras, acciones 80, Clase "A", monto 8.000. — Acciones 1.200, monto 120.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente, a Julio Vaisman; vicepresidente, a Graciela Raquel Matusevich; vocales, a ...; suplentes, a ...; síndico titular, a Salomón Schmukler, y síndico suplente, a Luis José Vaineras. — Cuarto: Autorizar a Salomón Schmukler y Julio Vaisman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Schmukler. — Luis J. Vaineras. — G. R. Matusevich. — José Vaisman. — J. Rubin. — B. A. Berti. — Arturo Flier. — J. Fiuza Gontad. — L. Z. Rezk. — Estrella Benaim Hachuel. — Sigue la certificación de firmas. ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 26.262. — Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Peva, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 14 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello que dicen, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.640. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia." — Es copia fiel de las actuaciones originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, del citado Expediente número veintiséis mil doscientos sesenta y dos|uno|sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad "Peva, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y Protocolizados sus Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente se expida testimonio para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — José Vaisman. — L. Z. Rezk. — G. R. Matusevich. — J. Rubin. — J. Fiuza. — S. Schmukler. — Estrella Benaim. — Arturo Flier. — B. A. Berti. — Luis J. Vaineras. — Está mi sello. — Ante mí, Ana M. Smirnoff de Garzon. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento veintitrés del Registro veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve fojas de Actuación Notarial número nueve millones quinientos diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve y sus correlativos al nueve millones quinientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, número nueve millones quinientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y siete y el presente número nueve millones quinientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dicen: Ana M. Smirnoff de Garzon, escribana.

Buenos Aires, 13 mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 e. 29|5 Nº 5.223 v. 29|5|68

BON - ART PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos veinte, comparecen: don Roberto César Averbuj, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.526.714, domiciliado en Avenida del Libertador número 3726, 7º piso, departamento "B"; doña Jeorgina Juana Lepori de Averbuj, casada en primeras nupcias con Roberto Averbuj, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.513.550, domiciliada en Avenida del Libertador número 3726, 7º piso, departamento "B"; don Eduardo David Averbuj, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal, número 5.613.549, menor de edad, con venia para ejercer el comercio, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1966, bajo el número 534, Folio 396 del Libro 5 de Venias para Ejercer el Comercio; don Gervasio Pedro Argüello, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Luisa Lista, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.429.832, domiciliado en la calle Córdoba número 5171; doña Amalia Lucrecia Morras, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.205.284, domiciliada en la calle Beruti 2722, departamento "B"; don Miguel Angel Battisti, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 7.472.912, domiciliado en la calle Uruguay 492; don Juan Sigberto Behr, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Herta Rubens, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.293.370, domiciliado en la calle Perú número 1417, piso 6º, departamento 65; doña Josefa Lepori de Mujica, argentina, comerciante, de estado civil viuda, con libreta cívica número 9.740.749, domiciliada en la calle Corrientes número 4280, 9º piso, departamento "B"; don Ernesto Santiago Levi, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.771.721, domiciliado en la calle Cabildo número 1422, 4º piso, departamento "B"; y don Oscar Horacio Wasserman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Silvia Goldschmidt, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.561.936, domiciliado en la calle Obligado número 1563, departamento 6; todos los comparecientes vecinos, hábiles, personas de mi conocimiento, mayores de edad, a excepción de Eduardo David Averbuj, quien es menor de edad y se ha debidamente justificado su autorización para ejercer el comercio, doy fe, y exponen: Que con fecha dieciséis de agosto del corriente año, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Bon - Art Publicidad", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", habiéndose fijado en ese acto en un Millón de pesos moneda nacional el capital autorizado de la sociedad en acciones ordinarias y habiéndose elegido también en el mismo acto las autoridades de la misma, todo ello de acuerdo al acta respectiva, sus modificaciones requeridas por la Inspección General de Justicia y los Estatutos suscriptos por los comparecientes. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, en aquella oportunidad fue iniciado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia el expediente número veinticinco mil ciento ochenta y ocho, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución que lleva el número seis mil ciento cincuenta y cinco, de fecha veintiuno de noviembre del corriente año, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades del Código de Comercio prescripta en el artículo trescientos diecinueve, solicita de mí, el autorizante, inserte en este Registro al Acta Constitutiva, la modificación y los Estatutos Sociales que han de regir a la mencionada sociedad y la Resolución de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Estado de Justicia que obra a fojas trece del expediente antes citado, que por su orden dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Roberto César Averbuj, Jeorgina Juana Lépori de Averbuj, Eduardo David Averbuj, Gervasio Pedro Argüello, Amalia Lucrecia Morras, Miguel Angel Battisti, Juan Sigberto Behr, Josefa Lépori de Mujica, Ernesto Santiago Levi y Oscar Horacio Wasserman, todos hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BON-ART PUBLICIDAD" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o ajena, de productos, marcas y servicios comerciales, industriales y civiles a otros por cualquier medio inclusive la prensa, la radiodifusión y|o la televisión, las empresas de servicios públicos, el cinematógrafo y la aviación, investigaciones de mercado, coordinación de relaciones comerciales y actividades afines, así como la realización y gestión de toda clase de importaciones y exportaciones; b) Industriales: Mediante la instalación y explotación de imprentas propias o adquiridas, talleres, fábricas, etcétera, para los fines de publicidad o propaganda o edificación de obras y trabajos del ramo. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de

capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectaurse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: A través de negocios agrícola-ganaderos y de tambo, compraventa de animales, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y subproductos, explotación de granjas y cuantas otras operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el agro. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 100.000 cada serie (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos cada una de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Roberto C. Averbuj — 300 — 30.000. Jeorgina J. Lépori de Averbuj 300 — 30.000. Eduardo D. Averbuj 300 — 30.000. Gervasio P. Argüello 300 — 30.000. — Amalia M. Morras 300 — 30.000. — Miguel A. Battisti 300 — 30.000. — Juan S. Behr 300 — 30.000. — Josefa L. de Mujica 300 — 30.000. — Ernesto S. Levi 300 — 30.000. — Oscar H. Wasserman 300 — 30.000 — 3.000 — 300.000. — La integración se efectúa en su 10 % o sea $ 30.000 en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Roberto César Averbuj; Vicepresidente a Jeorgina Juana L. de Averbuj, Vocales a suplentes a síndico titular a Josefa Lépori de Mujica y Síndico suplente a Juan Sigberto Behr. — Cuarto: Autorizar al señor Roberto César Averbuj y a la señora Jeorgina Juana L. de Averbuj a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. C. Averbuj. Jeorgina J. L. de Averbuj. E. D. Averbuj. G. Argüello. Amalia L. Morras. M. A. Battisti. Juan S. Behr. J. L. de Mujica. Ernesto Levi. - Oscar - Wasserman. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro 260 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: Roberto César Averbuj; Jeorgina Juana Lépori de Averbuj; Eduardo David Averbuj; Gervasio Pedro Argüello; Amalia Lucrecia Morras; Miguel Angel Battisti; Juan Sigberto Behr; Josefa Lépori de Mujica; Ernesto Santiago Levi y Oscar Horacio Wasserman habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1967. César Velarde. Hay un sello. César Velarde. Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Subsecretaría de Justicia. Expte. Nº 25.188. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. —

Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bon Art Publicidad", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 16 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.155. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — ...Leída y ratificada firman los comparecientes como habitualmente lo hacen, ante mí, el autorizante, doy fe. R. C. Averbuj. Jeorgina J. L. de Averbuj. G. Argüello. Amalia L. Morras. M. A. Battisti. Juan S. Behr. J. L. de Mujica Ernesto Levi. Oscar Wasserman. Hay un sello. — Ante mí: Jesús Bienzobas. Raspado: Behr, y, Del, Behr, Behr, 260, César, César, Behr vale. — Enmendado: servicios, vale. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200 — e.29|5-Nº 5.011-v.29|5|68

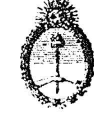
K I M A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Nicolás Nicolini, argentino, casado, domiciliado en Ortiz de Ocampo ciento cuarenta y ocho, Quilmes, provincia de Buenos Aires; Agustín Nicolini, argentino, casado, domiciliado en Ortiz de Ocampo ciento cuarenta y ocho, Quilmes, provincia de Buenos Aires; Juan Carlos D'Abate, argentino, casado, domiciliado en Navarro ciento uno, Wilde, provincia de Buenos Aires; Reynaldo Bramuglia, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo trescientos diez y ocho, Capital Federal; Humberto Santiago Valtorta, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda dos mil quinientos veinte, cuarto piso. "D", Capital Federal; Benito López, argentino, casado, domiciliado en Federico Lacroze dos mil trescientos cuarenta, quinto piso, Capital Federal; Carlos Ernesto Roque Giudicessi, argentino, casado, domiciliado en Cangallo trescientos diez y ocho, Capital Federal; Ricardo Adrogué, argentino, soltero, domiciliado en Libertad mil seiscientos ochenta y cuatro, cuarto piso, Capital Federal; Lilian Zettelmann, argentina, soltera, domiciliada en Maipú ochocientos setenta y dos, Capital Federal, y Carlos Ernesto Bramuglia, argentino, casado, domiciliado en Virrey Ceballos mil ciento cuarenta y siete, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete constituyeron en forma provisoria la sociedad "Kima Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora" la que previo los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar con el nombre de "Kima Scoiedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora", por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad, por lo que me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número veinticinco mil setecientos setenta, del que transcribo a continuación, el acta constitativa, tal como fuera aprobada, el estatuto social y la respectiva Resolución aprobatoria. La documentación mencionada por su orden dice: Acta de constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 (nueve) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Nicolás Nicolini, Agustín Nicolini, Juan Carlos D'Abate, Reynaldo Bramuglia, Humberto Valtorta, Benito López, Carlos Ernesto Roque Giudicessi, Ricardo Adrogué, Lilian Zettelman y Carlos Ernesto Bramuglia y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.323, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "KIMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA"; b) Su término de duración será de 50 (cincuenta) años; c) Tiene por objeto: Primero: Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta al por mayor o menor, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y frutos del país, especialmente de su fauna y flora marina. — Segundo: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos del país y demás bienes relativos de la industria pesquera, de la alimentación y química con especialidad en la explotación de la flora y fauna marina. — Tercero: Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas, constituídas y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Cuarto: Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, productos elaborados y semieaborados y frutos del país especialmente de su flora y fauna marina; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representados por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series: e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración — Acciones — Monto: Nicolás Nicolini, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000; Agustín Nicolini, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000; Juan Carlos D'Abate, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000; Reynaldo Bramuglia, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000; Humberto Valtorta, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000; Benito López, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000; Carlos E. R. Giudicessi, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000; Ricardo Adrogué, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000; Lilian Zettelmann, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000; Carlos Ernesto Bramuglia, 2.000 ordinaria 5 votos m$n. 20.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nicolás Nicolini; vicepresidente: Reynaldo Bramuglia; vocales a Juan Carlos D'Abate; suplentes a Agustín Nicolini; Síndico titular a Humberto Santiago Valtorta y Síndico suplente a Benito López. — Cuarto: Autorizar a Nicolás Nicolini y a Alfredo Leonidas Spilzinger a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. Nicolini. — Agustín Nicolini. — J. C. D'Abate. — R. Bramuglia. — H. Valtorta. — B. López. — Carlos Giudicessi — Ricardo Adrogué. — Lilian Zettelmann. — C. E. Bramuglia". — "Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Kima, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2: La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3: La sociedad tiene por objeto: Primero: Comerciales: mediante la compra, venta o permuta, al por mayor o menor, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y frutos del país, especialmente de su fauna y flora marina. — Segundo: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos del país y demás bienes relativos a la industria pesquera, de la alimentación y química con especialidad

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION —EDICION DEL DIA 29|5|68 (44 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 1 a 15

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 15 a 24

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

RECLAMOS

DIVISION PUBLICACIONES

Campichuelo 552

en la explotación de la flora y fauna marina. — Tercero: Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de crédito con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituídas y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Cuarto: Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, especialmente de su flora y fauna marina. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4: El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos) m$n. representado por acciones de $ 100 m|n. (cien pesos) m|n. Valor nominal cada una y dividido en series. — 5: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones, que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por 3 (tres) años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devengan, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — 9: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento, del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — A. Nicolini. — N. Nicolini. — J. C. D'Abate. — R. Bramuglia. — H. Valtorta. — B. López. — Carlos Giudicessi. — Ricardo Adrogué. — Lilian Zettelmann. — C. E. Bramuglia". — "Secretaría de Estado de Justicia. N. 25.770. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kima Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora", constituída en esta ciudad el 9 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). — 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6681". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituída en forma definitiva la sociedad "Kima Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Nicolás Nicolini. — Agustín Nicolini. — Juan Carlos D'Abate. — Reynaldo Bramuglia. — Humberto Santiago Valtorta. — Benito López. — Carlos E. R. Giudicessi. — Ricardo Adrogué. — Lilian Zettelmann. — Carlos Ernesto Bramuglia. — Hay un sello. Ante mí: Castor E. Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y uno, protocolo corriente de este Registro número ciento quince, de mi adscripción, doy fe Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor E. Cazabat. Está su firma y sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 661982, que se agrega. La Plata, 4 de abril de 1968. — Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos - Legalización - Provincia de Buenos Aires". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Castor Eduardo Cazabat, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9284220, La Plata, 4 de abril de 1968. — Oscar A. Zadio Maurel. Consejero. — Está su firma y sello. Hay otro sello. — Enmendado: mil ochenta — Anónima — mil operaciones — 20.000 — Tercero: — Comisión — productos — elaboración — autorizado — interés — citación — integraciones — Castor — Primer. — Todo Vale. — Entre líneas: 2.000. — Vale.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.— e.29|5-Nº 5.166-v.29|5|68.

MECANOMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Raúl Julio Giralt, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Berutti número 3865, segundo piso, departamento "B"; don Osvaldo Oscar Marcilese, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3373; don Manuel F. Abalo, argentino, comerciante, viudo, domiciliado en la calle Bacacay número 1838; don Vicente J. Gioffre, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Libertad número 1039; don David Frank, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga número 575; don Marcos Glosman, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Malabia número 527; don Virgilio Llanso, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Lavalle número 1284; doña Arydea Frambach de Aurelio, brasileña, comerciante, casada, domiciliada en la calle Directorio número 2423; don Alfredo S. Milano, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Larrea número 1500; y don José Perillo, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz número 1841, primer piso, departamento "B": todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve primeros concurren a este acto por sus derechos propios, mientras el último lo hace en su carácter de socio solidario de la razón social "Chapas y Flejes, Sociedad en Comandita por Acciones", cuya existencia legal acredita con la escritura de constitución de la sociedad celebrada con fecha 13 de enero de 1965, ante el Escribano de esta ciudad, señor Alfonso J. J. Mora, al folio 75 del Registro de su adscripción, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de marzo de 1965, bajo el número 184 al folio 281 del libro 239 de Contratos Públicos, he tenido a la vista y en fotocopia autenticada se agrega a la presente escritura. — Acredita además su representación con el Acta número Cinco de Asamblea General que dice así: Acta Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de 1967, siendo las 9 horas se reúnen en su local social en Asamblea General los señores José Perillo en su carácter de socio solidario y los señores Ricardo Aníbal Destéfano, Salvador Palvirenti y Luis Pericós en representación del capital comanditario de Chapas y Flejes S. C. A. Abierta la sesión con la presidencia del socio solidario señor José Perillo, se pasa a tratar el primer punto de la orden del día que dice: Aprobación del balance general al 31 de julio de 1967 y distribución de utilidades. — Toma la palabra el señor Ricardo A. Destéfano y pide se apruebe el Balance General y la cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|67; dicho pedido es aprobado por unanimidad. — Toma luego la palabra el Sr. Perillo y solicita se apruebe la distribución de utilidades que se efectuó en el Balance cerrado el 31|7|67 y propone a los asambleístas que la distribución del presente ejercicio se efectúe en el próximo ejercicio; puesto éste a consideración de los señores asambleístas, se aprueba por unanimidad la moción del Sr. Perillo. — A continuación se pasa a tratar el 2º punto de la orden del día que dice: Designación de autoridades: Toma la palabra el Sr. Luis Pericós y propone que continúe al frente de los negocios sociales como hasta el presente el Sr. José Perillo con todas las atribuciones conferidas, hasta la próxima asamblea del mes de noviembre de 1968. Puesta a consideración de los asambleístas es aprobada esta moción por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10.10 horas. — José Perillo. — Ricardo A. Destéfano. — Salvador Palvirenti. — Luis Pericós. — "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes expresan: Que por documento de fecha primero de julio de 1967, constituyeron la razón social "Mecanometal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobando en ese mismo acto los respectivos estatutos sociales. — Que por expediente número 25.528 de la Inspección General de Justicia se tramitó la aprobación de su personería jurídica, autorizándose a su funcionamiento como sociedad anónima, por resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha 21 de marzo de 1968. — Que a efecto de dejar debidamente constituída la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a instrumento público el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales incluyendo en sus textos las reformas sugeridas por la Inspección General de Justicia, y la resolución aprobatoria de este último órgano administrativo, que en el orden enunciado dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: doña Arydea Frambach de Aurelio; don Marcos Gosman; don David Frank; don Alfredo Salvador Milano; don Virgilio Llansó; don Raúl Julio Giralt; don Vicente José Gioffre; don Osvaldo Oscar Marcilese; don Manuel Faustino Abalo y Chapas y Flejes S. en C., representada legalmente en este acto por el señor José Perillo y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 13 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MECANOMETAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de (99) noventa y nueve años; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociados con terceros y|o a comisión en la República Argentina y|o en el extranjero a las siguientes tareas: a) Industriales: La explotación de la industria metalúrgica en general, como la fundición; laminación; extrución; trefilación y estampado de metales y sus derivados y afines; la elaboración y transformación de artículos metálicos y plásticos; la elaboración de máquinas, automotores; herramientas; repuestos; piezas e implementos; mate-

riales y aparatos eléctricos y del hogar y a cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con la industria siderúrgica, metalúrgica o automotriz. b) Comerciales: Consistentes en la compra, venta, exportación, importación, representación, consignación y distribución de artículos, mercaderías, máquinas, materias primas, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, frutos o productos del país o del extranjero. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (10) diez series de acciones ordinarias al portador, las series primera y segunda, en acciones ordinarias de cinco votos cada una y las series tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, en acciones ordinarias de un voto cada una, ambas al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Chapas y Flejes S. C. A. 13.568 — "B" — (1 voto) pesos moneda nacional 1.356.800. — Chapas y Flejes S. C. A. 3.642 "A" (5 votos) m$n. 364.200. — Marcos Glosman, 9.749. "B" (1 voto) m$n. 974.900. — Marcos Glosman, 2.478 "A" (5 votos) m$n. 247.800. — Alfredo Salvador Milano, 6.328 "B" (1 voto) pesos moneda nacional 632.800. — Alfredo Salvador Milano, 1.611 "A" (5 votos) m$n. 161.100. — Virgilio Llansó, 113, "B" (1 voto) m$n. 11.300. — Raúl Julio Giralt, 3.314, "B" (1 voto) m$n. 331.400. — Raúl Julio Giralt, 3.328, "A" (5 votos) m$n. 332.800. — Vicente José Gioffre, 10.000, "B" (1 voto) m$n. 1.000.000. — Osvaldo Oscar Marcilese, 19.000, "B" (1 voto) m$n. 1.900.000. "B" (1 voto) m$n. 1.900.000. — Osvaldo Oscar Marcilese, 4.941, "A" (5 votos) m$n. 494.100. — Manuel Faustino Abalo, 765, "B" (1 voto) pesos moneda nacional 76.500 — Arydea Frambach de Aurelio, 1.000 "B" (1 voto) m$n. 100.000. — David Frank, 163, "B" (1 voto) m$n. 16.300. — Suscriptas: 80.000 acciones Ord. por m$n. 8.000.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: La totalidad de los accionistas constituyentes con los saldos acreedores que arrojan sus cuentas provenientes de la capitalización de sus cuotas de capital cuentas particulares y saldos acreedores en cuentas corrientes, por un total de m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal), en el Balance de Transferencia al 30 de junio de 1967, de "Mecanometal" S. R. L., que forma parte integrante de esta acta, de cuyo "Activo" y "Pasivo", se hace cargo sobre la base de dicho Balance, como así también de las operaciones realizadas a partir de esa fecha por dicha sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3.204 del libro 49 al folio 461, con fecha 12 de noviembre de 1965. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raúl Julio Giralt: Vicepresidente a Alfredo Salvador Milano; Vocales a Osvaldo Oscar Marcilese, David Frank, Arydea Frambach de Aurelio: Suplentes a Vicente José Gioffre; Síndico titular a Manuel Faustino Abalo y Síndico suplente a Virgilio Llansó. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Oscar Marcilese y Manuel Faustino Abalo a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Arydea Frambach de Aurelio. — J. Perillo. — Marcos Glosman. — A. S. Milano. — Virgilio Llansó. — R. Giralt. — Vicente José Gioffre. — O. Marcilese. — M. Abalo. — D. Frank". — Estatutos: Mecanometal S. R. L. Ejercicio Económico Nº 3. Iniciado el 1º de julio de 1966. — Balance de transformación al 30 de junio de 1967. — Activo. — Disponibilidades. Caja 72.248. — Bancos 801.077. — 873.325. — Créditos. — Por ventas: Deudores comunes 706.230. — Documentos a cobrar 70.000. — 776.230. — Otros créditos. — Adelantos a proveedores 1.090.545. — Boleto compra e inversiones. — Propiedad Valentín Alsina 5.729.433. — 6.819.978. — 7.596.208. — Menos: Provisión p|Deudores incobrables 56.498. — 7.539.710. — Bienes de cambio. — Materias Primas 834.307. — Productos en curso elaboración 1.332.363. — Productos elaborados 433.444. — Materiales 178.703. - Artículos embalaje 3.471. - 2.887.783. - Bienes de uso. - Maquinarias, Muebles y Utiles de taller y escritorio, horno y equipo, pintura, herramientas, instalaciones, matrices, automotores y repuestos: Valores originales 5.179.823. Menos — Amortizaciones anteriores 398.356.55. — Amortizaciones del ejercicio 293.873,45. — 692.230. — 4.487.593. — Sub-total del activo 15.788.416. — Gastos diferidos. — Seguros a vencer 172.714. — Gastos adelantados 200.000. Gastos de organización 96.510. Menos. Amortizaciones anteriores 19.302. — Amortizaciones del ejercicio 19.302. — 38.604. — 57.906. — 430.620. — Total: 16.219.036". — Pasivo. — Deudas. Comerciales. Proveedores 770.178. — Obligaciones a Pagar sin garantía real 4.827.725. — 5.597.903. — Financieras: Adelantos recibidos — 1.274.75. — Acreedores varios 369.807. — Otros acreedores 29.614. — 1.673.696. — Otras deudas. — Remuneraciones a pagar 141.159. Cuentas varias a pagar 48.150. — Cargas sociales y fiscales. Documentadas 345.212. — Sin documentar 69.939.415.151. — 604.460. — 7.876.059. — Transaporte a la hoja 2. — 7.876.059. — Pasivo. — Transporte de la hoja 1ª, 7.876.059. — Provisiones. Provisión para cargas sociales — 104.472. — Provisión para impuestos 173.505.277.977. — Total de compromisos 8.154.036. Previsiones: Previsión Ley 11.729, 65.000. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. No existen. Subtotal del pasivo 8.219.036. — Capital. — Cuotas capital. Cuentas particulares. Acreedores varios. Marcos Glosman 1.222.700. — Chapas y Flejes S. C. A. 1.250.000. — 471.000. — Alfredo Salvador Milano 793.900. — Raúl Julio Giralt 445.000. — 219.200. — Osvaldo Oscar Marcilese 805.000. — 1.589.100. — David Frank 16.300. — Arydea Frambach de Aurelio 100.000. — Virgilio Llansó 11.300. — Vicente José Gioffre 1.000.000. — Manuel Faustino Abalo 76.500. Sumas 4.516.600. — 2.279.300. — 1.204.100. — 8.000.000. — Total 16.219.036. — Cuentas de orden Documentos descontados. — J. Perillo. — Vicente José Gioffre. — M. Glosman. — A. Milano. — V. Llansó. — R. Giralt. — O. Marcilese. — M. Abalo. — Arydea Branch de Aurelio. — D. Frank. — Planilla de los rubros e importes del capítulo "Bienes de Uso". Maquinarias m$n. 2.767.043.40. Muebles. Utiles y herramientas de taller m$n. 1.006.378. Horno y Equipo pintura m$n. 63.022. Matricería m$n. — 1.042.932. — Automotores (motoneta) m$n. 85.000. — Instalaciones generales m$n. 41.566. — Muebles y Utiles de escritorio m$n. 173.831.60. Total m$n. 5.179.823. — Menos amortizaciones s| balance 30|6|1967 m$n. 692.230. Importe neto total de este rubro 4.487.593 m$n. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N.25.528. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 30; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mecanometal Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 48 (fojas cuarenta y ocho) a fs. 49 (fojas cuarenta y nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 49 (fojas cuarenta y nueve). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 28|29 y la planilla de fs. 49, el que deberá insertarse en la publicación que prescribe el art. 319 del Código de Comercio. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Tómese nota en la Oficina de Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 51 vta. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.726. — Fdo.: Carlos W. Oliva, Escribano.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.800. — e.29|5-Nº 4.999 v.29|5|68

GOLONDRINA

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 127. — Escritura número cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Omar Lucas Romano, Escribano Público autorizante, comparecen: don Augusto Lanciotti, Libreta de Enrolamiento 939.169, casado en primeras nupcias con doña Angela Tímpano, de cincuenta años, industrial, domiciliado en Veinticinco de Mayo 709, de esta Ciudad, Cédula de Identidad de esta provincia 571.576; don Domingo Lanciotti, Cédula de Identidad de esta provincia 422.543, casado en primeras nupcias con doña Irene Juana Santos, de cuarenticinco años, industrial, domiciliado en Larrea 26, de esta ciudad; don José Lanciotti, Libreta de Enrolamiento 946.079, casado en primeras nupcias con doña Nilda Ester Santos, de cuarentiocho años, industrial, domiciliado en Piedras 569, de esta Ciudad; don Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, Libreta de Enrolamiento 4.911.259, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Blanco, de treinta años, asesor impositivo, domiciliado en Rivadavia 566, de Moreno de esta provincia; don Cristóbal Cano, Libreta de Enrolamiento 3.900.398, casado en primeras nupcias con doña Lidia Mabel Ponce, de cuarentidós años, industrial, domiciliado en Vieytes 54, de esta ciudad; don José Bazzano, Libreta de Enrolamiento 928.500, soltero, de cincuenticuatro años, industrial, domiciliado en Bernardino Esperanza 486, de esta Ciudad; don Rubén Dionisio Sarmuria, Libreta de Enrolamiento 4.963.094, soltero, de veintisiete años, empleado, domiciliado en San Martín 366, de esta ciudad; don Francisco Perillo, Libreta de Enrolamiento 4.940.047, casado en primeras nupcias con Marta Antonieta Alessandro, de treintisiete años, empleado, domiciliado en Arredondo 423, de esta ciudad; don José Marcos Molina, Libreta de Enrolamiento 4.969.409, soltero, de veinticuatro años, empleado, domiciliado en Tacuarí 39, de esta ciudad; don Juan Tomás Jakulj, Libreta de enrolamiento 4.954.573, casado en primeras nupcias con doña Elvira Teresa Bustamante, de treinta y un años, empleado, domiciliado en Tucumán y Cerrito de esta ciudad, y don Aldo Omar Forte, libreta de enrolamiento 4.958.366, casado en primeras nupcias con doña Marta Nieves Ruatgs, de treinta años, empleado, domiciliado en Avellaneda 66 de esta ciudad; todos los comparecientes son argentinos, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de "Golondrina, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", cuyo domicilio es en la ciudad de Buenos Aires, cuyos documentos constitutivos me exhiben y copiados íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesentisiete, se reúnen los señores Lanciotti, Augusto, argentino, casado, 50 años de edad, industrial, domiciliado en 25 de Mayo 709, Salto (C. I. Nº 571576); Lanciotti, Domingo, argentino, casado, 45 años, industrial, domiciliado Larrea 26, Salto, C. I. Nº 422543; Lanciotti, José, argentino, casado, 48 años, industrial, domiciliado Piedras 569, Salto. L. E. Nº 946079; Almandoz, Sebastián Alfonso Carlos, argentino, casado, 30 años, asesor impositivo, domiciliado Rivadavia 566, Moreno, L. E. Nº 4911259; Cano, Cristóbal, argentino, casado, 42 años, industrial, domiciliado Vieytes 54, Salto, L. E. Nº 3900398; Bazzano, José, argentino, soltero, 54 años, industrial, B. Esperanza Nº 486, Salto, L. E. Nº 928500; Sarmuria, Rubén Dionisio, argentino, soltero, 27 años, empleado, domiciliado San Martín 366, Salto, L. E. Nº 4963094; Perillo, Francisco, argentino, casado, 37 años, empleado, domiciliado Arredondo 423, Salto, L. E. Nº 4940047; Molina, José Marcos, argentino, soltero, 24 años, empleado, domiciliado Tacuarí 39, Salto, L. E. número 4949409; Jakulj, Juan Tomás, argentino, casado, 31 años, empleado, domiciliado Tucumán y Cerrito, Salto, L. E. Nº 4954573; Forte, Aldo Omar, argentino, casado, 30 años, empleado, domiciliado en Avellaneda Nº 66, Salto, L. E. Nº 4958366, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GOLONDRINA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto: Agrícola - Ganadera: Explotar, directa o indirectamente, por sí o por terceros, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fructícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, implementos y herramientas, de transporte, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país o fuera de él. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones, representado por doscientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador y de un voto. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Lanciotti José suscribe cuatro mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra cuarenta mil pesos; Lanciotti Augusto suscribe cuatro mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra cuarenta mil pesos; Lanciotti Domingo suscribe cuatro mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra cuarenta mil pesos; Cano Cristóbal suscribe cuatro mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra cuarenta mil pesos; Almandoz Sebastián Alfonso Carlos, suscribe cuatro mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra cuarenta mil pesos; Bazzano José suscribe cuatro mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra cuarenta mil pesos; Sarmuria Rubén D., suscribe cuatro mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra cuarenta mil pesos; Perillo Francisco, suscribe dos mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra veinte mil pesos; Molina José M., suscribe dos mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra veinte mil pesos; Jakulj Juan Tomás, suscribe cuatro mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra cuarenta mil pesos; Forte Aldo Omar, suscribe cuatro mil acciones ordinarias al portador, un voto, integra cuarenta mil pesos. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Lanciotti Domingo. — Vicepresidente a Lanciotti José. — Vocales a Bazzano José. — Suplentes a Lanciotti Augusto. — Síndico titular y Almandoz Sebastián Alfonso Carlos, y Síndico suplente a a Cano Cristóbal. — Cuarto: Autorizar a los señores Sebastián Alfonso Carlos Almandoz y|o Cristóbal Cano, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. A. C Almandoz. — C. Cano. — José Lanciotti. — J. Bazzano. — Augusto Lanciotti. — D. Lanciotti. — R. Sarmuria. — F. Perillo. — Aldo Omar Forte. — Juan Jakulj. — J. Molina. — Omar Lucas Romano, Escribano Titular del Registro Nº cinco del Partido de Salto, certifica que las firmas que obran en el presente documento han sido puestas en su presencia por los señores Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, Cristóbal Cano, José Lanciotti, José Bazzano, Augusto Lanciotti, Domingo Lanciotti, Rubén Omar Dionisio Sarmuria, Francisco Perillo, Aldo Omar Forte, Juan Tomás Jakulj y José Marcos Molina, personas de su conocimiento, constando en Acta Nº 38, folio 38 del libro Nº 2 de Requerimientos de su Registro. Salto (Bs. As.), octubre 4 de 1967. — Hay un sello. — O. L. Romano... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc. N. 25.398 — Buenos Aires marzo 4 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas cinco; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Golondrina, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el

4 de octubre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 a fs. 12 y fs. 14 a fs. 15 y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 12 y vta. y fs. 15 y vta. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución Nº 6.623. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de las fojas uno a cuatro, once a doce, catorce a quince, y diecisiete del Expediente número veinticinco mil trescientos noventiocho (25.398) de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, doy fe, así como que los comparecientes siguen diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad anónima denominada Golondrina, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones promovidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima de que se trata, la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Entre líneas: Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, ordinarias al portador y de un voto, que, vale. — Testado: electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, artículos eléctricos para el hogar, la industria, la navegación, las comunicaciones y toda clase de servicios, no vale. — Sobre raspado: Marcos, veinte, vale, artísticos, dos, vale. — Augusto Lanciotti. — D. Lanciotti. — José Lanciotti. — S. C. A. Almandoz. — C. Cano. — J. Bazzano. — R. Sarmuria. — F. Perillo. — J. Molina. — Juan Jakulj. — Aldo Omar Forte. — Hay un sello: O. L. Romano (Escribano). — Testado: Alfonso: competente. No vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200.— e.29|5-Nº 5.030-v.29|5|68

S C H A R S T O R F
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3'[illegible]. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autoriante, comparecen don Dirk Sellschopp, alemán, soltero, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y seis, ingeniero agrónomo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos diez y nueve; don Christian Carlos Mauthe, argentino, casado con doña Renée Hess, nacido el treinta de abril de mil novecientos seis, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno; don Ricardo Alberto Lanusse, argentino, casado con doña Teresa Bunge, nacido el catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos once; don Galo José Llorente, argentino, soltero, nacido el trece de abril de mil novecientos treinta y cinco, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete; don Marcos Uranga, argentino, soltero, nacido el trece de diciembre de mil novecientos treinta y seis, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones tres mil ochocientos cincuenta y cuatro; don Julián David Frazer, argentino, casado con doña Muriel Thomas, nacido el treinta de octubre de mil novecientos diez y seis, estanciero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y tres mil setecientos veintiséis; don Juan Carlos Araya, argentino, soltero, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis; don Juan Alberto Bassart, argentino, soltero, nacido el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres, veterinario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y uno; don Daniel Morgan, argentino, casado con doña Silvia Adela Conen, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintidós, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta mil setecientos once; don Guillermo Benedit, argentino, casado con doña María de la Luz Zemborain, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos veintisiete, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco; y don Esteban Juan Kenny, argentino, casado con doña María Angélica Gaviña, nacido el cuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos; todos los comparecientes con domicilio legal en la calle Sarmiento número doscientos cuarenta y seis, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que comparecen a fin de protocolizar los Estatutos de la Sociedad Anónima que se establece en esta Capital, denominada "Scharstorf, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial", su Acta Constitutiva y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento. Dichos documentos transcriptos íntegramente, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Sellschopp, Dirk; Mauthe, Christian Carlos; Lanusse, Ricardo Alberto; Llorente, Galo José; Uranga, Marcos; Frazer, Julián David; Araya, Juan Carlos; Bassart, Juan Alberto; Morgan, Daniel; Benedit, Guillermo; y Kenny, Esteban Juan: y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SCHARSTORF, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de mercaderías y productos de toda clase, elaborados o a elaborarse. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por treinta mil acciones de m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en treinta series iguales de 1. acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones. Estas acciones son ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. Sellschopp, Dirk; .390 Ord. 1 voto, 539.600; Mauthe, Christian Carlos: 120 Ord. 1 voto, 12.000; Lanusse, Ricardo A.: 120 Ord. 1 voto, 12.000; Llorente, Galo José: 120 Ord. 1 voto, 12.000; Uranga, Marcos: 120 Ord. 1 voto, 12.000; Frazer, Julián David: 120 Ord. 1 voto, 12.000; Araya, Juan Carlos: 2 Ord. 1 voto, 200; Bassart, Juan Alberto: 2 Ord. 1 voto, 200; Morgan, Daniel: 2 Ord. 1 voto, 200; Benedit, Guillermo: 2 Ord. 1 voto, 200; Kenny, Esteban Juan: 2 Ord. 1 voto, 200. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sellschopp, Dirk. Vicepresidente a Llorente, Galo José. Vocales a Araya, Juan Carlos. Suplentes a... Síndico titular a Morgan, Daniel y Síndico suplente a Uranga, Marcos. — Cuarto: Autorizar a los señores Dirk Sellschopp, Guillermo Benedit y Daniel Morgan a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Ricardo Lanusse, J. D. Frazer, C. C. Mauthe, Juan A. Bassart, E. J. Kenny, Juan Carlos Araya, Galo José Llorente, M. Uranga, Dirk Sellschopp, D. Morgan, G. Benedit. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial Nº 32, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Dirk Sellschopp, Christian Carlos Mauthe, Ricardo Alberto Lanusse, Galo José Llorente, Marcos Uranga, Julián David Frazer, Juan Carlos Araya, Juan Alberto Bassart, Daniel Morgan, Guillermo Benedit y Esteban Juan Kenny, personas de mi conocimiento, doy fe. Para los interesados y su presentación en la Inspección General de Justicia expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a 31 de enero de 1968. Hay un sello. Raúl M. Esteves. Buenos Aires, abril 1º de 1968. Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Scharstorf, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial"; constituida en esta ciudad el 31 de enero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.783. Raúl M. Estéves (Escribano). — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400 e.29|5 Nº 4.968 v.29|5|68

ENGLANDER Y BONTA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada al folio 614, del Registro número 386 de la Capital Federal, a cargo del Escribano Saúl Enrique Machline, de fecha 8 de mayo de 1968, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "Englander y Bonta", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", celebrada con fecha 27 de abril de 1967, resolvieron la reforma de los artículos Primero y Decimoquinto de los Estatutos Sociales, los que fueron aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que lleva el número 227 de fecha 18 de marzo de 1968, siendo el texto de los artículos reformados del siguiente tenor: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Estudio Bonta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de "ENGLANDER Y BONTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — La duración será de noventa y nueve años a contar desde el 10 de junio de 1954, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Art. Decimoquinto: El ejercicio social terminará el 31 de marzo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento con destino a la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital suscripto. — b) La suma que anualmente determine la Asamblea para remuneraciones del Directorio y Síndico. — c) El dividendo anual establecido para las acciones preferidas si se hubieren emitido, y d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, pudiendo ser en acciones total o parcialmente. — E|L: "de fecha 8 de mayo de 1968" vale. — S|R. "31" vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.29|5-Nº 4.998 v.29|5|68

SONDEMER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el Escribano Juan Manuel Roberts, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "SONDEMER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", introducida en los artículos quinto y décimo por la Asamblea General de Accionistas, celebrada en fecha cinco de agosto de 1967, y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 2.033 del 23 de noviembre de 1967, a saber: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta series de trescientos mil pesos moneda nacional cada una. — La serie estará representada por tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Se encuentran suscriptas e integradas las cincuenta primeras series de acciones ordinarias clase "A". — Artículo Décimo: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante una resolución de la Asamblea de Accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fijación del momento de la emisión, forma y modo de pago de las acciones, todo ello en las condiciones y con las formalidades prescriptas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco y dentro de las normas establecidas en este Estatuto. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se darán a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.29|5-Nº 5.002 v.29|5|68

El TUYU
Sociedad Anónima,
Industrial Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Número cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano público comparece don Marcial F. Quiroga, que firma "M. Quiroga", casado, domiciliado legalmente en la calle Viamonte número quinientos veinte y cuatro, mayor de edad, hábil, de este vecindario de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la entidad que gira en esta plaza, bajo el rubro "EL TUYU", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA, cuya existencia y carácter me justifica: a) Con el estatuto original protocolizado ante don Emilio Castro el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis en el registro ciento noventa y tres a su cargo, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo del veinte y siete de enero de dicho año, en testimonio inscripto en el registro Público de Comercio, bajo el número mil ciento cuatro, folio ciento setenta y nueve, libro cincuenta, tomo A de estatutos nacionales del que resulta que la mencionada sociedad se constituyó bajo la denominación de "Sociedad Anónima, Industrial Ganadera (S.A.I.G.) en fotocopia debidamente autenticada se encuentra agregada al folio doscientos uno de este registro a mi cargo, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro y me remito. — b) Con la modificación de estatutos elevado a escritura pública el trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y ocho de este mismo registro, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha once de mayo de dicho año en testimonio inscripto en el recordado registro, bajo el número treinta y ocho, folio setenta y seis, libro sesenta, tomo A de estatutos, tengo a la vista original, del que resulta el cambio de nombre de la entidad que en adelante se denominaría "El Tuyú", Sociedad Anónima, Industrial Ganadera, con una duración de cincuenta años a partir del diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco, así como ciertos cambios en los artículos octavo, noveno y décimo. — c) Con el acta de asamblea del treinta de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, que resuelve que el Directorio sea integrado por cinco miembros, reeligiéndose directores por tres años a los señores Macial F. y Marcos F. Quiroga que terminaban su mandato. — d) Con el acta de Directorio del veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete en la que por unanimidad se reeligen presidente y vicepresidente respectivamente a los señores Marcial F. y Marcos F. Quiroga por el término de un año. — He tenido a la vista originales en los libros respectivos, las actas relacionadas en último término, agregándose a la presente copias pertinentes y debidamente autenticadas de las mismas. — Y don Marcial F. Quiroga, asegurando encontrarse vigente en todas sus par-

tes la personería invocada y en pleno y legal ejercicio de su cargo dice: que en la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria de la entidad cuya representación inviste, realizada el veintiño y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se resolvió modificar el artículo trece de los estatutos sociales referente a la distribución de utilidades cuya reforma que obra en la mencionada acta de asamblea, fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, cuyo nuevo texto fue aprobado por superior decreto dictado el veinte y siete de noviembre del año próximo pasado en la forma aconsejada por la Inspección General de Justicia y aceptada por la sociedad. — En consecuencia cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias eleva a escritura pública el acta, estatuto, planilla de asistencia a la asamblea y decreto referido, contenidos en el expediente número siete mil quinientos sesenta, año mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, hoy Secretaría de Estado de Justicia que para este acto tengo a la vista doy fe y a continuación y por su orden integramente se transcriben: "S. A. El Tuyú S.A.I.G." Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 1967. Número de orden. — Fecha, año 1967. Día, mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido. — Cantidad de acciones o certificados. — Número de títulos, acciones o certificados. (Número de títulos, acciones o certificados. — Número de títulos, acciones o certificados). — Capital $. — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350) C.C. (dos décimos de los presentes). — Observaciones — 1 — 26 — 9. — Marcial F. Quiroga, por sí. — 7640. — Tít. B 38 — 118|30 D 133|35 229|274 847|872. — 764.000. — 7.640. — 7.640. — 2. — 26. — 9. — Marcos F. Quiroga, por sí 12137. — Tít. C — 1|20 — 247 — A 105 — 115|120 — 191|220 B 508|539 — C 785|802 — D 107|123 — 136|228. — 1213700. — 12137. — 12137 — 3. — 26 — 9. — Julio I. Quiroga, por sí. — 11521. — Tít. A 1|27 — 33|96 B 4|10 16|26 — 28|35 — 304|70 C 26|116 — 561 — 575|602 — D 1|15 — 25|38 — 322|3 — 73. — 1152100. — 11521. — 11.521. — 4. — 26. — 9. — Guillermo Fiorito, por sí. — 11562 — A 97|104 — 286|326 — 329|342 — 570|629 — B 60|62 32|91 — 115|17 — 131|32 — 560 91|605|84 — C 174|178 — 562 — 564|74 — D 98|102 — 873|925 — 937|976. — 1156200 11562. — 11562. — 5. — 26 — 9. — Ernesto F. Ezcurra por sí. — 10358. — A 121|190. — 241|270 — 343|90 B 37|59 - 63|81 - 92|104 212|267 C 21|25 - 179|246 248|287 — 306|402 — D 41|71 — 84|97 — 103|106. — 1035800. — 10358. — 10358. — 6. — 26. — 9. Susana L. de Quiroga, por sí 11877. — A 494|501 — 630|38 B — 14|15 — 27|157|59 — C 288|92 — 902|912 — 803|901 — 943|1042. — D 72|83 — 275 84 — 485|537. — 1.187.700 — 11.877 — 11877|7. — 26 — 9. — Susana Q. de Ezcurra, por sí 17.434 — A 28|32 — 409|493 — 647|720 — B 287|303 — 371|473 — 540|59 C 453|537 — D 16|24 — 305 — 21 — 440|484 — C 672|737. — D 735|792. — 174.8400. — 12.600. — 12.600. — 8. — 26. — 9. — Marcial I. Quiroga, por sí 11000 C — 538|560|635|671 — D — 637|734. — 1100000. — 11000. — 11000. — 9. — 26. — 9. — Luis E. Acuña, por sí 11027. — A 502|530 — 639|646. — B 471 — 507 — 592 92|604 — C 293|305 — 738|75. — 913|942 — D 39|40 — 121.32 — 285|304 — 793|839 926|36. — 1102700. — 11027. — 11027. — 10. — 26. — 9. — Jaime Santos, por sí — 11011. — A 221 — 40 — 326|28. — 391|408 — 531|40. — B 133|56 — 16 — 163 — 182|211 C 117|173 — 603|629 — D 5|8|67 — 840|846. — 1101100. — 11011. — 11011. — 26. — 9. — José P. Chiarello, por sí. — 10303. — A 106|114 — 271|285 541|69 — B 105|114 — 164|1 8| — 268|286. — C 403|452 - 630 34776|84. - 1030300. - 10303. - 10303. — 12. — 26. — 9. — Alberto F. Górgolas. No concurrió 20. — D 374|139 — 618|636 C 563. 0 2000. — Total: 125.940. — 12.594.000 121.036. — 121.036 — En Buenos Aires, 26 de septiembre de 1967. — Se encuentran depositadas ciento veinticinco mil novecientos cuarenta acciones que representan doce millones quinientos novena y cuatro mil pesos m|n. firmado Marcial F. Quiroga presidente. — En Buenos Aires a los veinte y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete se realiza la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con once accionistas presentes por sí representados con 125.940 acciones depositadas con derecho limitado a ciento veintiún mil treinta y seis votos. — Firmado: Marcial F. Quiroga — Presidente — Susana L. de Quiroga. — Accionista. — Guillermo Fiorito. — Accionista. — Es copia fiel del acta de Registro de accionistas a folios de diez a once. — "El Tuyú" Soc. An. Industrial Ganadera M. Quiroga Presidente". — "El Tuyu', Sociedad Anónima, Industrial Ganadera. — 35a. — Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de "El Tuyu", Sociedad Anónima, Industrial Ganadera, cuya nómina, acciones depositadas y votos consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea Nº 2 a folios diez y once, siendo las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial, sin la presencia del Sr. Inspector de Justicia. — El señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la anticipación se han repartido los documentos a considerarse y que de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. — En atención a que — ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el Sr. Presidente pone a consideración de la Asambela al punto primero del Orden del Día, que literalmente dice: Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 32º ejercicio terminado el treinta y uno de mayo de 1967. — El señor accionista don Guillermo Fiorito hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los señores accionistas y de que se omita su transcripción en acta por encontrarse insertos en los libros según se indica en el acta de Directorio número doscientos noventa y tres del folio doscientos sesenta y cuatro al doscientos sesenta y siete, lo que se aprueba por unanimidad de votos, presentes, con abstención de los correspondientes a los miembros del directorio y de la sindicatura. — También y a moción del mismo accionista se aprueban por unanimidad la distribución de utilidades en la forma propuesta por el Directorio. — El presidente manifestó a continuación que, por tener relación con el punto que acaba de tratarse, propone que se altere el Orden del Día, poniéndose a consideración el punto tercero que dice: Retribución a los directores por funciones ejecutivas. Se acepta tratar este punto y a moción del accionista Sr. Luis Acuña se aprueban las remuneraciones de $ 768.000.— m|n. que figuran cargadas en ganancias y pérdidas del ejercicio, ambas por unanimidad de votos presentes. Puesto a consideración el punto segundo del orden del día que literalmente dice: Elección de un director titular por tres años. — El accionista Sra. Susana Leloir de Quiroga, hace moción para que se nombre al Dr. Guillermo Fiorito, siendo aprobado por unanimidad de votos presentes. — A continuación se pone a consideración el punto cuarto del orden del día que literalmente dice: Nombramiento de síndico titular y suplente. — El accionista Sr. José P. Chiariello mociona y se eligen por unanimidad de votos presentes como Síndico titular al Dr. Marcial I. Quiroga y como síndico suplente la Sra. Susana Quiroga Leloir de Ezcurra. — Al poner a consideración el punto quinto, el señor Presidente da lectura al mismo que literalmente dice: Reforma Art. 13 de los Estatutos. — Manifiesta que el directorio consideraba conveniente modificar este artículo que se refiere a la distribución de las utilidades, dejando salvo el caso especial de la Reserva Legal a criterio de la Asamblea, su distribución. — Que una copia del proyecto de reforma había sido hecha llegar a los señores accionistas con la debida anticipación. — La asamblea en forma unánime resuelve aprobar en general y en particular la reforma proyectada con lo que el Estauto Social quedó modificado en su artículo 13, en la siguiente forma: "Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o como mínimo, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Suscripto para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su cargo; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — "También por unanimidad se faculta al Sr. Presidente don Marcial F. Quiroga para que se presente a las autoridades correspondientes, presente escritos y acepte las observaciones o modificaciones que las mismas le hicieren y en definitiva realicen todos los trámites que fueren necesarios para llevar a la práctica la reforma aprobada. — Punto Sexto: Leído este punto que literalmente dice: Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta: a) propuesta del accionista Sr. Jaime Santos la presidencia designa a la Sra. Susana Leloir de Quiroga y señor Guillermo Fiorito, siendo aprobado por unanimidad de votos presentes. — Clausura: no habiendo más asuntos a tratar la presidencia dio por clausurado el acto siendo las diez y ocho horas quince minutos. — Aprobación. — Extendida que fue esta acta, previa lectura y sin observación fue aprobada y firmada. — Firmado: Susana L. de Quiroga, Accionista. — Guillermo Fiorito, Accionista. — Marcial F. Quiroga, Presidente. — "El Tuyu". Soc. An. Industrial Ganadera. — M. Quiroga Presidente". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 14 de Nov. de 1967. — Expte. número 7.560. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro (144), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Tuyu", Sociedad Anónima, Industrial Ganadera, por la asamblea celebrara el veinte y nueve de septiembre de 1967. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. (Hay una firma). — Conrado Etchebarne (H.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 1973". — Es conforme con las constancias que obran en el expediente original que tengo a la vista, doy fe, quedando así protocolizadas ante mí al folio setenta y cinco de este registro número quinientos veinte y siete a mi cargo, las reformas al Estatuto de "El Tuyu". Sociedad Anónima, Industrial, Ganadera, solicitando el compareciente, se expida copia de la presente escritura a la que previa publicación deberá inscribirse en el Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue al compareciente, ratificó su contenido y firma de conformidad por ante mí, doy fe. — E|L.: De asamblea, D. 11.521, con once accionistas, del orden P., cláusula, firmado, original, A". Vale. — Enmendado: protocolizado, partes, asamblea, 35.304, 629, 4|178, 17484, 92|604, 32 — 285, 926|36, 16 — 163, 114 — 164, 1030300, 618|636, Asamblea General, Marcial, y nueve días, propone, Leloir" Vale. — Fdo.: Miguel A. Saubidet, Escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.— e.29|5-Nº 5.201 v.29|5|68

LAPSO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima "Lapso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número doscientos ochenta y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Dante Diamante Evangelista; Cayetano Angel Calandra; Héctor Manuel Ruzo; Justo Angel Sánchez; Aquilino González; Raúl Hipólito Ortiz; Juan Guillermo Rellihan; María Rosa Calvo de González; Usman Graziani y Norberto Armando Espinola, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintisiete de marzo del corriente año, pasada ante mí al Folio doscientos noventa de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad "Lapso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Lapso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Dante Diamante Evangelista; Cayetano Angel Calandra; Héctor Manuel Ruzo, Justo Angel Sánchez; Aquilino González; Raúl Hipólito Ortiz; Juan Guillermo Relihan; María Rosa Calo de González; Usman Graziani y Norberto Armando Espínola, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAPSO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECURIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a eleborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza; compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 1.000 acciones de m$n. 10.000 valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, la que es suscripta totalmente e integrada en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Dante D. Evangelista. — 60. — 5 votos. — 60.000. — Cayetano Angel Calandra. — 60. — 5 votos. — 60.000.— Héctor M. Ruzo. — 10. — 5 votos. — 10.000. — Justo A. Sánchez. — 10. — 5 votos. — 10.000.— A. González 10. — 5 votos. — 10.000. — Raúl H. Juan G. Rellihan. — 10. — 5 votos. — 10.000. — María R. C. de González. — 10. — 5 votos. — 10.000. — Usman Graziani. — 10. — 5 votos. — 10.000.— Norberto A. Espínola. — 10. — 5 votos. 10.000.—. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Los aportes de las señoras accionistas son efectuados con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dante Diamante Evangelista; Vicepresidente a Cayetano Angel Calandra; Síndico titular a Héctor Manuel Ruzo y Síndico suplente a Justo Angel Sánchez. — Cuarto: Autorizar a Dante Diamante Evangelista y Cayetano Angel Calandra a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente,

inclusive a la denominación. D. Evangelista. — A. Calandra. — J. A. Sánchez. — Aquilino González. — Raúl H. Ortiz. — Juan G. Rellihan. — M. R. C. de González. — U. Graziani. — N. A. Espinola. — H. Ruzo". — N. 26530. Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lapso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 15 de marzo de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 6991... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e 29|5-Nº 5.197-v.29|5|68

B A R P E R

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 330. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Setenta y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique Roque Sayus, casado, con libreta de enrolamiento número 4.213.135, domiciliado en Rivadavia seiscientos veinte, sexto piso, de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Alberto Ernesto Teodoro de Bary Tornquist; Susana María Ana Pereda de Bary Tornquist; Rosa Mercedes María de Bary de Ruiz Guiñazú; Ernesto Juan María de Bary Pereda: María Isabel de Bary de Racedo; Alfonso Mara Ruiz Guañazú; Alfonso José Gerardo Racedo;, Emilio Menéndez y Ernesto Moore, dejando constancia que los datos personales de los nombrados surgen de la escritura que se transcribe más adelante, a mérito del mandato que le fue conferido por la escritura pasada ante mí, con fecha 9 de noviembre de 1967, que más adelante se relaciona, doy fe. Y el compareciente por sí y en la representación invocada, dice: Que por escritura pasada ante mí, al folio 1.445, de este mismo registro, con fecha 8 de noviembre del año próximo pasado, el dicente, juntamente con sus representados constituyeron provisoriamente a "Barper. Sociedad Anónima Agropjecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios", solicitando a la Inspección General de Justicia, por expediente número 25.805, la autorización correspondiente para su funcionamiento como sociedad anónima. Que por resolución de fecha 5 de marzo del corriente año, fue autorizada la sociedad para funcionar como sociedad anónima, prévio cumplimiento de lo que determina el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a los efectos de dar cumplimiento a este requisito legal, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad, sus estatutos y la resolución antes relacionada dejando de esta forma constituida definitivamente la misma, a cuyo efecto solicita de mí, el autorizante, protocolice la documentación relacionada, la que se tiene a la vista en el expediente antes citado, todo lo que copiado por su orden dice así: "Escritura número seiscientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alberto Ernesto Teodoro de Bary Tornquist, casado, con cédula de identidad de la Capital número trescientos treinta y dos mil trescientos catorce; doña Susana María Ana Pereda de Bary Tornquist, casada, con cédula de identidad de la Capital, número quinientos ochenta y cinco mil sesenta y nueve; doña Rosa Mercedes María de Bary de Ruiz Guiñazú, casada, con cédula de identidad de la Capital, número un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres; don Ernesto Juan María de Bary Pereda, soltero, con cédula de identidad de la Capital, número un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro; doña María Isabel de Bary de Racedo, casada, con cédula de identidad de la Capital, número cuatro millones doscientos siete mil noventa y ocho; don Alfonso María Ruiz Guiñazú, casado, con cédula de identidad de la Capital, número un millón quinientos treinta y cuatro mil quinientos trece; don Alfonso José Gerardo Racedo, casado, con cédula de identidad de la Capital, número tres millones doscientos sesenta mil novecientos veinte; don Emilio Menéndez, casado, con cédula de identidad de la Capital, número doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y uno; doctor Ernesto Moore, casado, con cédula de identidad de la Capital, número dos millones trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y seis; y don Enrique Roque Sayus, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil ciento treinta y cinco; las ocho primeras personas nombradas tienen su domicilio en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve; y las dos últimas nombradas en Rivadavia seiscientos veinte, sexto piso, todos los comparecientes personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARPER, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I — Agropecuarias: Agrícola-Ganadera: Comercialización, exportación o importación de ganado de pie, carnes, subproductos y|o menudencias, exportación, compra, venta, cesión y distribución de bienes muebles, mercaderías, productos elaborados o no, materias primas, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — III. Industrial: Elaboración y transformación de cereales, granos, semillas, oleaginosas, carnes, leche, cuero y sus subproductos. — IV. Financieras: Aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y financiaciones en general con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — V. De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento agrícola-ganadero, comercial, industrial, y técnico financiero, quedando excluido expresamente todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en sesenta millones de pesos moneda nacional, representado en sesenta acciones de mil pesos moneda nacional cada uno valor nominal y dividido en veinte series de tres millones de pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiendo cada uno de los accionistas mil doscientas acciones, o sea un total de doce mil acciones equivalente a doce millones de pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo y en un diez por ciento del monto suscripto o sea un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ernesto Juan María de Bary Pereda. Vicepresidente: Alfonso José Gerardo Racedo. Director titular: Alberto Ernesto Teodoro de Bary Tornquist. Directores suplentes: Susana María Ana Pereda de Bary Tornquist, Rosa Mercedes María de Bary de Ruis Guiñazu y María Isabel de Bary de Racedo. Síndico titular: doctor Enrique Roque Sayus. Síndico suplente: Emilio Menéndez. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a los doctores Ricardo de Zabaleta Carreras, Enrique Roque Sayus y Ernesto Moore, y Ernesto Juan Marín de Bary Pereda y éstos a su vez recíprocamente entre sí, y a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con las más amplias facultades y en especial las de aceptar y|o proponer modificaciones al acta constitutiva o al estatuto social, incluso la de cambios de denominación, firmando toda la documentación que fuera necesaria y b) Para que otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, aceptando las modificaciones que se hubieren introducido al acta constitutiva o los estatutos actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Todos los comparecientes confieren a este poder el carácter de irrevocable y para surtir o producir efectos en cualquier momento incluso después del fallecimiento de cualquiera de ellos, conforme a los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos, del Código Civil, y los comparecientes dicen: Que la sociedad anónima constituida con el nombre de "Barper Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios" se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben ... y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Visto lo solicitado a fs. 10 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 31º del Código de Comercio, a la sociedad "Barper Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 8 de noviembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 6631. Inspección General de Justicia. ... Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. ... Fdo.: José María Viacava. — Hay un sello. (Escribano). — Sobrerraspado: a este. Vale. — Sobrerraspado: aceptando. También vale.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.29|5 Nº 5.037 v.29|5|68

LAS MARAVILLAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad Anónima "Las Maravillas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Escritura Número veintisiete. En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Abraham Slavkis, ruso, nacido el trece de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, casado con Raquel Gueler, titular de la cédula de identidad número trescientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cinco de la Policía Federal, jubilado, Raquel Gueler de Slavkis, argentina, nacida el siete de enero de mil novecientos uno, casada con el anterior compareciente, titular de la libreta cívica número dos millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete, domiciliada, como su esposo, en Valdenegro tres mil cuatrocientos treinta, ama de casa; Felisa Gotman de Belfer, argentina, nacida el veintisiete de julio de mil novecientos diez y nueve, casada con Juan Samuel Belfer, titular de la libreta cívica número cero ciento noventa y siete mil ochocientos veinticuatro, comerciante; Juan Samuel Belfer, argentino, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos veinticuatro, casado con la anterior compareciente, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doce mil setecientos setenta y seis, domiciliado, como su esposa, en Bucarelli tres mil trescientos veintidós, empleado: José Guelerman, argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos dieciséis, casado con Ana Cushnir, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco, farmacéutico; Ana Cuschnir de Guelerman, argentina, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos veinte, casada con el anterior compareciente, titular de la libreta cívica número tres millones ciento dos mil doscientos ochenta y uno, domiciliada, como su esposo, en Vélez Sársfield noventa y siete, ama de casa; Adolfo Slavkes, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos treinta y seis, casado con Fanny Toren, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en Avenida San Martín dos mil setenta y dos, comerciante; José Rinaldo Sarquis, argentino, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veintinueve, casado con Adela Guelerman, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y dos, perito mercantil; Adela Guelerman de Sarquis, argentina, nacida el diecisiete de marzo de mil novecientos veinticinco, casada con el anterior compareciente, titular de la libreta cívica número cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos treinta y seis, profesora, domiciliada, como su esposo, en Acevedo quinientos treinta y siete; y Manuel León Patolsky, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos cuatro, domiciliado en Pampa mil cuatrocientos veintinueve, empleado; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de paso aquí persones capaces y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho fundaron una sociedad anónima con la denominación "Las Maravillas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, financiera o Inmobiliaria", cuyo estatuto, acto relativo a su constitución y resolución aprobatoria de los mismos me exhiben, en el expediente número veintiséis mil cuatrocientos quince de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que transcripto en sus partes pertinentes dice literalmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Slavkis, Abraham; Gueler de Slavkis, Raquel; Gutman de Belfer; Felisa, Belfer, Juan Samuel; Guelerman, José Cuschnir de Guelerman, Ana; Slavkes, Adolfo; Sarquis, José Rinaldo; Guelerman de Sarquis, Adela; Patolsky, Manuel León, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "LAS MARAVILLAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Compraventa de artículos de perfumería, cosmética, productos de belleza, ropa de mujer y sus complementos, su importación y exportación. — Industriales: Producción y fabricación de perfumería, cosmética, productos de belleza, ropa de mujer y sus complementos, y de todos los demás bienes y productos relativos a los mismos. Producción de sus partes componentes y transformaciones. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales, personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda naiconal de curso legal) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) socios. El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. Abraham Slavkis - 400.000 - 1 voto - 40.000. — Raquel Gueler de Slavkis - 200.000 - 1 voto - 20.000. — Felisa Gutman de Belfer - 400.000 - 1 voto - 40.000. — Juan Samuel Belfer - 400.000 - 1 voto - 40.000. — José Guelerman - 200.000 - 1 voto - 20.000. — Ana Cuschir de Guelerman - 400.000 - 1 voto - 40.000. — Adolfo Slavkes - 200.000 - 1 voto - 20.000. — José Rinaldo Sarquis - 600.000 - 1 voto - 60.000. — Adela Guelerman de Sarquis - 600.000 - 1 voto - 60.000. — Manuel León Patolsky - 600.000 - 1 voto - 60.000. — Totales 4.000.000 - 400.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Gueler-

man, Vicepresidente a Juan Samuel Belfer. Vocales a Felisa Gutman de Belfer. Suplentes a Síndico titular a Adolfo Slavkes y Síndico suplente a José Rinaldo Sarquis. — Cuarto: Autorizar al señor Alberto Izraelson, Lib. Enr. 4.345.402 a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Abraham Slavkis. Raquel G. de Slavkis. Felisa Gutman de Belfer. Juan Belfer. J. Guelerman. A. C. de Guelerman. A. Slavkkes. Rinaldo J. Sarquis. A. Sarquis. A. Guelerman. M. Patolsky. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 235 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Abraham Slavkis, con C. I. Nº 351.155; doña Raquel Gueler de Slavkis, con L. C. Nº 2.349.527; doña Felisa Gutman de Belfer, con L. C. 0.197.824; don Juan Samuel Belfer, con L. E. Nº 4.012.776; don Guelerman, con L. E. Nº 2.774.995; doña Ana Cuschnir de Guelerman, con L. C. Nº 3.012.281; don Adolfo Slavkes, con L. E. Nº 4.166.862; don José Rinaldo Sarquis, con C. I. Nº 2.506.682; doña Adela Guelerman de Sarquis, con L .C. Nº 482.336 y don Manuel León Patolsky, con L. E. Nº 4.118.504, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Hay una firma y un sello: Rolando P. Caravelli, Escribano." — Lo relacionado corre de fojas uno a tres del citado expediente. El Estatuto aprobado por resolución que luego se transcribirá corre de fojas cuatro a cinco del citado expediente y dice: "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Las Maravillas - Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compraventa de artículos de perfumería, cosmética, productos de belleza, ropa de mujer y sus complementos, su importación y exportación. Industriales: Producción y fabricación de artículos de perfumería, cosmética, productos de belleza, ropa de mujer y sus complementos y de todos los demás bienes y productos relativos a los mismos. Producción de sus partes componentes y transformaciones. Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) m/n., representado por acciones de $ 100 (cien pesos m/n. curso legal) m/n. valor nominal cada una y dividido en 5 series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas; endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7.. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de diez (10) con mandato por dos (2) año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores ,en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas d[illegible] con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta cerrará el 30 de junio de cada año, a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Abraham Slavkis. Raquel G. de Slavkis. Felisa Gutman de Belfer. Juan Belfer. J. Guelerman.. A. C. de Guelerman. A. Slavkes. Rinaldo J. Sarquis. A. Guelerman. M. Patolsky. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 235 de la Capital Federal, certifico: que las firmas puestas al dorso, son auténticas de don Abraham Slavkis, con C. I. 351.155; doña Raquel Gueler de Slavkis, con L. C. 2.349.527; doña Felisa Gutman de Belfer, con L. C. 0.197.824; don Juan Samuel Belfer, con L. E. 4.012.776; don José Guelerman, con L. E. Nº 2.774.995; doña Ana Cuschnir de Guelerman, con L. C. 3.102.281; don Adolfo Slavkes, con L. E. Nº 4.166.862; don José Rinaldo Sarquis, con C. I. Nº 2.506.682; doña Adela Guelerman de Sarquis, con L. C. 482.336; y don Manuel León Patolsky, con L. E. 4.118.504, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. Hay una firma y un sello: Rolando P Caravelli, Escribano". A fojas siete de ese expediente corre agregada una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Cuentas Oficiales, efectuada en la cuenta "Las Maravillas S. A. C. I. F. e I." o conjunta Inspector General de Justicia y José Guelerman', en veintiuno de marzo próximo pasado, por cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Y finalmente, a fojas once del mismo expediente, corre la resolución que literalmente se transcribe: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 26415. Buenos Aires, abril 15 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expedinte y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329/63 y en ocnsecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Las Maravillas - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 19 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro)) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). rg. Resolución Nº 6863. Hay una firma. Un sello: Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia Letrado Int. a cargo Inspección General. Otro sello: Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Un tercer sello: Inspección General de Justicia". Todo lo transcripto es copia literal de las actuaciones indicadas del referido expediente, doy fe; como de que los comparecientes me manifiestan: a) que el domicilio de la sociedad estará en la calle Alsina mil seiscientos nueve, noveno piso, departamento sesenta y cuatro, Capital Federal: y b) que el impuesto fiscal será satisfecho en el testimonio de la presente escritura: y c) que habiendo cumplido los socios fundadores con las condiciones normadas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan definitivamente constituida "Las Maravillas - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por el estatuto preinserto. Leída que les fue, se ratificaron de su contenido, firmando los comparecientes como acostumbran, ante mí, doy fe. — Abraham Slavkis. Raquel G. de Slavkis. Felisa Gutman de Belfer. Juan Belfer. J. Guelerman. A. C. de Guelerman. A. Slavkes. Rinaldi J. Sarquis. A. Guelerman. M. Patolsky. Ante mí. S. Drucaroff. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y tres del Registro número setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio fotocopiado, en ocho fojas habilitadas con sus respectivas estampillas de ley, numeradas correlativamente del cero seiscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y uno al cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S. Drucaroff Está mi sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p)), legaliza la firma y el sello del escribano D. Simón Drucaroff obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0663558. San Martín de 13 de mayo 1968. Hay una firma. Hay un sello: Eduardo Vaccaro. Vocal. Hay otro sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Enmendado: "dos millones"; "domiciliado"; "financiera o": "a su"; "dependiente"; "1 voto": "Rinaldo"; "los sistemas creados o a crearse"; "$"; "encomendar"; "o más". Todo Vale. — "Manuel León Patolsky - 600.000 - 1 voto - 60.000"; "conjunta"; "vta"; "firma". Todo Vale. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Tatiana Senifris, secretaria.

$ 25.400.- e.29/5 Nº 5.074 v.29/5/68

RINGLE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Ringle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Raúl Hipólito Ortiz, Aquilino González, Juan Guillermo Rellihan, Justo Angel Sánchez, Dante Diamante Evangelista, Antonio Cassella, Usman Graziani, Héctor López, Héctor Manuel Ruzo y Norberto Armando Espinola, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que estos le otorgaron por escritura de echa veintisiete de marzo del [illegible] año, pasada ante mí al Folio doscientos noventa de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Ringle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Ringle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Raúl Hipólito Ortiz, Aquilino González, Juan Guillermo Rellihan, Justo Angel Sánchez, Dante Diamante Evangelista, Antonio Cassella, Usman Graziani, Héctor López, Héctor Manuel Ruzo y Norberto Armando Espínola y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RINGLE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y

nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 83 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000.— cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto — Clase — Monto. — Raúl Hipólito Ortiz, 1.000 — 100.000 — Ord. — 10.000. — Aquilino González, 1.000 — 100.000 — Ord. — 10.000. — Juan C. Rellihan, 1.000 — 100.000 — Ord. — 10.000. — Justo A. Sánchez, 2.000 — 200.000 — Ord. — 20.000. — Dante D. Evangelista, 1.000 — 100.000 — Ord. — 10.000. — A. Cassella, 500 — 50.000 — Ord. — 5.000. — U. Graziani, 500 — 50.000 — Ord. — 5.000. — Héctor López, 500 — 50.000 — Ord. — 5.000. — Héctor M. Ruzo, 500 — 50.000 — Ord. — 5.000. — N. A. Espínola, 2.000 — 200.000 — Ord. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, las señoras accionistas la efectúan con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente, a Raúl Hipólito Ortiz; vicepresidente, a Aquilino González; síndico titular, a Justo Angel Sánchez, y síndico suplente, a Usman Graziani. — Cuarto: Autorizar a Raúl Hipólito Ortiz y Aquilino González, a fin de que en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl H. Ortiz. — Juan C. Rellihan. — Aquilino González. — J. A. Sánchez. — D. Evangelista. — A. Cassella. — Graziani. — Héctor López. — H. Ruzo. — N. A. Espínola. — N. 26.443. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 8, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comp[illegible] dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ringle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 12 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 6.853 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — Entre líneas: todos con igual domicilio que el compareciente. Vale. — S|raspado: Evangelista. También vale.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600 e. 29|5 Nº 5.196 v. 29|5|68

DIEGO SOLER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 2 de mayo de 1968, pas[illegible] al folio 399 del Registro número cinco de Merlo del escribano Joaquín A. M. Alonso, fueron protocolizadas las reformas introducidas al estatuto social de "DIEGO SOLER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" resueltas por la asamblea general ordinaria celebrada el 24 de junio de 1967 y aprobadas por resolución I. G. J. Nº 0432 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 8 de abril de 1968 en el Expediente N. 9.099, reformándose los artículos cuatro, trigésimo segundo y trigésimo cuarto de los estatutos sociales que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos 50.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en ciento veinticinco series iguales, de las cuales la primera serie pertenece al grupo "A" de cinco votos cada una y las ciento veinticuatro series restantes pertenecen al grupo "B" de un voto cada una. — Las características de las acciones se detallan más adelante. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo en acciones "B" o preferidas. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen en legal forma. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en intereses de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial". — "Artículo Trigésimo Segundo: Los inventarios, balances y las bases para su información e ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se destinará a) Para reserva legal el dos por ciento hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. b) Para el directorio las sumas que individualmente a cada uno de ellos le fije la asamblea con sujeción a lo determinado en el artículo décimo cuarto, inciso h). — c) Para el síndico titular y|o suplente la suma o sumas que determine la asamblea. — d) Para el dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional en su caso. e) Para las reservas o previsiones de carácter general o especial las sumas que la asamblea establezca. — f) Para el dividendo de las acciones las sumas que determina la asamblea o para cualquier otro destino que la asamblea considere conveniente". — Artículo Trigésimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicado con intervención del síndico por el directorio o por el o los liquidadores que éste designe al efecto y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — La asamblea fijará la duración del mandato de los liquidadores y su remuneración, abonando el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: Primero: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones clase "A" y "B" o a prorrata si no alcanzara. — c) En abonar los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas y la participación adicional en su caso. — d) El resto a las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado". — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Enmendado: J. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.29|5 Nº 5.137 v.29|5|68

PLASTICOS LEBEN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 70. — Primer Testimonio. — Escritura número veintidós. — En San Justo, Partido de Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, la escribana autorizante, comparecen: don León Bentana Nahon, casado en primeras nupcias con Lula Hadida, de nacionalidad marroquí, comerciante, pasaporte marroquí número doscientos setenta y seis-sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Juramento dos mil ciento noventa y cinco; doña Liliana Zulema Rezk, soltera, argentina, empleada, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número, cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos, domiciliada en la calle Cánning mil trescientos treinta y cuatro; don Natalio Chocron, casado en primeras nupcias con Bonina Hadida, de nacionalidad marroquí, industrial, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Sucre dos mil setecientos treinta y dos; don Elías Hadida, casado en primeras nupcias con Marta Graciela Nahon, de nacionalidad marroquí, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Virrey Arredondo dos mil doscientos tres; don Jesús Fiuza Gontad, soltero, de nacionalidad española, empleado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos sesenta mil doscientos nueve, domiciliado en la calle San Nicolás mil cuatrocientos treinta y siete; doña Marta Graciela Nahon, casada en primeras nupcias con Elías Hadida, argentina, modelista, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Virrey Arredondo dos mil doscientos tres; doña Estrella Benaim Hachuel, casada en primeras nupcias con Salomón Schmukler, de nacionalidad marroquí, modelista, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos veinticuatro, domiciliada en la calle Guise dos mil cincuenta y tres; don Moisés Benaim Hachuel, casado en primeras nupcias con Alegría Levy, de nacionalidad marroquí, industrial, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Berutti tres mil seiscientos setenta; doña Beatriz Angela Berti, soltera, argentina, empleada, Cédula de Identidad expedida por la Polica Federal número cuatro millones novecientos veintiún mil novecientos cuarenta, domiciliada en la calle Rojas mil quinientos ochenta y don Luis José Vaineras, soltero, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ochenta y siete, domiciliado en la calle J. A. García dos mil ochenta y uno; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que como socios fundadores de la sociedad "Plásticos Leben, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a instrumento público el acta constitutiva, los estatutos, con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia en la redacción de éstos, previa aceptación de las mismas por el representante de la sociedad, su autorización para funcionar como tal y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro|uno| sesenta y siete, que transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores León Bentata Nahon, Liliana Zulema Rezk, Natalio Chocron, Elías Hadida, Jesús Fiuza Gontad, Marta Graciela Nahon, Estrella Benaim Hachuel, Moisés Benaim Hachuel, Beatriz Angela Berti y Luis Jorge Vaineras, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las sigientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLASTICOS LEBEN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones y comisiones. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil y plásticos. — Inmobiliario: Mediante la compra venta y construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones, representado por veinte mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten primera, segunda, tercera, y cuarta series de acciones. — Cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Accionista: León Bentata Nahon, acciones 3.600, clase A, monto 360.000. — Accionista: Liliana Zulema Rezk, acciones 20, clase A, monto 2.000. — Accionista: Natalio Chocron, acciones 50, clase A, monto 5.000. — Accionista: Elías Hadida, acciones 80, clase A, monto 8.000. — Accionista: Jesús Fiuza Gontad, acciones 20, clase A, monto 2.000. — Accionista: Marta Graciela Nahon, acciones 80, clase A, monto 8.000. — Accionista: Estrella Benain Hachuel, acciones 50, clase A, monto 5.000. — Accionista: Moisés Benain Hachuel, acciones 50, clase A, monto 5.000. — Accionista: Beatriz Angela Berti, acciones 25, clase A, monto 2.500. — Accionista: Luis José Vaineras, acciones 25, clase A, monto 2.500. — Acciones, 4.000. — Monto, 400.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a León Bentata Hadida. Vocales a Marta Graciela Nahon, uplentes a... — Síndico titular a Salomón Schmukler y Síndico suplente a Luis José Vaineras. — Cuarto: Autorizar a Salomón Schmukler y León Bentata Nahon a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis J. Vaineras. — L. Bentata. — E. Hadida. — N. Chocron. — M. G. N. de Hadida. — Moisés Benain. — J. Fiuza. — B. A. Berti. — E. Benain de Schmukler. — L. Z. Rezk. — La Escribana que suscribe, adscripta al Registro Nº 318 de la Capital Federal, certificó que las firmas que anteceden son auténticas de: León Bentata Nahon, pasaporte Marroquí Nº 276-64; doña Liliana Zulema Rezk, Cédula de Identidad Pol. Fed. Nº 4.774.500; don Natalio Chocron, Cédula de Identidad Pol. Fed. Nº 6.289.341; don Elías Hadida, Cédula de Identidad Pol. Fed. número 6.398.895; don Jesús Fiuza Gontad, Cédula de Identidad Pol. Fed. Nº 5.360.209; doña Marta Graciela Nahon, Cédula Identidad Nº 5.248.583; doña Estrella Benain Hachuel, Cédula de Identidad Pol. Fed. Nº 6.563.924; don Moisés Benain Hachuel, Cédula de Identidad Nº 7.327.748, Pol. Fed.; doña Beatriz Angela Berti, Cédula de Identidad Pol. Fed. Nº 4.921.940, y Luis José Vaineras, Libreta de Enrolamiento

Nº 4.428.087, y que han sido puestas en mi presencia. — ...Decreto número 25.964. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plásticos Leben, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 19 de diciembre de 1967, con el nombre de "Leben, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello del Ministerio del Interior. — Resolución Nº 6.480. — Hay una firma y un sello que dicen: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las actuaciones originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, del citado expediente número veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro uno|sesenta y siete de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Educación y Justicia de la Nación, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Plásticos Leben, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y protocolizados sus estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a sus demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Luis J. Vaineras. — E. Hadida. — N. Chocron. — M. G. N. de Hadida. — Moisés Benain. — J. Fiuza. — B. A. Berti. — E. Benain de Schmukler. — L. Z. Rezk. — Está mi sello. — Ante mí: Ana M. Smirnoff de Garzon. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setenta del Registro veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad se expide este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, número setecientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno y sus correlativos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dicen: Ana M. Smirnoff de Garzon - Escribana.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.320.— e.29|5 Nº 5.922 v.29|5|68

PHIBRO

Sociedad Anónima de Metales Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, comparece el señor Esteban Felsenstein, argentino naturalizado, casado, Matrícula número 574.063, domiciliado legalmente en Paraguay 610, piso décimo sexto, Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento; doy fe; como de que concurre a este acto en representación de "PHIBRO SOCIEDAD ANONIMA DE METALES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", autorizada por el Poder Ejecutivo en Expediente 38.175, año 1960, y cuyos estatutos, que obran íntegramente transcriptos al folio 798, protocolo del año 1960 de este Registro a mi cargo, se inscribieron en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1960, bajo número 2.532, folio 23, libro 53, tomo A., de Estatutos Nacionales. — La representación invocada por el señor Felsenstein resulta acreditada con las actas de asamblea y de Directorio que debidamente certificadas agrego a la presente. — Y el compareciente dice: Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se resolvió aumentar el capital a la suma de cien millones de pesos, y modificar los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo de los estatutos, en los términos que resulta del acta que en su original tengo a la vista y copiada en el orden precedentemente enumerado, dice: "Acta Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los accionistas de Phibro Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera, en el local social de la calle Paraguay 610, piso 16, bajo la presidencia de su titular señor Esteban Felsenstein y la asistencia según consta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, folio 8, de seis accionistas por sí y uno por representación, con un total de 390.600 acciones ordinarias "A" y 259.000 acciones ordinarias "B", por un valor nominal de $ 64.960.000 moneda nacional de capital accionario, con derecho a 166.160 votos efectuadas las reducciones prescriptas por el Código de Comercio. Asiste el señor Inspector de Justicia doctor Hugo Alfredo Pellet. Siendo las 15.15 horas y habiendo quórum legal el señor presidente declara abierta la sesión de la Asamblea General Extraordinaria, pasándose a considerar el orden del día: 1º) Por unanimidad se aprueba la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad a $ 100.000.000, el que podrá ser aumentado por la Asamblea hasta la suma de $ 500.000.000. 3º) Por unanimidad es aprobada la propuesta del Directorio de modificar el artículo tercero de los Estatutos Sociales referente al objeto social, para dotarlo de la amplitud necesaria a fin de que la Sociedad pueda diversificar sus operaciones, resolviéndose en consecuencia sustituir el actual artículo 3º de los Estatutos por el siguiente: Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: representación, importación, exportación, consignación, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, frutos y productos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean y en especial metales, minerales, productos químicos, maquinarias y productos metalúrgicos. Industriales: Mediante la extracción, elaboración y transformación de metales; la extracción y elaboración de minerales y la elaboración de productos químicos; elaboración de productos y subproductos ganaderos; extractivos: constitución y transferencia de productos forestales y pesqueros, sus anexos y derivados. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros: constitución y transformación de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: a) dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera relacionada directamente con sus mismas actividades; b) formar sociedades subsidiarias, asociarse con otras personas o sociedades, adquirir o formar parte de capitales en sociedades constituidas para operaciones comerciales, industriales o financieras relacionadas con su objeto, o hacerse cargo de los negocios de otras empresas con fines similares, adquiriendo su fondo de comercio o haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas, así como adquirir inmuebles y administrarlos; c) ejecutar sin limitación alguna todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación directa o indirecta con su objeto y practicar cuantos actos y operaciones sean necesarios y se vinculen con sus fines. — 2º Por unanimidad se resuelve modificar los artículos 4º, 5º y 7º de los Estatutos Sociales para adecuarlos al aumento dispuesto. Se aprueba para los mismos los siguientes textos: Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en cien millones de pesos moneda nacional, dividido en quinientas series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, subdivididas en 2.000 acciones al portador de $ 100 m|n. cada una. De las 500 series de acciones, doscientas veinticinco son de acciones ordinarias A. de un voto cada una y ciento cincuenta son de acciones ordinarias B. de un voto y medio cada una. Las subsiguientes series serán de acciones ordinarias A. y B. emitidas en cantidad suficiente para guardar la proporción que entre las acciones A. y B. resulta de las trescientas setenta y cinco primeras series del capital autorizado. — Artículo 5º. El capital autorizado de cien millones de pesos podrá ser elevado por la asamblea hasta la cifra de quinientos millones de pesos moneda nacional, pero en este caso toda resolución de aumento de capital autorizado deberá: 1) Elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente; 2) Inscribirse en el Registro Público de Comercio; 3) Comunicarse a la Inspección General de Justicia; y 4) Publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con las prescripciones de este artículo, guardándose en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Las series que correspondan a los aumentos de capital autorizado por encima de la cifra de cien millones de pesos, serán también de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, ordinarias A. y B., manteniéndose igualmente en su emisión las proporciones entre ambas que se señalan para las 375 primeras series. La asamblea podrá delegar en el directorio la fijación de la fecha de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones que se emitan. — Artículo 7º. Las acciones correspondientes a las 375 primeras series de capital autorizado se encuentran íntegramente suscriptas. La emisión de las series siguientes del capital autorizado conforme al artículo 4º y las que correspondan a los aumentos previstos en el artículo 5º serán dispuestos: a) Por resolución de la asamblea, para capitalizar reservas existentes excepto la legal o para el pago de dividendos en acciones: b) Por resolución de la asamblea o por resolución del directorio, en su caso, para entregarlas en suscripción por un precio igual o mayor a su valor nominal, a fin de obtener el aporte de nuevos capitales. Las acciones que se emitan en el caso del inciso a) de este artículo serán distribuidas entre los accionistas ordinarios en proporción al número de acciones ordinarias de cada clase que posean. — Las acciones a que se refiere el inciso b) de este mismo artículo serán entregadas a suscripción en la medida que la asamblea o el directorio, en su caso, lo juzguen conveniente y en la forma de pago que dicha asamblea o el directorio, en su caso, acuerden; pero no podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. — La asamblea o el Directorio en su caso, podrán aceptar que las acciones suscriptas sean integradas total o parcialmente en bienes, mercaderías u otros valores, siempre que los precitados valores incorporados al activo social representen un valor equivalente o superior al valor nominal de las acciones suscriptas, poniéndose tal integración en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Por unanimidad, asimismo, la Asamblea resuelve designar al presidente de la sociedad señor Esteban Felsenstein y al doctor Horacio Ernesto Poledo con la facultad de actuar conjunta, alternativa o indistintamente en toda la tramitación necesaria para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas estatutarias, y aceptar cualquier rectificación o sugerencia que formule la Inspección General de Justicia. — 4º: Se designa a los señores Juan Manuel Sangenis y Jaime Rozenwasser para firmar el Acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levanta la sesión siendo las 17 horas. — Hugo Alfredo Pellet. — Juan Manuel Sangenis. — Jaime Rozenwasser. — Esteban Felsenstein. — En la Asamblea Extraordinaria a que se refiere esta escritura, se encontraban presentes los accionistas que se indican a continuación, con determinación de su número de orden, cantidad de acciones, capital que representan y votos: 1) Esteban Felsenstein — Ordinarias "A" — 105.000 — "B" — 70.000 — 17.500.000 — 90.000 dos décimos — 54.520. — 2) Pedro Wolfgang Collm "A" — 58.000 — "B" — 39.000 — 9.700.000 — 90.000 dos décimos — 54.520. — 3) Marcos Karschenbaum "A" — 2.000 — 200.000 — 2.000 — 2.000. — 4) Philip Brothers A. G. representada por Juan Manuel Sangenis "A" 225.000 — "B" — 150.000 — 37.500.000 — 90.000 dos décimos — 54.520. — 5) Juan Manuel Sangenis "A" — 200 — 20.000 — 200 — 200. — 6) Jaime Rozenwasser, igual que el anterior. — 7) Antonio Becerra, igual que el anterior. — Consiguientemente se encontraban presentes seis accionistas por sus propios derechos y uno por representación, con un total de 390.600 acciones ordinarias Clase "A" y 259.000 acciones ordinarias clase "B", que representan un capital de 64.960.000 pesos moneda nacional, con derecho a 166.160 votos. — Expediente N. 11.353. — Buenos Aires, 8 Abr. 1968. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 205 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y uno (131) a ciento treinta y tres (133), con la modificación de fojas ciento cuarenta y tres (143) a ciento cuarenta y cuatro (144), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Phibro, Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 21 de septiembre de 1967. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0439. — Firma ilegible, Conrado Etchebarne (h.). — Secretaría de Estado de Justicia." — Lo relacionado y transcripto es conforme a lo actuado en el expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia bajo número 11.353 y al que me remito, de todo lo que doy fe. — Queda así elevada a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria que dispone el aumento de capital social a la suma de cien millones de pesos moneda Nacional, y la modificación de los artículos tercero, cuarto, quinto y séptimo de los Estatutos. — El autorizante deja constancia de que procederá a abonar la suma de 150.000 pesos en concepto de imputación de sellos. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. Felsenstein. — Hay un sello. — Ante mí, Ricardo Galarce. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 550 del Registro 442 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 9.096.180 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo: Ricardo Galarce, escribano.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800 e. 29|5 Nº 5.016 v. 29|5|68

PERFUMERIAS NOEMI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintitrés. — En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ignacio Sztutwojner, soltero, argentino, con cédula de identidad número cinco millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes número cinco mil trescientos veintiuno de la Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los demás accionistas fundadores de la sociedad anónima denominada "Perfumerías Noemí, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos"; doña Fedora Lea Sztutwojner; don Marcos Roberto Okoskyn; don Moisés Bielons; don Julio Mario Orentrajch; doña Perla Sztatvoiner de Orentrajch; don León Szaferztein; doña Rosa Akoskyn de Kohn; don Elías Hersz Sztutwojner y doña Jaie Okoskyn de Sztutwojner, a mérito del respectivo Poder Especial irrevocable, que más adelante se transcribe, y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna; en su virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante mí, el autorizante, al folio mil dieciséis de este Registro dieciocho, a mi cargo, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de la referencia, presentándose el testimonio de la misma con los Estatutos en las actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente veintiséis mil noventa y tres, solicitándose autorización para el funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad por resolución del Inspector General de Justicia a fojas diecinueve del mismo expediente, cuyas actuaciones originales he tenido a la vista para este acto, todo lo que transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Escritura número cuatrocientos once. — En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Ignacio Sztutwojner, soltero, argentino, con cédula de identidad número

cinco millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro de la Policía Federal, domicilIado en la Avenida Corrientes número cinco mil trescientos veintiuno de la Capital Federal; doña Fedora Lea Sztutwojner de Bielons, argentina, casada en primeras nupcias con don Moisés Bielons, con cédula de identidad número tres millones cuarenta y un mil ciento noventa y cinco de la Policía Federal, domiciliada en la calle Padilla número cuatrocientos treinta de la Capital Federal; don Marcos Roberto Okoskyn, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Cabildo número dos mil ochocientos setenta y siete de la Capital Federal; don Moisés Bielons, argentino, casado en primeras nupcias con doña Fedora Lea Sztutwojner, con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres de la Policía Federal; don Julio Mario Orentrajch, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Sonia Karszzenbaum, con cédula de identidad número cinco millones dieciocho mil novecientos trece de la Policía Federal, domiciliado en la calle Neuquén número mil novecientos setenta y nueve de la Capital Federal; doña Perla Sztatvoiner de Orentrajch, polaca, casada en primeras nupcias con don Rubén Herman Orentrajch, con cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres de la Policía Federal, domiciliada en la calle Galicia número doscientos treinta y tres de la Capital Federal; don León Szaferztein, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Warnes número quinientos setenta y cinco de la Capital Federal, y doña Rosa Akoskyn de Kohn, rusa, viuda, con cédula de identidad número un millón seiscientos tres mil doscientos trece de la Policía Federal, domiciliada en la calle Tres Arroyos número ochocientos cincuenta de la Capital Federal: todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo además don Ignacio Sztutwojner en nombre y representación de don Elías Hersz Sztutwojner, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Jaie Okoskyn, con cédula de identidad número quinientos noventa y dos mil novecientos diecisiete de la Policía Federal, y de doña Jaie Okoskyn de Sztutwojner, argentina, casada en primeras nupcias con don Elías Hersz Sztutwojner, con cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y seis de la Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Estado de Israel número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, a mérito del respectivo Poder General Amplio otorgado ante mí, el autorizante, el seis de abril del corriente año al folio cuatrocientos noventa de este Registro, a mi cargo, que en testimonio me exhibe en su matriz, tengo a la vista para este acto, contiene facultades suficientes para este otorgamiento y al que más ampliamente me remito, doy fe, y asegurando el mandatario que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, con los demás comparecientes dicen: Que resuelven por unanimidad y el mandatario nombrado además por sus mandantes: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PERFUMERIAS NOEMI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS"; b) su término de duración será de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o semielaborados, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones de productos nacionales y extranjeros, comisiones y consignaciones: Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias cosmética, textil, de la indumentaria, perfumería, de la tapicería, plástica, del caucho, química, petroquímica y maderera. Inmobiliarias: mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal inclusos construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües y otras obras de ingeniería, hidráulica y energética; locación, sublocación, arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales; Financieras: por préstamos con o sin garantías, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, así la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, excluyéndose las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público; Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones de toda clase de personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, en todos sus aspectos y modalidades, realización de planes, estudios y proyectos, controles de calidad, organización y supervisión de trabajos relacionados con actividades civiles industriales, comerciales, financieras e impositivas, utilizando en su caso el asesoramiento técnico de profesionales, con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en quince series de un milón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción por valor de tres millones de pesos moneda nacional que son suscriptas íntegramente en la siguiente forma: por don Elías Hersz Sztutwojner, acciones por novecientos mil pesos moneda nacional: por don Ignacio Sztutwojner acciones por seiscientos mil pesos: doña Jaie Okoskyn de Sztutwojner acciones por novecientos mil pesos: por doña Fedora Lea Sztutwojner de Bielons acciones por trescientos mil pesos: por don Marcos Roberto Okoskyn acciones por cien mil pesos, por don Moisés Bielons, acciones por cincuenta mil pesos; por don Julio Mario Orentrajch, acciones por cincuenta mil pesos; por doña Perla Sztatvoiner de Orentrajch, acciones por treinta mil pesos; por don León Szaferztein acciones por treinta mil pesos y por doña Rosa Akoskyn de Kohn, acciones por cuarenta mil pesos nacionales. Los accionistas integran en este acto el diez por ciento o sea trescientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, siendo propio el dinero aportado por las comparecientes mujeres. — Tercero: De acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de los estatutos, se resuelve que el Directorio sea compuesto por tres miembros titulares, eligiéndose para el desempeño del órgano administrativo y fiscalizador a los señores: Presidente don Elías Hersz Sztutwojner; Vicepresidente don Ignacio Sztutwojner y Directora doña Jaie Okoskyn de Stutwojner, también son designados como síndico titular don Raúl Horacio Saroka y como síndico suplente don Marcos Roberto Okoskyn. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de don Ignacio Sztutwojner y don Marcos Roberto Okoskyn, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Bajo lo estipulado dan por formalizado la presente por lo que previa lectura y ratificación la firman los comparecients por ante mí, de que doy fe. — Sobre raspado: Lugares, Arias, Sztutwojner, Padilla, don, domiciliado, Stutwojner side o bienes, realizar, Directorio, moneda, trescientos, acciones, Directorio, doña, diecinueve. Vale. Ignacio Sztutwojner — F. de Bielons — M. R. Okoskyn — Moisés Bielons — J. Orentrajch — Perla Sztutwojner de Orentrajch — León Szaferstein — Rosa A. de Kohn. — Hay un sello. Ante mí. Benjamín A. Rajlin. — Es reproducción fiel de su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil dieciséis del Registro decioche del partido de Tres de Febrero a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio fotocopiado en cuatro fojas que han sido repuestas con cuatro estampillas notariales numeradas correlativamente del cero cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa y tres al cero cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis y un sello de actuación notarial número seis millones novecientos cincuenta mil ochocientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Benjamín A. Rajlin. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 26.093. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Visto: lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Perfumerías Noemí Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", constituida en Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, el 26 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 (fojas seis), y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 10 (fojas diez). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, Resolución Nº 6736. Hay un sello. — Firmado: Benjamín A. Rajlin, Escribano. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.800.— e.29|5 Nº 5.234 v.29|5|68

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Carlos W. Oliva, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA"; por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho; Resolución I.G.J. Nº trescientos diez y siete, ha reformado los artículos sexto y octavo de sus Estatutos Sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil ciento cincuenta series de cinco mil acciones ordinarias cada una de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción, encontrándose actualmente suscriptas e integradas las mil primeras series por valor de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Las acciones aun no emitidas se emitirán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, y las nuevas series de acciones, en caso de aumentarse el capital, podrán ser ordinarias o preferidas, según lo haya resuelto la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, quedando librado el criterio del Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas, si otra cosa no hubiere resuelto dicha Asamblea. En todos los casos, cada emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente. Deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pudiendo valerse a ese fin de uno de los cinco procedimientos expresados a continuación, o combinando dos o más de ellos, a saber: a) Capitalizando reserva con excepción de la reserva legal y hasta el diez por ciento que fija el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, constituida en los balances de la sociedad aprobados por las Asambleas Generales o Extraordinarias; b) Capitalizando, previa autorización de la Asamblea de accionistas, el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien mueble o inmueble, derecho o concesión de que sea propietaria la sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el Balance o Inventario último aprobado y el valor establecido en la realuación, tasación o estimación que se practique al efecto, y que con posterioridad fuera aprobada por la Inspección General de Justicia; c) Apelando al aporte de un nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso fijará las condiciones de la emisión, precio de la acción, plazo para suscribir y forma o modalidad de pago; d) Convirtiendo en capital parcial o totalmente, las obligaciones o debentures que se hubieren emitido o los empréstitos o préstamos tomados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe con acciones liberadas; e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes ya sean inmuebles, muebles, valores, derechos o concesiones que adquiera la sociedad, o bien en los casos de los artículos treinta y seis, inciso e) y treinta y ocho, debiendo comunicar la operación realizada a la Inspección General de Justicia. Las capitalizaciones previstas en los incisos a) y b) beneficiarán únicamente, salvo disposición contraria de una Asamblea a los tenedores de acciones ordinarias y sólo podrán ser resueltas siempre que la sociedad haya puesto a disposición de los tenedores de acciones preferidas los dividendos y demás preferencias en la forma establecida por las condiciones de emisión. — Artículo Octavo: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con el quórum y mayoría establecidos por el artículo vigésimo octavo de estos estatutos, puede resolver el aumento del capital autorizado, hasta la suma máxima de dos mil millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos pudiendo delegar en el Directorio la opotrunidad de su emisión, forma, modo de pago y precio de emisión de las mismas, las que en todo caso deberán ser de igual valor nominal que las ya emitidas. La pertinente resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, facultándose a cualquiera de los señores directores a suscribir la misma, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 e.29|5 Nº 4.997 v.29|5|68

MIGDALEK HNOS.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 816. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Jacobo Eleazar Migdalek, argentino naturalizado, casado, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.317.619, domiciliado en Navarro tres mil ochocientos cuarenta y siete, Capital; Enrique Migdalek, argentino naturalizado, soltero, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.972.455, domiciliado en Pasaje Ricardo Monner Sans cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, Capital; Jaime Roberto Taub, argentino, casado, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.946 375, domiciliado en Pasaje Ricardo Monner Sans cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, Capital; Da. Ana Shuaz, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.519.860, domiciliada en Nazarre tres mil ochocientos cuarenta y siete, Capital; doña Martha Migdalek, argentina, casada, ama de casa, Libreta Cívica número 1.130.885, domiciliada en Pasaje Ricardo Monner Sans cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, Capital; doña Raquel Taub argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.407.983, domiciliada en Canning setecientos cuarenta y cuatro, departamento B., Capital; doña Silvia Claudia Demattei, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Policía Federal número 5.130.997, domiciliada en Darwin quinientos setenta y dos, séptimo piso, Capital; doña Jasie Katz de Bielicki, argentina naturalizada, viuda, ama de casa, Libreta Cívica número 2.968.820, domiciliada en Condarco tres mil ochocientos setenta y seis, Capital; don Salomón Fleisman, ruso, casado, rentista, Cédula de Identidad Policía Federal número 931.880, domiciliada en Arregui dos mil doscientos sesenta y uno, Capital; y don Abraham Fleisman, argentino, casado, Contador, Cédula de Idenidad Policía Federal número 1.453.687, domiciliado en Condarco tres mil ochocientos setenta y seis, Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que por acta consti-

tutiva otorgada por instrumento privado de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y siete, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Migdalek Hnos., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en base a la continuidad bajo dicha forma de los negocios de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro "Migdalek Hnos.", aprobándose los estatutos que debían regirla. Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de ley, la resolución número dos mil ciento setenta y tres, de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad, protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva, el balance, planilla de aportes y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, las que por su orden se transcriben y dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el local de la calle Mercedes Nº 2238 de la Capital Federal, las personas mencionadas en el punto cuarto de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, cuyos datos de filiación se hacen constar en planilla separada firmada por todos los presentes y luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Migdalek Hnos., Sociedad Anónima Industrial y Comercial', en base a la continuidad bajo dicha forma de los negocios de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro "Migdalek Hnos", cuyo contrato constitutivo fue suscripto el día 25 de septiembre de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1954, bajo el número 1.087 al folio 81 del libro 58 de Contratos Privados, sin haberse efectuado modificaciones al mismo. Asimismo se deja constancia que la nueva Sociedad Anónima se constituye sobre la base de la sociedad colectiva "Migdalek Hnos.", cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día 1º de enero de 1967, aprobándose el Balance General practicado a la misma fecha, que firmado por todos los presentes y por el Contador Público Dn. Jaime Pablo Núñez, se incorpora a esta acta constitutiva. — Segundo: La nueva Sociedad Anónima se compromete a transferir a su nombre la titularidad de los Rodados e Inmuebles incluidos en el balance que se menciona en el punto primero de esta acta. — Tercero: Aprobar y adoptar en todas sus partes el proyecto de estatuto que se transcribe y corre por cuerda separada, previa lectura y consideración por los constituyentes, quienes lo firman en prueba de conformidad, debiendo considerarse como parte de esta acta. — Cuarto: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" (5) votos o sea quince mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan Quince millones de pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Acciones Importes Jacobo Migdalek 4.640. 4.640.000. — Enrique Migdalek 5.200. 5. 200.000. — Jaime Roberto Taub 1.500. 1.500.000. — Ana Shuaz de Migdalek 600. 600.000. — Martha Migdalek de Taub 600. 600.000. — Raquel Taub 500. 500.000. — Silvia Claudia Demattei 660. 660.000. — Jasie Katz de Bielicki 500. 500.000. — Salomón Fleisman 500. 500.000. — Abraham Fleisman 300. 300.000. — Totales 15.000. 15.000.000. — Todos los accionistas integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares en el Balance de aporte a que se refiere el punto primero según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de esta acta constitutiva. — Quinto: Establecer en tres el número de componentes del primer directorio que regirá a la sociedad hasta la primera Asamblea General, siendo designados para constituirse con el acuerdo unánime de los presentes, las siguientes personas: Presidente: Señor Jacobo Migdalek. Director señor Enrique Migdalek; Director: Señor Jaime Roberto Taub; para Síndico titular la elección recae en el señor Abraham Fleisman y para Síndico Suplente en el señor Isidoro Leonardo Taub. — Sexto: Todos los constituyentes otorgan poder a los Sres. Jaime Roberto Taub y Jaime Pablo Núñez, para que realicen personalmente o mediante mandatarios conjunta o alternativamente, las gestiones y trámites referentes al otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad a efectos de funcionar como anónima, a la aprobación de sus estatutos, a la modificación del texto de sus artículos sea por propia iniciativa, sea por disposición de las autoridades que deban aprobarlos incluso en lo que se refiere al nombre adoptado, con las más amplias facultades de actuación y para el oportuno otorgamiento de la escritura por la que la sociedad se constituye en forma definitiva, la que será otorgada por todos los accionistas constituyentes o sus representantes acreditados por escritura pública. Una vez constituida la sociedad definitivamente, serán ratificadas las operaciones y la actuación de las autoridades actuales. Acto seguido, las señoras Ana Shuaz de Mgidalek, Martha Migdalek de Taub, Raquel Taub, Silvia Claudia Demattei y Jasie Katz de Bielicki, dejan expresa constancia de que los aportes que efectúan lo realizan con bienes propios. En esta forma los comparecientes dejan provisionalmente constituida "Migdalek Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con lo que terminó el acto, pasando los nombrados a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta y los estatutos, etc., que firmaron previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados al comienzo. Jacobo Migdalek. Raquel T. de Falk. Enrique Migdalek. S. Demattei. Jaime R. Taub. Jasie K. de Bielicki. A. S. de Migdalek. S. Fleisman. M. M. de Taub. A. Fleisman. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Jacobo Migdalek; Raquel Taub; Enrique Migdalek; Silvia Claudia Demattei; Jaime Roberto Taub; Jasie Katz de Bielicki; Ana Shuaz de Migdalek; Salomón Fleisman; Martha Migdalek de Taub y Abraham Fleisman, doy fe. Buenos Aires, 31 de julio de 1967. Marta I. Farhi. Hay un sello". "Estatutos. Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación de MIGDALEK HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o sedes de explotación dentro o fuera del país. La presente Sociedad Anónima es continuadora de Migdalek Hnos. Sociedad Colectiva, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo; la duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de autorización de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional pudiendo ser prorrogada por resolución de una Asamblea General. Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Actividad Industrial: Especialmente mediante la fabricación de cierres, boquillas, cerraduras, broches, torniquetes, accesorios y todo otro complemento para la industria de la marroquinería y sus afines, cualesquiera sean los materiales que éstas utilicen y todo tipo de trabajo de galvanoplastia, tornería, soldadura, corte y estampado de metales y en general, mediante la fabricación, explotación y transformación de productos, materias primas y materiales relacionados con la industria metalúrgica y plástica. 2) Actividad Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materia prima, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos negocios, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin limitación alguna y en general efectuar cualquier acto lícito de comercio. Capítulo II. Capital. Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, compuesto por setenta y cinco mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una y divididas en cinco series de quince mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases a saber: Ordinarias "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción; Ordinarias "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado quedan emitidas y suscriptas quince mil acciones Ordinarias de la clase "A", correspondientes a la primera serie, que representan quince millones de pesos moneda nacional. Las acciones restantes serán emitidas por el Directorio quien fijará las características de las acciones dentro de las disposiciones reglamentarias y en la oportunidad, forma y condiciones que el mismo determine. Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea General, la que fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de su emisión, suscripción y condiciones de pago de la misma. En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos de acuerdo con esta reglamentación. Artículo Quinto: El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del Capital Autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. c) Las emisiones dentro del Capital Autorizado originario deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo Sexto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticuatro por ciento acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que se fijará en la oportunidad de la emisión, hasta de un máximo del 10 o|o de las utilidades. c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, así como también deberán pagarse los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el Código de Comercio o mediante la reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles serán rescatadas previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados no pudieron ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en etse caso y a partir de la asamblea en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. — A este fin se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y "B" guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial a que se alude precedentemente. — Artículo Octavo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la Reserva Legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando le excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y balance general; cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. g) Emisión de acciones a entregar en pago de honorarios al Directorio que hubiera expresamente autorizado la asamblea. — En todos los casos, con excepción del inciso (d) la emisión deberá ser resuelta por una Asamblea General. — Cuando se capitalicen reservas o revalúos de bienes, las acciones así emitidas se repartirán únicamente a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Noveno: Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y un director, pudiendo una de las firmas ser impresas o estampadas a sello, y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los accionistas, certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se hallen totalmente pagadas. — Los derechos que acuerden los certificados provisorios, sólo podrán ser transferidos con el consentimiento del Directorio y no surtirán efecto respecto de la sociedad sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de la misma, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 332 del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1) Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — 3) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedentes se le entregarán al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Capítulo III: Obligaciones. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá emitir debentures, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las leyes respectivas en vigor en la fecha de emisión, en las condiciones de garantía, plazo, interés, precio y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente. — Capítulo IV: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de un Presidente y de uno a seis directores titulares, designados por la Asamblea General quien también fijará su número. — Durarán en sus cargos tre saños, sin perjuicio de revocabilidad del mismo resuelva por una Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General determinará si los directores deberán depositar garantías para su gestión como tales. — En el caso de resolverse así, dicha Asamblea determinará la cantidad de acciones de la sociedad que deberán depositar, pudiendo ser retiradas, gravadas o enajenadas sólo después de la aprobación de la mencionada gestión. — Artículo Décimo Cuarto: En los casos de ausencia o de impedimento transitorio, de muerte o renuncia de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento, o si éstos subsisten hasta la primera Asamblea General. — Los directores podrán residir temporariamente en el extranjero y|o hacerse representar por otro director, munido de carta o telegrama de autorización y este mandato será válido mientra no sea revocado. — En la representación ajena podrán votar de acuerdo a las instrucciones de su representado, sin perjuicio de votar en contra o de otra manera, en ejercicio de sus funciones de director. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes y en caso de empate el voto del presidente o de quien lo reemplace se computará doble. — En

los casos que los directores ausentes sean consultados, podrá votarse por carta o telegrama, dirigidos al presidente o a quien haga sus veces, no computándose dicho voto a los efectos de establecer el quórum mencionado anteriormente. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad y|o lo pida el Síndico. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del presidente o de quien lo reemplace y sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas del mismo, donde firmarán todos los presentes. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio queda facultado e investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las legales y las que resulten expresamente establecidas en este estatuto. — Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de un director cualesquiera o de un apoderado especialmente designado o de dos o más apoderados en forma conjunta especialmente designados. b) Administrar libremente todos los bienes sociales y efectuar los negocios de la sociedad con amplia facultad, tanto en el país, como en el extranjero. — Podrán en consecuencia, comprar, vender, y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, mercaderías, o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, recibir bienes en pago, acordar créditos, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes y aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1.807 del Código Civil, firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalistas letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito o de pago; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de el, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, o estatutos, así como a sociedades particulares; solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional o provinciales o de las municipalidades y representar a la sociedad, con las más amplias facultades, ante cualquier repartición u oficina Pública Nacional, Provincial o Municipal; formular facturas, dar fianzas cuando fuera necesario para sus fines, dar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamientos, suscribir y endosar warrants, cartas de porte, guías y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado con respecto a los bienes de la sociedad y a su personal, contra cualquier riesgo, y endosar pólizas, comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas así como patentes de invención, diseños y modelos industriales; celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros; constituir a la sociedad en depositaria, con exclusión de los depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio; aceptar, cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas; hacer novaciones aunque extingan y reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y estar en juicio arbitral como árbitro arbitrador y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. c) Suscribir, comprar, vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas y celebrar los contratos de la sociedad, incluso los de locaciones por plazo que exceda o no de seis años. d) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; fijar sus atribuciones y nombrar, trasladar o separar de sus puestos, a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — Asimismo el Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores, como gerentes, administradores o en desempeño de comisiones especiales, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las remuneraciones que le correspondan al Directorio en concepto de distribución de utilidades. e) Conferir poderes especiales o generales, y revocarlos. — Promover y contestar acciones judiciales, pudiendo nombrar apoderados que actuarán en reemplazo de los directores. f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente los documentos que prescribe el Código de Comercio; proponer la distribución de utilidades y someter a las asambleas los asuntos que corresponda considerar. g) Pagar dividendos provisionales previa conformidad del Síndico y ajustándose a las disposiciones en vigencia. — La precedente enumeración no es limitativa, pudiendo el Directorio realizar todo lo que fuera menester para cumplir con estos estatutos. — Artículo Décimo Séptimo: Sin perjuicio de la representación legal a que se refiere el art. anterior, la firma social estará compuesta por la firma individual del presidente o de cualquiera de los directores. El Directorio podrá otorgar un poder especial a uno o más apoderados estableciendo el derecho al uso de la firma y con las limitaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la asamblea por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las del art. 340 del Código de Comercio y las que acuerdan estos estatutos. Su remuneración será fijada anualmente por la asamblea. Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días u ocho días, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado por la asamblea en la caja de la sociedad, y ésta última le entregará un recibo donde especificará el número de acciones depositadas, el que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder dirigida al presidente. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos por éstos estatutos. — Capítulo VI. Balance y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico de la sociedad cerrará desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales: la resolución respectiva deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia. Los beneficios realizados y líquidos que resultare del balance general se distribuirán de la siguiente forma: A) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto. B) La remuneración para el directorio y síndico. C) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados si los hubiera; 2º) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio: 3º) El dividendo adicional que corresponda. D) El resto tendrá derecho al destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea, incluso la creación de reservas facultativas y bonificaciones especiales al personal. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha inicial de su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VII. Disolución y liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos estatutos, o en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio con la intervención del síndico, procediéndose en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el artículo vigésimo tercero, inciso c), de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. Los poderes de la asamblea continuarán durante el proceso de la liquidación, ejercitándose en la misma forma que durante la existencia de la sociedad y la misma aprobará las cuentas de liquidación, y fijará las remuneraciones de los liquidadores. Capítulo VIII. Interpretación. — Artículo Vigésimo Quinto: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio." — "Migdalek Hnos., Sociedad Colectiva, Balance General al 1º de enero de 1967. Activo $ $ $ Disponibilidades Caja 22.547. — Bancos 371.773 — 394.320 — Créditos Deudores por ventas 2.873.158. Anticipo a proveedores 430.210 — 3.303.368. Bienes de Cambio Materias Primas 4.333.314,80. Inversiones No existen. Bienes de uso inmuebles 2.703.000. Menos: Amortizaciones 218.120. — 2.484.880. Maquinarias 14.902.157,85. Muebles y útiles 373.781. Menos: amortizaciones 187.145. — 186.636. — Instalaciones 137.750. Menos: amortizaciones 59.884 — 77.866. Rodados 1.247.130. Menos: amortizaciones 1.247.129 — 1. — Herramientas 1.402. Menos: Amortizaciones 1.401 — 1 — 13.388.156,85. Total $ 21.419.159,65. Pasivo deudas acreedores varios 2.342.636. Obligaciones a pagar 1.228.397. Acreedores por servicios 326.626. Hipotecas a pagar 205.000. Obligaciones a pagar bancarias 400.000. Acreedores Leyes Sociales 434.378. Socios cuentas particulares 35.390,65 — 4.972.427,65. Provisiones para impuestos 1.156.472. Para cargas sociales 190.000 — 1.346.472. Previsiones Previsión Ley 11.729 — 100.260. Capital de integración 15.000.000. — Total pesos 21.419.159,65". — Planilla de aportes accionista capital suscripto capital, capital integrado, cuentas particulares, revaluación Ley 15.272. Total cuenta socios Migdalek, Jacobo 4.640.000 — 60.000 — 4.333.606,05 — 246.393,95 — 4.640.000. Migdalek, Enrique 5.200.000. — 60.000. — 4.893.606,05 — 246.393,95 — 5.200.000. Cuenta de terceros. Taub. Jaime Roberto 1.500.000 — 1.500.000. — 1.500.000. — Migdalek Ana Shuaz de 600.000 — 600.000 — 600.000. Taub, Martha Migdalek de 600.000. — 600.000. 600.000. Taub, Raquel 500.000 — 500.000 — 500.000. Demattei, Silvia Claudia 660.000. — 660.000. — 660.000. — Bielicki, Jasie Katz de 500.000. — 500.000. — 500.000. — Fleisman, Salomón 500.000 — 500.000. — 500.000. — Fleisman, Abraham 300.000. — 300.000. — 300.000. — 15.000.000. — 120.000 — 14.387.212,10 — 492.787,90 15.000.000". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Buenos Aires, 18 Dic. 1967, Exp. N.25.276. Visto lo solicitado y el dictamen producido. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad Migdalek Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 31 de julio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y la planilla de fojas treinta y seis (36). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y uno (41) "in fine". Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne (h) Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. número 2.173". Es copia fiel del acta de constitución, estatutos, balance, y planilla de aportes y resolución obrantes en el expediente número veinticinco mil doscientos setenta y seis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. M. M. de Taub. — Raquel Taub. — Jaime R. Taub. — S. C. Demattei. — A. Fleisman. — J. K. de Bielicki. — S. Fleisman. — Jacobo Migdalek. — A. Shuaz. — Enrique Migdalek. Hay un sello. Ante mí: Marta I. Farhi. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ochocientos dieciséis del Registro treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial numerados del cero cero ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y uno correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Alejandro Abrenaya, (Escribano). — Entre Líneas: ordinarias en circulación — Artículo Noveno: Las acciones: desde — Vale. Testado: en la. No Vale.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.000. — e.29|5-Nº 4.980 v.29|5|68

SOCIEDAD ANONIMA DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES ELECTRICOS

Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número doscientos catorce. — Constitución definitiva:. — "Sociedad Anónima de Instrumentos y Materiales Eléctricos, Comercial, Industrial y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante comparecen: Don José Angel Mario Luque, argentino, soltero; don Raúl Alberto Inchausti, argentino, casado; don Guillermo Horacio Ceruti, argentino, casado; don Norberto Fenelón Ceruti, argentino, soltero; don Osvaldo Carlos Teodoro Altenberg, argentino, casado; don José Belarmino Fernández Suárez, argentino, casado; don René Alfredo Dubois, argentino, casado; don Jorge Aníbal Fernández, argentino, soltero; don Sabino Fernández Suárez, argentino, casado y don Ernesto Antonio Amoros, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Uruguay número 263, segundo piso, oficina 27, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 15 de Febrero de 1968 constituyeron provisoriamente la sociedad "Sociedad Anónima de Instrumentos y Materiales Eléctricos, Comercial, Industrial y Financiera", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3329|63, por Resolución número 6745 de fecha 25 de marzo de 1968 autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Sociedad Anónima de Instrumentos y Materiales Eléctricos, Comercial, Industrial, y Financiera", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el expediente número 26.341 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores José Angel Mario Luque, argentino, domiciliado en Uruguay 461, Capital, soltero, L. E. 2.375.992, profesión abogado; Raúl Alberto Inchausti, argentino, domiciliado en Piedras 469, capital, casado, L. E. 996.882, profesión abogado; Guillermo Horacio Ceruti, argentino, domiciliado en Junín 1260, Capital, casado, L. E. 1.568.330, profesión comerciante; Norberto Fenelón Ceruti, argentino, domiciliado en Junín 1260, Capital, soltero, L. E. 246.370, profesión electrotécnico; Osvaldo Carlos Teodoro Altenberg, argentino, domiciliado en Intendente Alvear 44, San Andrés, Pcia. de Bs. As., casado, L. E. 4.13[illegible]874, profesión electrotécnico: José Belarmino Fernández Suárez, argentino, domiciliado en Uruguay 1017, Capital, casado, L. Enrolamiento 6.201.987, profesión ingeniería mecánica; René Alfredo Dubois, argentino, domiciliado en Madero 201, Vicente López, Pcia. de Bs. As., casado, L. E. 6.199.391, profesión ingeniero químico: Jorge Aníbal Fernández, argentino, domiciliado en Uruguay 1017, Capital, soltero, L. E. 5.424.051, profesión estudiante; Sabino Fernández Suárez, argentino, domiciliado en Castellanos 1830, Santa Fe, casado, C. I. 2.387.616, profesión comerciante; Ernesto Antonio Amoros, argentino, domiciliado Campana 1822, Cap., casado, L. E. 4.059.716, contador, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOCIEDAD ANONIMA DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES ELECTRICOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su termino de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: 1º Comerciales: Mediante la

compra, venta, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos, productos del país y del extranjero y de mercaderías en general. — 2) Industriales: Mediante la elaboración, manufacturación o fabricación de máquinas, herramientas, productos químicos, sintéticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos, electroquímicos y de la madera y en especial proyectando y construyendo máquinas y equipos mecánicos, aparatos de medición, implementos y útiles de cualquier naturaleza y tipo usados en la industria electrónica en general, empleando para ello talleres y fábricas propias o ajenas, patentes propias o adquiridas o con licencia de terceros. — 3) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantía, aporte de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse por operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. —

La sociedad no realizara las operaciones previstas en el artículos 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en 100 (cien) series de m$n. 100.000.— (cien mil pesos m|n.) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres (3)años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 (veinte) series de acciones clase "A", 5 votos por acción, ordinarias; de las cuales se suscriben la totalidad y se integra el 10 o|o (diez por ciento). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — José Angel Mario Luque, 1.600 "A", 16.000. — Raúl Alberto Inchausti, 1.600 "A", 16.000. — Guillermo Horacio Ceruti, 1.600 "A", 16.000. — Norberto Fedelón Ceruti, 3.600 "A", 36.000. — Osvaldo Carlos Teodoro Altenberg, 3.600 "A", 36.000. — José Belarmino Fernández Suárez, 1.800 "A", 18.000. — René Alfredo Dubois, 2.000 "A", 20.000. — Sabino Fernández Suárez, 2.000 "A", 20.000. — Ernesto Antonio Amoros, 200 "A", 2.000. — Totales: 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norberto Fedelón Ceruti; Vicepresidente a René Alfredo Dubois; Vocales a Osvaldo Carlos Teodoro Altenberg, Jorge Aníbal Fernández y Guillermo Horacio Ceruti; Suplentes a...; Síndico titular a Ernesto Antonio Amoros y Síndico suplente a Raúl Alberto Inchausti. —

Cuarto: Autorizar a Ernesto Antonio Amoros y|o Héctor Jorge Pera, a fin de que por cuenta y orden de todos los accionistas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — De conformidad a lo antes expuesto, firman los accionistas constituyentes. — José Angel Mario Luque: J. A. M. Luque. — Raúl Alberto Inchausti: R. A. Inchausti. — Guillermo Horacio Ceruti: G. H. Ceruti. — Norberto Fedelón Ceruti: Norberto F. Ceruti. — Osvaldo Carlos Teodoro Altenberg: O. Altenberg. — José Belarmino Fernández Suárez: J. Fernández. — René Alfredo Dubois: R. A. Dubois. — Jorge Aníbal Fernández: J. A. Fernández. — Sabino Fernández Suárez: S. Fernández. — Ernesto Antonio Amoros: E. Amoros. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: José Angel Mario Luque; Raúl Alberto Inchausti; Guillermo Horacio Ceruti; Norberto Fedelón Ceruti; Osvaldo Carlos Teodoro Altenberg; José Belarmino Fernández Suárez; René Alfredo Dubois; Jorge Aníbal Fernández; Sabino Fernández Suárez y Ernesto Antonio Amoros, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas. — Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — N. 26.341. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Visto lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sociedad Anónima de Instrumentos y Materiales Eléctricos, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en Buenos Aires, el 15 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.745". — Fdo.: Juan Bautista Cubas - Escribano.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.29|5 Nº 5.130 v.29|5|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARMAZONES PLASTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Bernardo Gaba, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Urquiza setecientos noventa y nueve de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires); Ana María Marchettich de Rizzi, argentina, viuda, con domicilio en Hidalgo veinticinco; y Emilio Francisco Ramos, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Belgrano ochocientos cuarente y ocho, de Ramos Mejía, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad que se declara constituida girará bajo el nombre de "ARMAZONES PLASTICOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Hidalgo veinticinco (piso tercero, departamento "A") de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo, como así también establecer lugar a los efectos comerciales e industriales, o instalar agencias y|o sucursales —si así lo estima conveniente para sus operciones— en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compraventa, comercialización, distribución, e industrialización de productos en general, y en particular y|o de terceros, incluyendo la importación y exportación de los mismos. — Para el mejor desarrollo de sus actividades la sociedad podrá asociarse y|o fusionarse con otras sociedades, adquirir el activo y|o pasivo de las mismas o sólo su activo; y en general podrá efectuar cualquier operación o combinación comercial, industrial, inmobiliaria o financiera por sí, o asociarse a terceros, o en representación de éstos, actuando en todos los casos sin limitación de facultades. — Tercero: La sociedad se establece por el término de dos años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales. Si treinta días antes de la expiración de tal plazo ninguno de los socios manifestara fehacientemente su decisión de finalizar la actividad societaria, se entenderá que el presente contrato se prorroga automáticamente y por el solo silencio de sus componentes por un lapso de dos años más. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos (m$n. 1.500.000) moneda legal, divididos en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que a los efectos han suscripto e integran tot[illegible]te en este acto en la siguiente pro[illegible]ión: La Señora Ana M. de Rizzi, doscientas cincuenta cuotas que representan un capital de Doscientos cincuenta mil pesos (m$n. 250.000); el Señor Emilio Francisco Ramos, también doscientas cincuenta cuotas que representan un aporte de Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) y el señor Bernardo Gaba, el resto o sean mil cuotas que significan Un millón de pesos (m$n. 1.000.000). Dicho capital se aporta íntegramente en bienes y útiles como así resulta del balance que, formando parte integrante de este contrato, se agrega. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los Señores Bernardo Gaba y Ana María M. de Rizzi, quienes también tendrán el uso de la firma social firmando en forma conjunta precedido por el sello de la sociedad. En tal forma y carácter tendrán las más completas y amplias facultades de administración, pudiendo suscribir y emitir cheques de la sociedad para la cuenta bancaria que puede tener la misma en cualquier institución bancaria privada o pública, incluyendo los Bancos de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquiera otra entidad similar nacional provincial o municipal. — Sexto: Podrán registrar toda clase de marcas, patentes, señales, enseñas y denominaciones, podrán otorgar toda clase de poderes generales o especiales y revocarlos, para asuntos judiciales o de cualquier naturaleza; podrán comparecer en juicio representando a la sociedad personalmente o por medio de apoderado en juicios en que la sociedad sea actora o demandada o en cualquier carácter ante los jueces o tribunales nacionales o provinciales o de cualquier naturaleza, podrán aceptar y otorgar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa pudiendo en el uso de la firma social efectuar todos los actos necesarios para llenar el objeto de la sociedad. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá afectar la firma social con garantías ajenas a este contrato. — El treinta y uno de diciembre de cada año vencerá el ejercicio social, fecha en la que se practicará un balance general. — Octavo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: La Señora Ana María M. de Rizzi, el cuarenta y ocho por ciento (48 o|o); el señor Bernardo Gaba, el cuarenta y ocho por ciento (48 o|o) y el señor Emilio Francisco Ramos, el restante cuatro por ciento (4 o|o). — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. En cada ejercicio se deducirá de las ganancias un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de otras reservas que los socios estimen necesario efectuar y|o que la legislación en vigencia, indique. — Noveno: Los socios comprometen su actividad personal, en toda la medida que la misma sea necesaria, para el logro del objetivo social. La Señora Ana María M. de Rizzi podrá sustituir parte o [illegible]dad de las facultades que este contrato le confiere, incluso la de administración, en la persona del Señor Juan Antonio González (argentino, soltero, mayor de edad y con domicilio en la calle Hidalgo veinticinco) previa notificación simple al resto de los socios. — A su vez, en forma independiente de los beneficios del presente contrato, el socio Emilio Francisco Ramos será remunerado por su actividad personal del objeto societario en la forma que, de acuerdo por separado, se determinará. — Décimo: En caso de producirse la incapacidad declarada o el fallecimiento de alguno de los socios, durante la vigencia del presente, se efectuará dentro de los treinta días de declarada u ocurrida un balance general y establecida la parte de capital y utilidades que le correspondan al socio incapacitado o fallecido, los restantes socios podrán por mayoría de capital: a) mantener la Sociedad con los representantes del socio y|o sucesores del mismo incapacitado o fallecido, quienes deberán para esos efectos unificar su personería, o b) continuar por sí solos el giro comercial abonando a los citados, representantes legales y|o sucesores, las sumas que correspondan a los socios incapacitados o fallecidos, en cuotas mensuales, cuyo monto se fijará de común acuerdo con los representantes y, en caso de divergencia, se abonarán por un espacio de dos años, contados a partir de la declaración o fallecimiento producidos. —

Décimo Primero: Todas las divergencias y cuestiones que se suscitaren con motivo de la interpretación, cumplimiento o disolución del presente, así como en lo que a la liquidación concierne, serán resueltos ante los Tribunales de Comercio de la Capital Federal a cuya jurisdicción las partes se someten. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar, de buena fe, y en la fecha, en Buenos Aires a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Bernardo Gaba, Ana María Marchettich de Rizzi, Emilio Francisco Ramos.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e.29|5 Nº 5.081 v.29|5|68

WESTLAND DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de "Westland del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores "Kantier, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital, representada por su vicepresidente, Sr. Gregorio Kancepolski; "Splendid, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 267, piso 3º, Capital, representada por su socio administrador, doctor Alfonso Julio Berger, argentino, casado, abogado, C. I. Nº 2.517.399; "Tres Hermanas, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 267, piso 3º, Capital, representada por su apoderado, doctor Alfonso Julio Berger; "Jucabe, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Corrientes Nº 1770, Capital, representada por su socio solidario, señor Guillermo Cyrulnik; "Los Baskos, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Avda. Alvear Nº 1399, piso 1º, Capital, representada por su socio solidario, señor Lucio Raimundo Picabea; Herman Schevach, argentino, casado, industrial, C. I. Nº 3.608.948, con domicilio en la calle Estrada Nº 1100, San Martín, provincia de Buenos Aires; "Vázquez y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Avda. del Trabajo Nº 5937, Capital, representada por su socio solidario, señor Saturnino Mier; "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 1594, Capital, representada por su director y apoderado, señor Max Rautenstrauch; Ernesto Pablo Dillon, argentino, casado, industrial, C. I. Nº 1.283.946, con domicilio en la calle Paraná Nº 1145, piso 16º, Capital; Gabriela Marton de Goldschmidt, húngara, viuda, comerciante, C. I. Nº 2.386.834, con domicilio en la calle Pampa Nº 1702, piso 5º, Capital; "Desirello, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la calle Catamarca Nº 1027, Capital, representada por su presidente, señor Edelcio Antonio Aguilós; Ricardo Ernesto Patrici, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.015.969, con domicilio en la calle El Salvador Nº 3878, Capital; "San Adrián, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital, representada por su presidente, señor Guillermo Roberto Jalles; "José N. Azar e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio en la calle Rivadavia Nº 5383, Capital, representada por su presidente, señor David Azar; María Luisa Irigoyen de Martín, argentina, casada, comerciante, C. I. número 3.368.588, con domicilio en la calle Gaona Nº 4360, Capital; "Silfer, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la calle Pampa Nº 2144, piso 1º, Capital, representada por su socio solidario, señor José Martínez Alvarez; "Grenadas, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Bdo. de Irigoyen Nº 1306, piso 8º, Dto. "C", Capital, representada por su socio solidario, Dr. Gregorio Faustino Ruiz; y "Fabik, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital, representa por su socio solidario, señor León Fajgenbaum; todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "WESTLAND DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y especialmente la subdivisión, urbanización y venta de lotes de terreno por mensualidades. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuarenta y seis mi-

llones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 46.000.000), dividido en cuarenta y seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier, S.A.I.C.I.A.F.", 4.600 cuotas; "Splendid, S.C.A.", 2.300 cuotas; "Tres Hermanas, S.C.A.", 2.300 cuotas; "Jucabe, S.C.A.", 2 300 cuotas; "Los Baskos, S.C.A.", 5.980 cuotas; Herman Schevach, 1.150 cuotas; "Vázquez y Cía., S.C.A.", 2.300 cuotas; "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht, S. A.", 9.200 cuotas; Ernesto P. Dillon, 2.300 cuotas; Gabriela Marton de Goldschmidt, 1.150 cuotas; "Desirello, S.A.I.C.I.F.A.", 1.150 cuotas; Ricardo Ernesto Patrici, 2.300 cuotas; "San Adrián, S.A.E.I.F.A.", 1.380 cuotas; José N. Azar e Hijos, S.A.I.C.F.I.", 2.300 cuotas; María Luisa Irigoyen de Martín, 460 cuotas; "Silfer, S.C.A.", 2.300 cuotas; "Gremadas, S.C.A.", 1.150 cuotas; y "Falak, S.C.A.", 1.380 cuotas. El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. En caso de que las necesidades sociales lo requieran, por simple mayoría se podrá requerir a los socios, aportes, cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital, con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluído serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen, también a prorrata. El ofrecimiento a los socios, la adjudicación y cesión de las cuotas del socio excluido y el pago de la suma que a éste le corresponde, deberán ejecutarse dentro del plazo inexcusable de 90 días corridos desde la fecha de asamblea que sancionó la exclusión. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aportes, será protocolizada ante Esc. Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. —

Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Veinte años a contar desde el día 1º de agosto de 1967. — Quinto: A partir del 31 de agosto de 1969 podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas, entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas-capital, más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Todos los socios podrán administrar la sociedad con las más amplias facultades y en el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de tres cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que dos de las firmas deberán corresponder a los representantes de "Kantier" Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y "Crédito Mobiliario y Financiera Bracht" Sociedad Anónima, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y/o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. En caso de desacuerdo entre "Kantier" S. A. y Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A. que impidiera su firma conjunta, cualquiera de ellos podrá convocar a todos los gerentes a una reunión en el lugar y hora que indicará por notificación fehaciente. En dicha reunión de la que se labrará acta firmada por los presentes, se decidirá por simple mayoría, el punto motivo de controversia y la minoría deberá acatar la decisión que se adopte; para ejecutar la voluntad de la mayoría así expresada, no será imprescindible la firma conjunta de Kantier S. A. y Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A., pudiendo suplirse con la firma de uno cualesquiera de los demás gerentes la firma de aquéllas de entre las dos firmas (Kantier o Bracht S. A.)

que hubiera quedado en minoría. Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la sociedad, con fecha 31 de julio. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente. A tal efecto los administradores convocarán una reunión de todos los socios, quienes serán fehacientemente notificados, debiendo hacerse constar las observaciones pertinentes, si existieran, en dicha reunión y resolverse en la misma, o a lo sumo dentro de los treinta días, pasado cuyo lapso, se considerará el Balance aprobado por todos los socios, salvo impugnación de cualquiera de ellos. La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., diez por ciento; "Splendid" S.C.A., cinco por ciento; "Tres Hermanas" S. C. A., cinco por ciento; "Jucabe" S. C. A., cinco por ciento; "Los Baskos" S. C. A., trece por ciento; Herman Schevach, dos y medio por ciento; "Vázquez y Cía." S. C. A., cinco por ciento; "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht" S. A., veinte por ciento; Ernesto P. Dillon, cinco por ciento; Gabriela Marton de Goldschmidt, dos y medio por ciento; "Desirello" S. A. I. C. I. F. A., dos y medio por ciento; Ricardo Ernesto Patrici, cinco por ciento; "San Adrián" S.A.C.I.F.A., tres por ciento; "José N. Azar e Hijos" S.A.I.C.F.I., cinco por ciento; María Luisa Irigoyen de Martín, uno por ciento; "Silfer" S. C. A., cinco por ciento; "Cremadas" S.C. A., dos y medio por ciento; y "Falak" S.C.A., tres por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes, mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. —

Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias, al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. Las partes renuncian a la jurisdicción arbitral, constituyen domicilio en los expresados, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y suscriben el presente ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Registro, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: Socio, 1.283.946, Falak, su, subdivisión, C, Hijos, Determinada, incumplido, otras, cualesquiera, la. Todo Vale. — Entre líneas: Hermanas. Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski — Alfonso Julio Berger — Alfonso Julio Berger — Guillermo Cyrulnik — Lucio Raimundo Picabea — Herman Schevach — Saturnino Mier — Max Rautenstrauch — Ernesto Pablo Dillon — Gabriela Marton de Goldschmidt — Edelcio Antonio Aguiló — Ricardo Ernesto Patrici — Guillermo Roberto Jalles — David Azar — María Luisa Irigoyen de Martín — José Martínez Alvarez — Gregorio Faustino Ruiz — León Fajgenbaum.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.800 e.29|5 Nº 5.204 v.29|5|68

LOS ANGELITOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 21 de noviembre de 1967, otorgada ante el Escribano Joaquín A. M. Alonso al folio 1474 del Registro número Cinco de Merlo, a su cargo, los señores Luis Aguirrezabalaga, Adolfo Marino Clérici y Roberto Troncoso, ceden y transfieren a don Gerardo Simón, argentino. Junín 1027, 4º Dpto. 11, Cap. Federal, cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, de las que tienen suscriptas e integradas totalmente en la sociedad "LOS ANGELITOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 20 de julio de 1966, realizando la venta por el precio de Cincuenta mil pesos moneda nacional, y en la proporción siguiente: Don Luis Aguirrezabalaga transmite diecisiete cuotas por valor de Diecisiete mil pesos moneda nacional; Don Adolfo Marino Clérici transmite diecisiete cuotas por valor de Diecisiete mil pesos moneda nacional; y don Roberto Troncoso transmite diecisés cuotas por valor de Dieciséis mil pesos moneda nacional. — Todas las cláusulas del contrato social continúan con toda su fuerza y vigor. — Ellíneas: Argentino, Junín 1027, 4º, Dto. 11, Cap. Federal. Vale. Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480 e.29|5-Nº 5.133 v.29|5|68

CENTRO STOP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, la señora C[illegible] de Brocco, Vendió, Cedió y Transfirió a los señores Carlos Masini, Juan Brignolo, Roberto F. Di Donato, Raimundo Jorge Benoit y doña Inés Basso viuda de Brocco, esta última en el carácter de administradora de la sucesión de su esposo don Juan Bautista Pedro Brocco, las ciento ochenta y siete cuotas, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una que le correspondía en el capital social de la sociedad "CENTRO STOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 150.000", por el precio total de diez y ocho mil setecientos pesos moneda nacional, que los cesionarios abonaron en ese acto en dinero efectivo, quedando la cedente definitiva y completamente desvinculada de la mencionada Sociedad, desde esa fecha. — Buenos Aires, mayo 16 de mil novecientos sesenta y ocho. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.29|5-Nº 5.142 v.29|5|68

DAMEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 17 de noviembre de 1967, el Sr. Norberto Raúl García, vendió al Sr. Domingo Juan José Orlando, las cinco mil cuotas sociales que tenía en la razón social: "DAMEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de $ 500.000. Que así mismo los socios han resuelto modificar la cláusula séptima del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada así: "Séptima: La representación legal de la Sociedad, su Dirección y su administración en todos los aspectos que hagan a la misma, estará a cargo del Sr. Tulier, quien tendrá el carácter de socio gerente". — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.29|5-Nº 5.167 v.29|5|68

PAPELERA FEDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Rafael D'Ercole, italiano, casado, C. I. Nº 1.641.630, Cap. Fed., domiciliado en la calle Maipú 359, piso 11, Dpto. 147, de la Capital Federal; Federico Mignone, italiano, soltero, C. I. Nº 4.274.672, domiciliado en la calle Buenos Aires 1150, de la localidad de Lomas de Zamora (Prov. de Bs. As.), y Carmine Mignone, italiano, casado, C. I. Nº 3.661.420, domiciliado en la calle Buenos Aires 1170 de la localidad de Lomas de Zamora (Prov. de Bs. As.), todos mayores y hábiles para contratar, han convenido constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato otorgan por el presente con sujeción a las reglas y estipulaciones que en las cláusulas siguientes se consignan: Primera: Queda constituida entre los nombrados la sociedad destinada a girar bajo la denominación "PAPELERA FEDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al primero de setiembre de 1967 y que se regirá por las presentes estipulaciones y, supletoriamente, por las de la Ley Nº 11.645. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la manufactura de papel, al por mayor y menor, en cualquiera de sus formas y variedades: en bobinas, rollos, planos, etc. Asimismo, la comercialización de papeles en cualquiera de sus tipos; impresiones sobre papeles, confecciones de artículos de papel, al por mayor y menor, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y/o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realicen de común acuerdo, inclusive la importación y exportación. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde el primero de setiembre de 1967 a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: La sociedad tiene su domicilio legal y administrativo en la Capital Federal, calle Maipú 359, piso 11, Dpto. 147, y su domicilio comercial e industrial en la Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, calle Buenos Aires 1150, sin perjuicio de trasladarlo y de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título y enajenar por título oneroso, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como constituir sobre ellos derechos reales de todo género; b) Celebrar contratos de locación de bienes muebles e inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria, con o sin contrato por escrito y por plazos mayores que el legal; c) Solicitar dinero u otros valores en préstamo de los Bancos oficiales, especialmente: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino o Bancos particulares de plaza, así como de cualquier entidad crediticia o persona, con o sin garantías reales o personales; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias; e) Estar en juicio como actora, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter; f) Realizar toda clase de gestiones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; g) Formar sociedad, incluso accidentales o de participación; h) Otorgar poderes generales y especiales; i) Constituir domicilios especiales; j) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos públicos y privados. La precedente enumeración es meramente enunciativa y en modo alguno limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos que las leyes permiten a las personas de existencia ideal, con las más amplias facultades. —

Sexta: El capital social inicial de esta sociedad asciende a la suma de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 840.000). Dicho capital está totalmente integrado y aportado en bienes por los tres socios, en partes iguales, conforme al inventario y balance general suscripto por todos ellos y certificado por contador público nacional, formando dicho documento parte integrante del presente contrato y por el que se otorgan recibos y cartas de pago recíproco entre los socios. El capital está dividido en ochocientas cuarenta (840) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional cada una y distribuidas por partes iguales, o sea: a) doscientas ochenta (280) cuotas capital de mil (1.000) pesos moneda nacional para el socio Rafael D'Ercole; b) doscientas ochenta (280) cuotas capital de mil (1.000) pesos moneda nacional para el socio Federico Mignone, y c) doscientas ochenta (280) cuotas capital de mil (1.000) pesos moneda nacional para

el socio Carmine Mignone. — Séptima: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el carácter de gerentes de la sociedad, quienes podrán ejercer sus funciones en forma individual e indistinta. El mandato para administrar tendrá la amplitud de facultades que determina el artículo 16 de la Ley 11.645, incluyendo las enumeradas en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y por el artículo 608 del Código de Comercio, cuyas enunciaciones se dan aquí por reproducidas a ese efecto, llevando implícita la prohibición de aplicarlo a negociaciones ajenas al objeto social o del interés privado de alguno de los socios o de comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías de terceros. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes, en la siguiente forma: A) Bastará una sola firma, la de cualquiera de los socios, para efectuar depósitos en Bancos; para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad; para la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, ministerios, secretarías de Estado, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios, en actos que no comprometan el patrimonio social. B) Será necesaria la firma conjunta de dos socios, siempre la del socio Rafael D'Ercole con la de cualquiera de los otros dos socios restantes, para celebrar actos jurídicos; contratos; para cheques, letras y pagarés emanados de la sociedad que comprometan el patrimonio social hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000). C) Para cualquier acto de los previstos en el inciso B) y que excedan de la suma de dos millones de pesos moneda nacional, será necesaria la firma conjunta de los tres socios gerentes. — Novena: Cada treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos que la sociedad estimare se practiquen. Previa deducción del cinco por ciento (5%) para la formación del fondo de reserva legal y del treinta y cinco por ciento, (35%) para amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas del sesenta por ciento (60%) serán repartidas y acreditadas en las cuentas particulares de los socios, de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual forma que la adoptada para la distribución de utilidades, y, en su caso, deducidas de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Decimaprimera: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Decimasegunda: A cada cuota de capital corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo las que se refieren a las contempladas en el Art. 18 de la Ley 11.645, en cuyo caso será necesaria la voluntad unánime de los socios. Las decisiones se asentarán en el libro de actas sociales. Asimismo se asentará la aprobación de los balances anuales. — Decimatercera: El socio que pretenda retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los demás consocios por telegrama colacionado, dirigido: uno al domiciilo de la sociedad, como queda establecido, y otro al domicilio particular de cada asociado, deviendo ser enviado con anticipación de tres meses al cierre del ejercicio social. La devolución del capital se hará en doce pagarés por cuotas sucesivas trimestrales, sin interés, quedando así devuelto en el término de tres años y tomándose como base el último inventario practicado, sin alterarse en sus importes respectivos, renunciando desde ya los comparecientes en legal forma, por sí, o sus sucesores a todo reclamo posterior, dejando establecido que cualquier beneficio o pérdida que puedan arrojar los libros desde la fecha de ese balance hasta su retiro son en favor o a cargo de los socios restantes. — Decimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su actividad con la incorporación de los herederos del socio fallecido o impedido, quienes designarán un representante ante la sociedad para todos sus efectos legales. En caso de que los herederos optaran por el retiro del capital, la devolución del mismo se practicará conforme lo establecido en la cláusula decimatercera. — Decimaquinta: Para todos los efectos judiciales o extranjudiciales del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, a cuyo fin constituyen, respectivamente, sus domicilios en los expresados precedentemente. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social de "Papelera Fede, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quedan autorizados, indistintamente, el socio Rafael D'Ercole y/o el Dr. Moisés Telias para tramitar ante el Registro Público de Comercio la circunscripción del presente contrato. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. S/R: "prohibición; terceros; establecido; fallecimiento". Todo vale. Firmado: Rafael D'Ercole. Federico Mignone. Carmine Mignone.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400. — e.29|5 Nº 5.056 v.29|5|68

SALATINO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social de Salatino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Juan Salatino, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 3291, primer piso "A"; Juan Carlos Salatino, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 3291, primer piso "B" y Eduardo Salatino, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 3291, primer piso "B", todos de la Capital Federal; en su carácter de únicos componentes de la razón social "Salatino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 3267 al Fº 40, del libre 32 de Contratos Privados con fecha 30 de octubre de 1956 y cuyas modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 817 al folio 433 del libro 36 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada de fecha 29 de abril de 1959 y bajo el número 1777 al fº 457 del libro 48 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada de fecha 29 de julio de 1964 y cuyo contrato venció el 31 de julio de 1966, vienen por el presente a darle efectos legales a la sociedad de hecho que existió desde aquella fecha hasta el presente y convienen y declarar lo siguiente: Primero. — Entre los otorgantes queda constituída formalmente la sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, encuadrada en las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio, la que girará en plaza bajo la razón social de "SALATINO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Juan B. Justo 7747, pudiendo establecer sucursales o extender el radio de sus operaciones en cualquier lugar del país. — Segundo. — El objeto social será la importación, representación y comercialización de motocicletas y repuestos "Triumph". Igualmente la importación, representación y comercialización de toda clase y marca de motocicletas, automóviles, bicicletas y rodados en general y sus repuestos y accesorios. — Realizar las operaciones y reparaciones con los mismos y cualquier otro acto que facilite la gestión de social alcanza a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional Legal, representado por mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción y forma que se detalla a continuación. — El señor Juan Salatino, suscribe novecientas ochenta cuotas de un valor de Novecientos ochenta mil pesos moneda legal; el señor Juan Carlos Salatino, suscribe Ciento Veinte cuotas por la suma de Ciento la sociedad. — Tercero. — El capital Veinte mil pesos moneda legal y el señor Eduardo Salatino, suscribe Cien cuotas por un valor de Cien mil pesos moneda nacional. — Todos los socios han integrado totalmente sus respectivos aportes de capital antes de ahora, todo ello de acuerdo al inventario suscripto de conformidad por las partes en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato, representado por mercaderías, máquinas, muebles y útiles, rodados y deudores y acreedores varios. — Cuarto. — La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por el señor Juan Carlos Salatino, quien investirá el cargo de Gerente y podrá realizar todos los actos que sean necesarios a efectos de una buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines. — Quinto. — El uso de la firma social será ejercida por todos los socios en forma conjunta o separada y en todo lo relacionado con la actividad social. — Los socios no podrán comprometer con su firma a la sociedad otorgando fianzas o garantías para terceros ni aun bajo su responsabilidad personal. — Será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios para todo trámite ante autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal o Tribunales de Trabajo, Cajas Nacionales de Jubilación para Profesionales, Independientes, Industrial, Comercio o Empresarios y para endosar cheques para ser depositados a nombre de la sociedad. — Sexto. — La sociedad tendrá una duración de Diez Años, a partir del 1º de Agosto de 1966 a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Séptimo. — Anualmente cada treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance del giro social, distribuyéndose las utilidades en proporción igual al aporte de capitales. — En igual forma soportarán su contribución correlativa de las pérdidas. — Octavo. — Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin consentimiento de los otros. — Noveno. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido unificarán su representación y podrán ser admitidos en la sociedad, sino hubiera oposición de los socios restantes. — En caso contrario, si los socios sobrevivientes resolvieran adquirir la parte correspondiente al socio fallecido, se practicará un balance de inmediato para determinar el capital y reservas correspondientes al causante, debiendo abonarse a los herederos del mismo, en el término de dos años y por cuotas trimestrales, si así lo prefiriese, el importe correspondiente. — Décimo. — En caso de liquidación de la sociedad, la misma será practicada por el socio gerente con las más amplias facultades, y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo. — Toda duda o divergencia, en la interpretación del presente contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, los mismos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y previa lectura y ratificación, firman al pie en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Juan Salatino. — Juan Carlos Salatino. — Eduardo Salatino. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000 e.29|5-Nº 4.984 v.29|5|68

CARPINTERIA BLANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado del 6 de mayo de 1968, en "CARPINTERIA BLANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido lo siguiente: 1º: Se prorroga por 10 años el contrato social. — 2º: El capital social se eleva a la suma de m$n. 1.000.000. — 3º: Bonifacio Blanco Gil y Esperanza Mestre de Blanco, titulares de 980 y 20 cuotas de $ 1.000 c|u., ceden y transfieren a Eladio Blanco, 680 y 20 cuotas, respectivamente, por su valor nominal. — 4º Se designa Gerente al señor Eladio Blanco, domiciliado en Miralla 1616. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.29|5 Nº 5.061 v.29|5|68

JERSEYTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de 1968, entre la Señora Elsa Pordes de Goldschmidt, argentina, mayor de edad, viuda, y Oscar Horacio Wasserman, argentino, mayor de edad, casado, constituyendo domicilio legal en la calle Marcos Paz 2551, Capital Federal, se convieue: Primero. — Constituir una sociedad que girará bajo la razón social de "JERSEYTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Marcos Paz 2551, Capital Federal, el que podrá ser trasladado. — Segundo. — Fijar el capital social en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en su totalidad, según balance adjunto, que se considera parte integrante del presente contrato. — Tercera. — La Sociedad tendrá una duración de veinte años. — Cuarto. — La Sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de trabajos textiles, pudiendo efectuar toda clase de actividades fabriles y comerciales que los socios estimen convenientes a los fines de importación y exportación de la sociedad. — Quinto. — La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, y podrán realizar toda clase de actos comerciales y jurídicos autorizados por las leyes, inclusive los mencionados en el artículo 1881, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto y décimoséptimo del Código Civil. — Séptimo. — De común acuerdo, los socios admitirán en la sociedad, el ingreso de nuevos socios que realicen aportes de capitales. — Octavo. — Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y el resultado, previa las reservas legales, se distribuirán entre los socios por partes iguales del cincuenta por ciento a cada uno. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha mencionados. — Firmado: Elsa Pordes de Goldschmidt. — Oscar Horacio Wasserman. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600 e.29|5-Nº 4.983 v.29|5|68

CORAZUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que don Miguel Miguelez, Cayetano Cruz Umana y Marcelo Antonio Paz, poseedores de 900, 900 y 400 cuotas respectivamente en CORAZUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las ceden a su valor nominal de $ 1.000 c|u., a sus socios en la proporción de 1100 cuotas a cada uno de los señores José Héctor Narvarte y José Alberto González. Los cedentes quedan desvinculados y a su vez el señor Miguel Miguelez renuncia al cargo de gerente que desempeñaba; y modificando la cláusula 6ª, se designa gerente al señor José Alberto González con las facultades en ella determinadas y manteniendo la vigencia en lo demás de la misma y la 9ª, en la que se designa liquidadores en tal evento, a los socios José Alberto González, José Héctor Narvarte, Alberto Zejan y Bernardo Guberman, conforme a lo en ella determinado. Todo según documento del 8 de mayo de 1968. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280 e.29|5 Nº 5.120 v.29|5|68

SERVICIO INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 30 de setiembre de 1967, los socios de la sociedad "SERVICIO INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuya sigla es S.I.R.P. S.R.L., resolvieron modificar la cláusula Primera en la siguiente forma: Primero: Con la denominación social de "Sirpress, Sociedad de Responsabilidad Limitada" funciona la sociedad que fuera constituida bajo la razón social de "Servicio Internacional de Relaciones Públicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sigla S.I.R.P. S.R.L., con domicilio en la calle Montevideo 496, piso 8º, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.29|5 Nº 5.044 v.29|5|68

MOLINA, COLOMBO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de abril de 1968, ha quedado modificada la cláusula Segunda del contrato social de la sociedad "MOLINA, COLOMBO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en adelante se leerá así: Segunda: La sociedad tendrá una duración hasta el 31 de mayo de 1968, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.29|5 Nº 5.050 v.29|5|68

FLORITEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 30 de junio de 1967, se resuelve lo siguiente con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967: Primero: La señorita Mirta Bianchi, cede, vende y transfiere las cuarenta cuotas capital que le pertenecen en "FLORITEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un mil pesos (pesos 1.000) cada una, por su valor nominal a la señora Isabel Buschansky de Strahl, colocando a la compradora en su mismo lugar, prelación y grado subrogando en la misma todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la so-

ciedad por cualquier concepto que fuera, siendo de cuenta y cargo de la compradora todos los derechos y obligaciones que pudiera haberle correspondido personalmente. — Segundo: Se aumenta el capital social de la firma a la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de c|l.) dividido en 1.000 (un mil) cuotas-capital de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de c|l.) cada una, totalmente integrado por los socios de acuerdo con el Balance General certificado por Contador Público Nacional en la siguiente proporción: 800 cuotas por el señor Matías Strahl y 200 cuotas por la señora Isabel Buschanski de Strahl. — Tercero: Las utilidades o pérdidas de la firma serán distribuidas en proporción a los capitales aportados. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato original quedan sin modificaciones. Conformes las partes, firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmado: Matías Strahl, Isabel Buschansky de Strahl y Marta Bianchi. — Enmendado: Buschanski, Strahl, valen. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e. 29|5 Nº 5.184 -v. 29|5|68

J. GEBEL E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 31 de marzo de 1957, se resuelve lo siguiente con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1966: Primero: Elevar el capital social de la firma "J. GEBEL E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la suma de pesos 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional de c|l.) dividido en 4.000 cuotas de $ 1.000 cada una. — Segundo: El capital social se halla totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, según balance certificado por Contador Público Nacional. —Tercero: Las demás cláusulas del contrato original siguen en vigencia sin modificaciones. — Ambos socios firman de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Jacobo Gebel y Enrique Gebel. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.230 e. 29|5 Nº 5.183 v. 29|5|68

S. A. I. C. A.

Sociedad Argentina Industrial y Comercial de Automotores

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que S.A.I.C.A. SOCIEDAD ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Entre Ríos 1231, Capital Federal, por contrato privado de fecha 29 de marzo de 1968 ha aumentado el capital social de la suma de pesos 150.000.000 a la suma de pesos 200.000.000 correspondiéndole pesos 7.880.000 al socio F.A.F.Y.D.E., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y pesos 192.120.000 al socio San Carlos, Sociedad en Comandita por Acciones. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 e. 29|5 -Nº 5.198 v. 29|5|68

INSTITUTO REMONDINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre Mercedes Esther Pelem de Calvo por una parte y Alina Montes por la otra, ambas docentes, ambas constituyendo domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 832, piso 2º, oficina 223 Capital, convienen de común acuerdo en: 1º Declarar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "INSTITUTO REMONDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º Se fija como objetivo social la promoción de actividades educativas. Para el logro de dicho objetivo puede fundar, comprar o participar en colegios, escuelas o establecimientos educativos de cualquier índole. Asimismo puede comprar, vender, edificar, arrendar, gravar inmuebles, pudiendo actuar en nombre propio o en representación de terceros y|o asociada a terceros y en general puede efectuar todos los actos civiles o comerciales necesarios directa o indirectamente para el mejor logro de los fines sociales. — 3º El domicilio de la sociedad se fija en Ricardo Gutiérrez 3379 Capital, pudiendo trasladarse o establecer sucursales dentro o fuera del país todas las veces que la Gerencia lo estime necesario. La duración del contrato social se conviene en noventa años a partir de la fecha. — 4º El capital social será de $ 300.000 (Trescientos Mil pesos moneda nacional) que se divide en tres mil cuotas de $ 100 c|u. — Dicho capital es suscripto e integrado totalmente en éste de la siguiente manera: Mercedes Esther Pelem de Calvo suscribe e integra el 30 o|o, es decir, novecientas cuotas de $ 100 c|u. o sea $ 90.000 (Noventa Mil pesos) y Alina Montes suscribe e integra el otro 70 o|o, es decir, dos mil cien cuotas de $ 100 c|u. o sea $ 210.000 (Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional). Ambas integraciones se hacen aportando muebles y útiles estimados en su valor de costo. — 5º La sociedad será administrada por un Gerente quien tendrá el uso exclusivo de la firma social. En este acto se designa Gerente al señor Jorge Saúl Martínez, argentino, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 3379 Capital, quien reviste este cargo con las más amplias facultades que le acuerda la ley y que además de las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en lo pertinente se tienen por reproducidas en este lugar, tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar libre y ampliamente todos los negocios, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos, acciones, dinero y cualquier otra especie que actualmente posea o adquiera en el futuro por cualquier razón o título la sociedad; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, dividir, locar, sublocar, enajenar los inmuebles que posee o llegare a poseer; c) Colocar dinero en préstamo con garantía personal, prendaria o real, aceptar hipotecas a favor de la sociedad, modificarlas, dividirlas, ampliarlas, cancelarlas total o parcialmente, liberar los inmuebles con o sin cargos y ceder total o parcialmente créditos de cualquier naturaleza; d) Comprar o vender mercaderías en general, rodados, maquinarias, materias primas y productos de cualquier clase; e) Hacer cualquier clase de pagos, aún cuando no fueran los ordinarios de la administración; f) Tomar seguros contra incendios o cualquier otro tipo de riesgo aún desempeñándose como agente de la compañía de seguros otorgante de la póliza, endosar y firmar las pólizas, pagar o cobrar las primas; g) Formular reclamaciones de valuaciones o liquidaciones que formulen reparticiones públicas; h) Realizar cualquier operación comercial o bancaria con bancos comerciales, oficiales, estatales, provinciales o municipales, incluso Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina como así con bancos particulares, sociedades e instituciones, casas de comercio o particulares de este país o del extranjero, a cuyo objeto podrá abrir cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad, hacer depósitos en las mismas, retirar éstos como los que existan en adelante a nombre de la sociedad o a su orden, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos en documentos o en cuenta corriente, con o sin garantía, girar contra fondos o en descubierto, solicitar descuentos de todo documento de crédito, otorgar, firmar o endosar cheques, letras, giros, pagarés, o vales, como girante, endosante avalista, hacer amortizaciones, dar y tomar giros, sobre cualquier plaza del país o del extranjero, firmar las renovaciones; i) Contratar locaciones de servicio en los que la sociedad sea locadora o locataria, impugnar, reconocer, confesar, extinguir, novar o modificar obligaciones, renunciar a derechos, beneficios, privilegios y proscripciones legales, hacer quitas o remisiones de deudas, compensar, conceder esperas y beneficios de competencia, modificar, ampliar, aclarar, rescindir, confirmar actos y contratos de cualquier naturaleza, firmar boletos de compra-venta y de confirmación de negocios; j) Otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas, así como instrumentos privados; k) Conferir poderes especiales, substituirlos, revocarlos, y finalmente ejecutar libremente toda clase de operaciones, pues lo detallado es meramente explicativo y no taxativo. — 6º Los ejercicios se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año y a esa fecha se confeccionará balance e inventario. Las ganancias se distribuirán según resolución de la Asamblea General Ordinaria distribuyéndose el saldo en proporción de los capitales. Las pérdidas se soportarán en proporción a los mismos. — 7º Los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria una vez al año dentro de los ciento veinte días de finalizado cada ejercicio para aprobar el balance e inventario y lo harán en Asamblea General Extraordinaria cada vez que el Gerente lo estime necesario. La aprobación del balance e inventario como así el nombramiento y remoción del Gerente y en general toda resolución tomada en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será adoptada por simple mayoría de votos computándose a un voto por cuota. Se tomará la simple mayoría excepto en los casos que la ley indique otra relación. Los otorgantes convienen que por resolución de Asamblea General Extraordinaria la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o cualquier otro tipo de sociedad existente o a crearse. — 8º Ninguna de las socias podrá desarrollar por su cuenta actividades que coincidan total o parcialmente con el objetivo social sin tener autorización previa, expresa y por escrito emanada del Gerente. — 9º En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio su lugar será ocupado por su derechohabiente. — 10º Las cuotas sociales no podrán ser vendidas excepto que el comprador sea otro socio o que los demás socios den su aprobación por escrito a la compraventa. — 11º El Gerente está autorizado a otorgar garantías y avales a terceros si lo estima conveniente como así a desarrollar actividades comerciales o profesionales por cuenta propia incluso en los ramos en que desarrolla su actividad la sociedad. El Gerente está autorizado para asumir la representación de personas y|o sociedades que ejerzan el mismo comercio o actividad que la sociedad. — 12º Los socios no podrán otorgar fianzas ni garantías a terceros. — 13º El capital social podrá ser elevado hasta $ 2.000.000 capitalizando ganancias del ejercicio por la sola decisión del Gerente quien solicitará la correspondiente publicación de edictos previo pago de los impuestos de sello. El aumento de capital se hará manteniendo las proporciones de aportes anterior. Como objetivo secundario la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras. — 14º Llegado el caso de liquidación de la sociedad ésta se hará según el último balance y en proporción de capitales. A todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. Sin más que agregar se firma el presente en dos ejemplares a los 19 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho en la Ciudad de Buenos Aires. — Alina Montes, Mercedes Esther Pelem de Calvo. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.29|5 Nº 5.042 v.29|5|68

S. E. M. I. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Valerio Drannikow, polaco, soltero; Anatol Drannikow, polaco, soltero, domiciliados en Alsina ochocientos treinta y tres, octavo piso, Capital Federal, y Dolores Rosaria Sorrentino, italiana, soltera, domiciliada en Javier Muñiz cuatrocientos cuarenta y cuatro, de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "S.E.M.I.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones, papeles, instrumentos del negocio, junto a la razón social el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de los negocios será en la calle Alsina ochocientos treinta y tres, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha, fecha a la que se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los socios, por mayoría. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la producción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de elementos eléctricos, electromecánicos, mecánicos y afines; armados, semiarmados, en partes sueltas, repuestos y partes. Podrá también dedicarse al montaje e instalación de esos productos para terceros, o por cuenta propia, en establecimientos públicos o privados, o donde eventualmente corresponda. Podrá también importar, exportar, dar, recibir en consignación y/o representar, por cuenta propia o para otros, y, en general, realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente manera: Valerio Drannikow, cuatrocientas setenta y cinco cuotas, o sean cuatrocientos setenta y cinco mil pesos; Anatol Drannikow, cuatrocientas setenta y cinco cuotas, o sean cuatrocientos setenta y cinco mil pesos, y Dolores Rosaria Sorrentino, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos. El aporte de capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones de la firma social encima de un sello con la inscripción "S. E. M. I. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada"; se requerirá la firma conjunta de dos de los tres socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. O en su defecto un socio y un apoderado con mandato suficiente. — Séptimo: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipoteca; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que posea, al contado o a plazos, y darlos en pago; dar y tomar dinero a plazos, prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales o privados, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes muebles o inmuebles. Hacer depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esas cuentas, solicitar créditos, hacer novaciones, quitas o remisiones de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas o privadas. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante autoridades nacionales o provinciales, comparecer por sí o por medio de apoderado en juicio, ante todos los fueros y jurisdicciones. Registrar marcas y patentes. Este detalle es meramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear empleos, fijar remuneraciones, separar de cargo, revocar poderes y todo lo que corresponda al giro social. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar a la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometer en giros, avales o garantías a favor de terceros extraños. — Noveno: Todos los socios deberán dedicarse al progreso de la sociedad. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin consentimiento de los demás socios, y en caso de venta los socios tienen prioridad sobre las cuotas del saliente, debiendo solamente abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al que se retira. De común acuerdo podrán aceptarse nuevos socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación a efectuarse anualmente deberá practicarse un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas, producto de explotación comercial, serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrirse el diez por ciento del mismo, cumplido el cual se dejará de deducir ese importe. El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital, proporcionalmente, previa deducción de las deudas sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes proporcionales. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días, a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimoprimero: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones relacionadas con el giro social, aprobación de balances, nombramientos, remociones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, debiando practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del saliente. En caso de disolución, por voluntad unánime de los socios o cualquier otro motivo, se procederá al nombramiento de un liquidador, con facultades de ley. La pérdida del cincuenta por ciento del capital aportado autoriza a cualquiera de los socios a pedir la liquidación de la sociedad. En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obliga éste comunicarse por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — Decimotercero: Toda duda, divergencia o controversia entre los socios o herederos de éstos en razón de este contrato será resuelta por amigables componedores que emitirán un fallo inapelable y con fuerza de cosa juzgada. A los efectos de lo dispuesto en los artículos veintiuno y veinticinco de la Ley de Sellos (T. O. mil novecientos sesenta y uno) se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima en el

momento que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Decimocuarto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se comprometen los socios, firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. Firmado: V. Drannikow. Anatol Drannikow. D. Sorrentino. En mi carácter de escribano titular del registro ciento veinte de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y las estampadas en las tres fojas anteriores, que también sello y firmo, fueron puestas en mi presencia por Valerio Drannikow; Anatol Drannikow y Dolores Rosaria Sorrentino, personas de mi conocimiento. Buenos Aires, veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete. Firmado: Guillermo Cariac. Escribano.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800. — e.29|5 Nº 5.226 v.29|5|68

POLUX PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Por una parte don Alfredo Corace, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad un millón sesenta y ocho mil quinientos seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Las Bases ciento treinta; y doña Beatriz Ana Corace, argentina, soltera, perito mercantil; con igual domicilio que el anterior; y por la otra doña Ana Rosa Leyva, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con José María Dinzelbacher, argentina, comerciante, libreta cívica cero ciento cinco mil quinientos seis, domiciliada en la calle Arribeños tres mil cuatrocientos treinta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que los dos primeros concurren por su propio derecho y doña Ana Rosa Leyva, lo hace en nombre y representación y en su carácter de socia colectiva de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Arribeños Sociedad en Comandita por Acciones", con asiento legal en esta ciudad y actual domicilio en la calle Arribeños tres mil cuatrocientos treinta y tres, cuya personería y demás facultades para este otorgamiento justifica con el respectivo contrato social, elevado a escritura pública por la otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Oscar R. Ponce de León, el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, al folio Ochocientos ochenta, de su registro doscientos catorce e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintidós de agosto del mismo año, bajo el número dos mil trescientos treinta y ocho, al folio trescientos setenta y cuatro, del libro doscientos cuarenta y tres, de Contratos Públicos, que en testimonio en forma me exhibe y en su copia fotostática debidamente certificada agrego a la presente, doy fe, aseverando su representante la vigencia del mismo. Y el señor Alfredo Corace, dice: Que vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Arribeños Sociedad en Comandita por Acciones", quinientas sesenta cuotas de capital, de cien pesos nacionales cada una, de las mil trescientas sesenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "POLUX PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fue constituida el día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital el diecinueve de diciembre de ese año, bajo el número tres mil ciento treinta y dos, al folio cuarenta y seis, del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por su parte la señorita Beatriz Ana Corace dice: Que vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Arribeños Sociedad en Comandita por Acciones" las doscientas cuarenta cuotas de capital de cien pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponde en la ya mencionada sociedad "Polux Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos datos de constitución e inscripción se encuentran arriba referidos. Corresponden a la señorita Beatriz Ana Corace las cuotas de que se ha hecho mérito, en virtud de la cesión, venta y transferencia que hizo a su favor doña Haydée Rosa María Merlino de Battagliotto, según escritura del veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Angel W. Sosa Moliné, al folio dos mil setenta, de su Registro trescientos seis, cuyo primer testimonio en su original tengo a la vista, doy fe, la que será inscripta conjuntamente con la presente escritura de cesión en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal. En tal virtud se realiza esta operación por el precio total de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe íntegro que declaran haber recibido los cedentes en la proporción de sus cuotas, de la cesionaria en dinero efectivo, por cuanto otorgan eficaz recibo y carta de pago en forma, por lo que subrogan a la cesionaria en las acciones y derechos que por este acto transfieren, teniendo totalmente liquidadas las cuentas con la sociedad y entre los socios. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas de capital, la sociedad "Arribeños Sociedad en Comandita por Acciones" es poseedora de ochocientas cuotas de capital y el señor Alfredo Corace, de las ochocientas cuotas de capital restantes, quedando en virtud de ello como únicos componentes de "Polux Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada". Asimismo, entre el señor Alfredo Corace y la señora Ana Rosa Leyva, ésta por la representación que ejerce, resuelven modificar la cláusula sexta del Contrato Social de "Polux Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que queda redactada en la forma siguiente: "La dirección y administración de los negocios estará indistintamente a cargo del señor Alfredo Corace y de "Arribeños Sociedad en Comandita por Acciones", quien lo hará por intermedio de su apoderado, legalmente designado, los cuales actuarán como gerentes. La firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente". Quedan subsistentes las restantes cláusulas del contrato social. — Leída que les fue, se ratificaron y firmaron, ante mí, doy fe. — A. Corace. — B. A. Corace. — A. R. Leyva. — Hay un sello. — ante mí: R. O. Fouiller. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número seiscientos cincuenta y cinco, del Registro número cuatrocientos ochenta y tres, a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de actuación notarial números cero cero nueve millones veintidós mil setecientos cuarenta, serie A., cero cero nueve millones veintidós mil setecientos cuarenta y uno, serie A., y el presente, cero cero nueve millones veintidós mil setecientos cuarenta y dos, serie A., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez días de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Osvaldo Fouiller (Escribano).

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.29|5 Nº 5.121 v.29|5|68

TEJEDURIA BAHIA BLANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Disolución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores David Harari, argentino naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta y ocho, Capital Federal, y José León Pérez, argentino, actualmente de estado civil casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Santa Fe tres mil trescientos noventa y cuatro, ambos únicos componentes actualmente de TEJEDURIA BAHIA BLANCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato inicial fue suscripto en fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número Trescientos cuarenta y cuatro, al folio Ciento treinta y seis, del libro Veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado en fecha 16 de julio de mil novecientos cincuenta y seis, con inscripción en el Registro Público de Comercio en 12 de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número Dos mil veinticuatro, al folio Cuatrocientos noventa y cinco, del libro Veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas por instrumento del 20 de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número Trescientos cuarenta y nueve, al folio Doscientos veintitrés, del libro Treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones efectuadas por contrato del 30 de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio en 14 de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número Dos mil trescientos setenta y ocho, al folio Noventa y uno, del libro Treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, su modificatorio del 22 de abril de mil novecientos sesenta, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 8 de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número Tres mil cuatrocientos noventa, al folio Trescientos ocho, del libro Cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el modificatorio del 14 de noviembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 16 de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número Ciento cuarenta y ocho, al folio Cuatrocientos cincuenta y seis, del libro Treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el último modificatorio del 14 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 5 de marzo de 1965, bajo el número Trescientos veintiséis, al folio Trescientos veintidós, del libro Cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: Por no convenir a los indicados señores David Harari y José León Pérez la continuación de los negocios sociales de Tejeduría Bahía Blanca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen proceder a la disolución de dicha sociedad, con efecto a esta fecha, entrándose, en consecuencia, en liquidación. — Segundo: Los trámites y operaciones que implique la liquidación de la sociedad, serán llevados a cabo por los socios gerentes en la forma prevista en los contratos citados arriba, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales hasta su inscripción en el Registro a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Tercero: Las partes convienen la realización de un Balance de disolución a fin de determinar el derecho de cada una de ellas, así como realizar el activo y extinguir el pasivo, a los efectos de la liquidación social y ajustar los capitales y beneficios o quebrantos, distribuidos o soportados por los socios en partes iguales, de conformidad con lo estatuido en el contrato social y sus modificatorios. En prueba de conformidad se suscribe el presente en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: D. Harari, J. L. Pérez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 151 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don David Harari y don José León Pérez. — Conste. — C. H. Barbosa Sarmiento. Escribano. — Enmendado: "Godoy". Vale. S|raspado: "treinta y seis". Vale. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000.— e.29|5 Nº 5.195 v.29|5|68

POLUX PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 2.070. — Testimonio. — Escritura número Novecientos Cincuenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos seis, comparece por una parte doña Haydée Rosa María Merlino de Battagliotto, argentina, casada en primeras nupcias con el doctor Luis José Mario Battagliotto, ocupada en los quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica número tres millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y uno, domiciliada en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos veinte; y por la otra parte, lo hacen don Alfredo Corace, argentino, casado, comerciante, y doña Beatriz Ana Corace, argentina, soltera, perito mercantil, domiciliados en la calle Las Bases número ciento treinta, todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como así también de que dicen: Que han convenido en formalizar un contrato de venta, cesión y transferencia de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Doña Haydée Rosa María Merlino de Battagliotto vende, cede y transfiere a don Alfredo Corace y a doña Beatriz Ana Corace, ochocientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "POLUX PUBLICIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se halla constituida el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio el diecinueve de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil ciento treinta y dos, folio cuarenta y seis, Libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsaobilidad Limitada. — Segunda: Se realiza la presente operación mediante el precio total de Trescientos mil pesos moneda nacional que será abonado en la forma que las partes han convenido por separado, en veintiséis cuotas mensuales, con los importes y plazos que en cada uno de ellos se ha estipulado, debiendo efectuarse los pagos correspondientes en el domicilio de la cedente o donde ésta posteriormente indique dentro del ejido de la Capital Federal, habiendo documentado la deuda pertinente en sendos documentos que recibe en este acto de manos de los cesionarios. — Tercera: En el precio indicado precedentemente se encuentran incluidas las ganancias y utilidades que se hubieren producido hasta el presente. — Cuarta: La cedente manifiesta que las acciones y derechos que vende, cede y transfiere le correspondieron en la sucesión de don Domingo Héctor Edmundo Merlino y en el carácter de única y universal heredera, según resulta de la declaratoria de herederos, dictada a fojas veintinueve del juicio correspondiente, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintitrés, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número cuarenta y cinco, por lo que los saldos que arrojaron la cuenta particular que el causante tenía en dicha Sociedad, quedan también transferidos a favor de los cesionarios, involucrándose dichos saldos en el precio de esta cesión. — Quinta: La cedente deberá abonar cualquier diferencia que corresponda por impuesto a la trasmisión gratuita de bienes y de justicia que corresponda en virtud de esta cesión y los cesionarios deberán soportar los gastos que se originen para registrar esta cesión donde corresponda. — Sexta: El señor Alfredo Corace da su conformidad expresa con la cesión que se efectúa en lo que se refiere a la cesionaria doña Beatriz Ana Corace. — Séptima: Por su parte los cesionarios manifiestan su conformidad y aceptación con la cesión de cuotas efectuada a su favor por estar de acuerdo a lo convenido. y Agregan: Que las cuotas que adquieren son adquiridas por ellos en la siguiente proporción: Quinientas sesenta cuotas, don Alfredo Corace, y doscientas cuarenta cuotas, doña Beatriz Ana Corace, que forman el total de ochocientas cuotas que se transfieren por este instrumento. — Octava: Asimismo dejan expresamente aclarado que las cuotas de capital cedidas son de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Novena: La cedente declara que lleva a cabo la presente cesión en virtud de no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes y que las cuotas enajenadas no reconocen gravamen de ninguna naturaleza. Y Yo Escribano Autorizante hago constar que el impuesto sucesorio abonado en el expediente de referencia lo fue por el importe de la tasación practicada en autos, la que ascendió a la suma de seiscientos veinte mil ochocientos noventa y nueve pesos con once centavos moneda nacional, por lo que no corresponde retención alguna en concepto de Impuesto a las Ganancias Eventuales. — Leída que les es ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman en la forma que acostumbran, todo por ante mí de que doy fe. — En este estado, presente don Juan Luis José Mario Battagliotto, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Haydée Rosa María Merlino de Battagliotto, mayor de edad, vecino hábil y de mi conocimiento de que doy fe, manifiesta su conformidad con la cesión en lo que pudiere corresponder a la parte ganancial de los bienes cedidos. — Leída que les es nuevamente, así la firman por ante mí, de que doy fe. — Haydée M. de Battagliotto. — Alfredo Corace. — Ana Beatriz Corace. — J. Battagliotto. — Ante mí: A. Sosa Moline. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setenta del protocolo corriente de este Registro a mi cargo, número trescientos seis, doy fe. — Para los cesionarios expido este primer testimonio en dos fojas de actuación notarial, de la serie A., número tres millones doscientos un mil ochocientos treinta y cuatro y el presente que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobrerraspado: también, transferido, siguiente, noventa, acostumbra. - Valen. — Hay un sello. — A. Sosa Moline (Escribano).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920.— e.29|5-Nº 5.122-v.29|5|68

ELECTROTECNICA OMEGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los trece días de mayo de 1968, entre los señores Juan Martello, argentino, domiciliado en Juan Agustín García 3362, Capital Federal; Héctor Oscar Hernández, argentino, domiciliado en Juncal 4544, Dpto. I., Planta Baja, Capital Federal; Jorge Félix Acuña, argentino, domiciliado en Sin Nombre 648, Barrio San José, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para firmar, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "ELECTROTECNICA OMEGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Montevideo 681, 2º piso, Dpto. "D", Oficina 5, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, así como establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la misma. — Segunda: El objeto de la sociedad será la realización de actividades de contratistas de electricidad de obras y en general de cualquier clase de trabajo por cuenta propia o de terceros para la construcción. — Tercera: Su duración será de dos años a contar de la fecha. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos cincuenta mil pesos, dividido en 2.500 cuotas de m$n. 100 cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Juan Martello, 1.000 cuotas o sea m$n. 100.000; Héctor Oscar Hernández, 1.000 cuotas o sea m$n. 100.000; Jorge Félix Acuña, 500 cuotas o sea m$n. 50.000. — Estos importes están totalmente integrados en bienes, de conformidad con el balance practicado en la fecha, firmado por los socios. — Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios: Juan Martello y Héctor Oscar Hernández, que en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pero para obligar válidamente a la misma deberán firmar el señor Juan Martello, con el socio Héctor Oscar Hernández. — En tal forma y carácter podrán representarla y obligarla en todas sus actividades y negocios, sin más limitación que no comprometer a la sociedad en prendas, garantías y operaciones ajenas a sus fines; con las más amplias atribuciones y especialmente las detalladas a continuación, a sólo título enunciativo: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, en dominio, condominio, nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto; y enajernarlos, cederlos, caucionarlos, hipotecarlos, prendarlos o gravarlos por cualquier clase de derechos reales y permutarlos; b) Efectuar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales, tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o privados, Instituciones de Crédito, o Cooperativas de Crédito; tales como abrir y cerrar cuentas; librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, etcétera; efectuar depósitos de dinero, títulos, valores o cosas; solicitar créditos; girar en descubierto, avalado o garantías personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otra forma de cancelaciones; d) Comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, querellado, demandado, tercerista u otro carácter y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial o municipal, tales como Cajas Nacionales de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, etc.; e) Otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; f) Celebrar por la sociedad toda clase de contratos, participar en empresas y sociedades y realizar cualquier otro acto lícito conducente al mejor desarrollo de la sociedad. — Sexta: Los 31 de octubre de cada año se practicará el balance general o inventario de los negocios teniendo el primer ejercicio una duración de seis meses. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las tareas que los socios realizarán para la sociedad se fijarán por libro de actas, así coom las remuneraciones que percibirán por las mismas y serán con cargo a gastos generales. — Los socios que desearen tomar licencias extraordinarias o sea las que no provengan como consecuencia de sus tareas para la sociedad (ordinaria, por enfermedad, etc.), deberán solicitar a la administración el permiso previo correspondiente y no tendrán derecho a percibir de las utilidades anuales de la sociedad la parte proporcional correspondiente al tiempo en que estuvieren ausentes por aquel concepto. — Séptima: Todas las resoluciones concernientes a las actividades y desenvolvimiento de la sociedad serán tomadas por simple mayoría del capital social. — Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a la misma con una anticipación no menor de 60 días. — En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de alguno de los componentes de la sociedad, el socio que se retira, o los representantes o herederos del incapacido o fallecido tendrán derecho a percibir su participación en el capital social más o menos el saldo de su cuenta particular, según el último balance de la sociedad. En tal circunstancia, los restantes socios tendrán prioridad para adquirir la participación social perteneciente al mismo, en proporción a sus respectivos capitales integrados. En el referido balance no se incluirán revaluaciones, valores de llave o similares. — El haber social del socio que se retira, se incapacita o fallece, será abonado en la siguiente forma: 30 o|o al contado y el saldo del 70 o|o a un año de plazo con más el interés bancario sobre saldo. — Novena: Por simple mayoría de capital los integrantes de la sociedad podrán disponer la exclusión de alguno de los socios por causa justificada en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones específicas, que comprometa la responsabilidad de la sociedad frente a terceros. — Décima: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta. — Décima Primera: Las divergencias entre los socios por motivos de la sociedad serán resueltas excluyéndose la intervención judicial, mediante amigables componedores, que designarán uno por cada parte divergente, quienes a su vez nombrarán al árbitro único antes de constituirse, cuyo fallo en caso de disidencia será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, se dá por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose los otorgantes a cumplirlas de buena fe y conforme a derecho. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicado al principio. — Firmado: Juan Martello. — Héctor Oscar Hernández. — Jorge Félix Acuña. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000. e.29|5. — Nº 5.059 v.29|5|68

JUAN M. MORO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio· Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, don Juan Manuel Moro, argentino, casado, C. I. 5.915.839, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Segurola dos mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal, y don José de Romanis, italiano, casado, C. I. 4.051.883, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Antonio López tres mil novecientos sesenta y siete, Capital Federal, han convenido en dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción al régimen de la ley nacional Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación "JUAN M. MORO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal y administración en la calle Sanabria dos mil cuatrocientos diez, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar por resolución unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la construcción de obras e instalaciones sanitarias y cualquier otra actividad afín. — Cuarto: La sociedad podrá comprar y vender, dar y recibir en pago, usufructar, permutar, prendar, gravar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, títulos y acciones; dar y tener dinero en préstamo a Bancos oficiales o particulares o a personas físicas o ideales; suscribir, endosar o avalar pagarés, letras de cambio, vales y cualquiera otra clase de documento u obligaciones comerciales; descontar pagarés, letras, aceptar giros y otorgar garantías, exclusivamente las requeridas por las operaciones comerciales; realizar en general, toda clase de operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los contratos relacionados con sus actividades, siendo el detalle precedente enunciativo y no limitativo. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) completamente integrados según balance que se firma por separado y que constituye parte integrante de este contrato. — Séptimo: El capital de la sociedad se divide en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, distribuidas de la siguientes forma: El señor Juan Manuel Moro aporta un mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, lo que representa un capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000) y el señor José De Romanis aporta ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, lo que representa un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000). — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Manuel Moro, quien será gerente de la misma y en caso de ausencia o impedimento del señor Moro será reemplazado por el señor De Romanis. La sociedad deberá llevar libros de contabilidad rubricados, según lo exige el Código de Comercio, los cuales deberán estar a disposición de los socios cuando estos lo requieran. — Noveno: La sociedad se obliga a abrir las cuentas corrientes bancarias a la orden recíproca de los dos socios. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, luego de deducir el cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primero: Los nuevos aportes que realicen los socios que no corerspondan a utilidades acreditadas, devengarán un interés bancario y los retiros que no correspondan a utilidades líquidas y realizadas también devengarán un interés bancario a favor de la sociedad. — Décimo Segundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará el valor de las mismas, de acuerdo al último balance, más la parte proporcional de las ganancias y reservas, menos las pérdidas que figuren en el Activo, todo lo cual se pagará en diez cuotas trimestrales, con más el interés bancario corriente para las operaciones comunes en los Bancos Oficiales, pagaderas por trimestre vencido. — Décimo Tercero: El veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse cuando lo resuelvan los socios. — Décimo Cuarto: En caso de incapacidad, fallecimiento o retiro de cualquiera de los socios, o sus sucesores universales que hubieran ingresado con posterioridad, se establece: a) El haber del socio en la sociedad se determinará de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda; b) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado, deberán unificarse en una sola persona, teniendo opción para continuar en la sociedad o en su defecto retirarse de la misma en las condiciones previstas en la cláusula décimo segunda. — Décimo Quinto: En caso de discordia se nombrará un árbitro, arbitrador, por cada parte, las cuales en caso de desidencia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Sobre las bases precedentes, los firmantes declaran constituida esta sociedad cuyas cláusulas se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — Firmado: Juan Manuel Moro. — José de Romanis. — S|raspado: M. Moro y Cía., vale. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.360 e. 29|5 Nº 5.191 v. 29|5|68

ROLLING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.838. — Esc. Nº 793. — Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores Manuel Horacio Camaño, casado, con cédula de identidad número tres millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veinte y dos, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número dos mil setecientos treinta y seis; José Gaspar Schonfeld, casado, con domicilio en la calle Cuatro número dos mil novecientos veinte y tres, de Olivos, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número seis millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos ochenticuatro; Osvaldo Bernardo Guida, casado, con cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y tres, que vive en la Avenida Cruz número mil seiscientos noventa y cinco; Alberto Oscar Alvarez, casado, con cédula de identidad número tres millones seiscientos veinte y cinco mil seiscientos ochenta y uno, con domicilio en la calle Manuel García número cinco mil ciento setenta y dos de Carapachay, provincia de Buenos Aires; Guillermo Víctor Pozzo, casado, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la calle Julián Alvarez dos mil doscientos ochenta y dos y Beatriz Margarita María Pozzo de Lami Dozo, casada, que vive en la calle Uruguay número mil cuarenta y dos, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve, encontrándose los señores Schonfeld y Alvarez accidentalmente aquí y siendo los demás de este vecindario, todos argentinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limi[illegible], la que por este acto queda constituida y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Denominación, domicilio y duración: La sociedad funcionará bajo la denominación de "ROLLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio comercial, legal y asiento principal de sus negocios en la calle Agustín de Vedia número dos mil seiscientos noventa y cuatro, de esta Capital. — El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de perfumería, peluquería y tocador. — A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones, tales como: Compra-venta, al por mayor y menor, participar en otras sociedades constituidas o a constituirse, instalar sucursales o agencias en toda la República o en el exterior; adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes y derechos reales sobre los mismos, enajenarlos o gravarlos, aceptar y constituir a favor de terceros garantía reales, celebrar contratos de locación, sea como locadora o locataria, realizar y aceptar cesiones de derechos, permutar, otorgar y aceptar mandatos, generales y especiales, renunciarlos y revocarlos, constituir depósitos o constituirse en depositaria o comodataria, pactando en todas las operaciones y actos que realice los precios, formas de pago, intereses y demás condiciones que consideren conveniente, otorgar y aceptar. — Constituir y retirar depósitos de dinero, acciones, títulos o valores, en Cajas de Ahorros, a plazo fijo, en cuenta corriente, en cualquier institución o establecimiento bancario, cooperativo, sea oficial o particular, solicitar créditos, girar sobre los depósitos, en cuenta corriente o al descubiertos, firmar, endosar, avalar, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, facturas, conformadas y cualquier otro documento comercial o de crédito, hacer protestos y protestas y exigir el cobro judicial o extrajudicial, solicitar registro e inscripciones de marcas, patentes de invención y demás, así como cualquier gestión o trámite administrativo en Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales. — Concurrir a licitaciones públicas o privadas. — Iniciar demandas judiciales, ordinarias, sumarias, ejecutivas, querellas, denuncias, pedidos de concurso o quiebra, ante cualquier fuero y jurisdicción, contestarlas, estar en juicio, cobrar y percibir, transar, judicialmente absolver posiciones [illegible] representantes, realizar cualquier acto jurídico de objeto lícito y conveniente pora la sociedad, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, menos los incisos quinto y sexto y el artículo dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Tercero: Capital y cuota de los socios: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y en la proporción de trescientas veinte y cinco cuotas para el Sr. Manuel Horacio Camaño; doscientas cuotas para cada uno de los Sres. José Gaspar Schonfeld y Osvaldo Bernardo Guida; cien cuotas para cada uno de los señores Alberto Oscar Alvarez y Guillermo Víctor Pozzo y setenta y cinco cuotas para doña Beatriz Margarita María Pozzo de Lami Dozo. — Cuarta: Administración de la Sociedad: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos socios con el carácter de gerentes, quienes en forma conjunta, representarán a la misma en todos sus actos, contratos, asuntos y negocios con su firma particular precedida de la denominación social, siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas a su objeto y menos darla en fianzas o garantías de terceros. — En este acto quedan designados gerentes los señores Alberto Oscar Alvarez y Manuel Horacio Camaño y en caso de ausencia, muerte o incapacidad de aquéllos, los señores José Gaspar Schonfeld y Guillermo Víctor Pozzo, quienes en ese orden reemplazarán a los prime-

ros. — Los cargos de gerentes serán desempeñados "ad-honorem" por los socios designados, pudiendo con la conformidad expresa y unánime de todos los socios designarse a un tercero extraño a la sociedad, cuya remuneración será fijada por la Asamblea General de socios. — Los gerentes podrán renunciar al cargo, notificando fehacientemente a los socios su voluntad con sesenta días de anticipación, debiendo continuar en sus gestiones durante dicho plazo. — Deberán llevarse los libros de comercio en la forma prescripta por la Ley y además un libro de actas, en el que los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración. — Quinta: Inventario y balance: El ejercicio anual, comienza el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio la sociedad practicará un inventario y balance general con el estado de pérdidas y ganancias, todo lo cual, conjuntamente con los documentos, libros y comprobantes correspondiente, quedarán en el local social por el plazo de sesenta días, previa notificación fehaciente a los socios, para ser examinados por éstos y para que formulen las impugnaciones a que se crean con derecho, vencido el plazo no podrá hacerse impugnación alguna, quedando así aprobados por el mero vencimiento del mismo, en su caso. — Sexta: Derechos y obligaciones de los socios: Los socios soportarán las pérdidas de la sociedad en la proporción del capital aportado por cada uno y previo pago de las deudas de la sociedad, amortizaciones de práctica y deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que cesará una vez alcanzado el diez por ciento del capital. Se distribuirán en la misma proporción las utilidades líquidas. Cualquiera de los socios podrá en todo momento fiscalizar los actos y actividades sociales, solicitando la exhibición parcial o total de libros y documentos, sin interferir en las gestiones lícitas d. los socios Gerentes. Los socios no podrán transferir a terceros, extraños a la sociedad su cuota social sino con el voto favorable de la mayoría de los socios y que represente además las tres cuartas partes del capital. En este caso los socios tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros. El tercero que ingrese a la sociedad, sólo podrá desempeñar el cargo de Gerente con la conformidad unánime de los socios. En caso de fallecimiento de algún socio la sociedad continuará con los restantes y los herederos o legatarios de aquél, quienes podrán ingresar a la sociedad ocupando el lugar del causante, salvo lo dispuesto en el capítulo de administración, con relación al cargo de Gerente, previamente deberán unificar su personería. Ningún socio podrá realizar actividades o actos que signifiquen competencia para la sociedad. — Séptima: Modificaciones. Disolución y liquidación de la Sociedad: Se requiere unanimidad para: a) Modificar o variar los términos del presente contrato; b) Entrar en operaciones diversas de las señaladas, o cambiar el objeto de la sociedad. Se requiere el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital para: a) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad; b) Prórroga de su duración; c) Fusión con otra sociedad; d) Reducción del capital social; e) Reintegración o aumento del mismo capital; f) Removerse a los Gerentes de sus cargos, debiendo en este caso llenarse el cargo en la forma prevista en el capítulo cuarto. Se requiere simple mayoría de votos computados de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, para el nombramiento de liquidador. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, regirán las normas generales del Código de Comercio. — Capítulos IX y X, Libro II, Título III, en todo cuanto no se oponga a las cláusulas precedentes. Asimismo rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio en todo lo no previsto en el presente contrato. En la forma expresada los comparecientes dejan constituida la sociedad de que se trata, obligándose a lo expuesto en forma y conforme a derecho. Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando por ante mí de que doy fe. — Manuel H. Camaño. — José G. Schonfeld. — O. B. Guida. — Alberto O. Alvarez. — Guillermo Pozzo. — Beatriz P. de Lami Dozo. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Wuille-Bille. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos treinta y ocho del Registro número once de mi adscripción. — Para la sociedad "Rolling Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de ley número: nueve millones ochenta y nueve mil setecientos treinta al nueve millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio A. Wuille-Bille - Escribano.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800 e.29|5 Nº 5.182 v.29|5|68

MARISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el señor Juan Pedro Giangreco, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, Cédula de Identidad número cinco millones doscientos cuatro mil cuarenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Navarro número tres mil doscientos veintitrés de esta Ciudad; la señorita Emilia Julia Sarmiento, argentina, soltera, de veinticuatro años de edad, Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Río de Janeiro número cinco mil cuatrocientos treinta y siete, de la localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, y el señor Eduardo Magri, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, Libreta de Enrolamiento número dos millones novecientos cincuenta y siete mil treinta y uno, domiciliado en la calle Alsina número setecientos treinta de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará a partir de la fecha del presente contrato, bajo la denominación de "MARISA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Navarro número tres mil doscientos veintitrés de esta Ciudad, asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de trasladarse a cualquier otro punto de la República, pudiendo también establecer sucursales en cualquier lugar del país; durará tres años a partir de la fecha, pero quedará automáticamente prorrogada por otro término igual, si ninguno de los socios no lo denuncia mediante notificación por telegrama colacionado dirigido al domicilio de los demás con una anticipación mínima de tres meses a su vencimiento, y así sucesivamente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar operaciones de comercialización, compra y venta y|o industrialización de todo tipo de artículos de acero inoxidable, como ser cubiertos, línea de menaje y afines en general; tomar distribuciones de dichos artículos con fábricas del País y del Extranjero y demás negocios relacionados; y realizar en fin, todo acto, gestión o diligencia conducente, ya que la enumeración de los mencionados objetivos no es limitativa, sino meramente enunciativa, pudiendo la Sociedad efectuar todo otro negocio o actividad comercial y|o industrial que estime conveniente a sus intereses. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto e integrado enteramente en este acto por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El señor Juan Pedro Giangreco, trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; la señorita Emilia Julia Sarmiento, trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y el señor Eduardo Magri, trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Pedro Giangreco y Emilia Julia Sarmiento, quienes en calidad de Gerentes intervendrán indistintamente en todas las operaciones sociales, pero las mismas deberán llevar indefectiblemente las firmas conjuntas de ambos, para ser válidas y obligar a la sociedad, las que deberán estar precedidas por la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industrias, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas de ningún género comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma del pago de la operación, al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años, y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones con excepción de las que expresamente estuviesen excluidas en este contrato y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a intereses, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno o otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — En el caso de tomarse dinero prestado de establecimientos no bancarios o particulares, el interés convenido no podrá ser mayor del que cobran las instituciones bancarias, salvo conformidad expresa y fehaciente de todos los socios; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantías hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prenda y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepciones; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; otorgar y firmar las escrituras públicas y|o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año en fecha treinta de abril o en asamblea extraordinaria que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los Gerentes, y deberá ser firmada en la forma establecida en la cláusula anterior, será remitida por carta certificada con la anticipación necesaria, y expresará los asuntos que se han de tratar, la Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de mayo, o antes si así lo resolvieron todos los socios, se practicará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. En caso de arrojar pérdidas, si éstas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social o excedieran dicho límite en cualquier ejercicio, podrán determinar la entrada en liquidación, si cualquiera de los socios lo solicitare, liquidación que estará a cargo de todos los socios, quienes utilizarán para todos los trámites ulteriores la razón social con el aditamento "en liquidación", debiendo proceder de inmediato a efectivizar los pagos que adeudaren a acreedores y a exigir los cobros de los deudores de la sociedad. A los treinta días de conocido el balance practicado por los socios, se tendrá por aprobado, si éstos no le formulan objeción alguna. — Séptimo: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Ochenta por ciento para los socios Señor Juan Pedro Giangreco y señorita Emilia Julia Sarmiento, quienes lo dividirán por mitades, y el veinte por ciento restante para el socio señor Eduardo Magri. Las pérdidas por su parte serán soportadas por todos los socios en la proporción de sus aportes de capital. Se conviene que durante los tres primeros años de duración de la sociedad a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, ningún socio podrá retirar más de un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general sin perjuicio de los retiros fijados en la cláusula Octava para los socios gerentes. El saldo de las utilidades que hubiere pasarán a integrar la cuenta particular de cada uno de los socios la que devengará a su favor un interés del tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. Dichos intereses podrán ser percibidos por los socios o bien acreditados en su cuenta en la forma en que oportunamente lo resuelva la asamblea. — Octavo: Los socios gerentes deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones, motivo por el que podrán retirar a cuenta de utilidades una suma mensual a fijarse en asamblea ordinaria o extraordinaria que se asentará en acta, reajustable periódicamente de acuerdo al costo de la vida, devaluación del poder adquisitivo de la moneda, etcétera. Para el supuesto de que esos retiros no fueran al final del ejercicio cubiertos por las utilidades del mismo, o excedieran las que le pudieran corresponder a los socios gerentes, la diferencia retirada en más por éstos, será imputada a pérdidas en el ciclo, o sea que la misma deberá ser deducida de la utilidad que pudiera arrojar, en forma previa a la distribución pactada en la cláusula anterior. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o concursos civil de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los gerentes en conjunto o individualmente, designados en este contrato, o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar dentro de los sesenta días del fallecimiento, y en forma expresa: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios deberán practicar de inmediato, si lo pidieran aquéllos; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. De optar los sucesores por uno de los temperamentos señalados en el apartado a) la forma en que se efectuará el reembolso, será la siguiente: dentro de los ocho días de haber ocurrido el deceso se le abonará a la sucesión a cuenta de la liquidación, la parte que le corresponda por ganancias en el tiempo transcurrido del ejercicio en acción, en proporción al año anterior, y el saldo en cuatro cuotas iguales semestrales, a partir desde el día del fallecimiento o antes, si la sociedad lo considera conveniente. Por los saldos retenidos a la sucesión, la sociedad abonará el interés anual que en esos momentos cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a ciento ochenta días, liquidándolo trimestralmente. Vencido el lapso acordado a los sucesores para que manifiesten expresamente el temperamento que optan de los indicados en los apartados a) y b), el derecho de opción pasará a la sociedad, quien deberá comunicarlo a los sucesores en igual término. — Décimo: En caso de disolución parcial de la sociedad, por exclusión de uno o más de los socios, incluso en la hipótesis de que la exclusión la pidiera el mismo socio saliente, en cuyo supuesto deberá comunicar en forma fehaciente a la sociedad su deseo de retirarse, con no menos de tres meses de anticipación, salvo los supuestos expresados en la cláusula anterior, se procederá en una de las siguientes formas, a opción de los que continúan en la sociedad: a) Se le acreditará al socio o socios salientes el capital líquido que le corresponda al principio del balance del ejercicio en que actúa, mas las ganancias que le hubiesen correspondido por el mismo tiem-

po el proporción al último balance anterior; b) O se procederá a practicar balance general a la fecha de su exclusión y al capital mencionado se le acreditarán o cargarán las ganancias o las pérdidas según corresponda por su resultado, incluso de las operaciones en trámite. Una vez establecido su crédito se le o les abonarán el veinte por ciento (veinte por ciento) a los sesenta días del balance o liquidación acordada en el apartado a), cuarenta por ciento a los doscientos cuarenta días del anterior pago, y el saldo del cuarenta por ciento a los noventa días de la terminación de la última operación en trámite. — Undécimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Duodécimo: La sociedad abrirá una o más cuentas corrientes en Instituciones Bancarias de esta Plaza, o de otra Ciudad si lo considerase conveniente, a su nombre, con la firma conjunta de los dos socios gerentes. — Décimo Tercero: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de todos los socios. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o mientras se esté realizando la liquidación o disolución de la misma, será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta jurisdicción, si antes los socios no acordaran someterla a Jueces Arbitradores. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en este contrato, los contratantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos de Comercio y Civil aplicables en su caso. Bajo las cláusulas y estipulaciones que anteceden en los quince artículos precedentes, los firmantes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. Juan Pedro Giangreco. — Emilia Julia Sarmiento. — Eduardo Magri.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 000. — e.29|5-Nº 5.224 v.29|5|68

"LA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre el señor Adán Cuda, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa, de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y doña Leonor Sonia Ioppolo, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa, de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social: Domicilio: Queda constituida la Sociedad que girará bajo la razón social de "LA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Lavalle número dos mil ciento noventa y uno, Departamento "B", piso segundo de esta ciudad, pudiendo trasladar su domicilio y establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o comercialización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de prendas de vestir, no siendo la presente enunciación limitativa, sino enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios se podrán extender las actividades precedentes a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: Duración: La sociedad se contrata por el término de diez (diez) años a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante simple notificación en forma fehaciente dada al otro socio con una anticipación no menos de tres meses. — Cuarta: Capital: El capital de la sociedad se fija en Seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos seiscientos mil), dividido en seiscientas cuotas de moneda pesos nacional mil cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Adán Cuda, trescientas cuotas, equivalentes a moneda pesos nacional trescientos mil, y doña Leonor Sonia Ioppolo, trescientas cuotas, equivalentes a moneda pesos nacional trescientos mil. El Capital se encuentra totalmente integrado en bienes, según balance que suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie cuantas operaciones crea necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, (con excepción de los incisos quinto y sexto), que se da aquí por reproducido, así como también formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Firma Social: Gerentes: Serán Gerentes de la Sociedad, ambos socios, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, en forma indistinta, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de uno cualesquiera de los gerentes. — Séptima: Será necesaria la firma social para realizar las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o disposición como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco Oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, así como también para adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, revocar poderes, etcétera. — Octava: Actuación Judicial y Administrativa: Uno cualesquiera de los Gerentes, indistintamente, actuando en forma separada o alternativa, representará en justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, promover escritos, interponer y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con amplias facultades, sustituir, percibir y transar en general, todas las medidas y realizar cuantos actos creyera conveniente al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales, entes autónomos, etcétera. — De igual forma será representada la sociedad para endosar cheques y otros documentos para sus depósitos bancarios, retiros de cheques y trámites similares, así como para revocar toda clase de poderes. — Se deja constancia que la enumeración de este artículo, así como la del precedente, es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Novena: Balance: Anualmente el treinta y uno de diciembre u otra fecha que se fije, se practicará un Balance General de los negocios estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y toda otra reserva que los socios creyeren conveniente efectuar. — Décima: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima Primera: Libros: Además de los libros de comercio, la sociedad llevará un libro de Actas rubricado, donde se registrarán las decisiones que se adopten, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante del presente. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirán sin variación con los sucesores del causante o curador del interdicto. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad serán liquidadores los Gerentes con las facultades ya enumeradas precedentemente. — Décima Cuarta: En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar arriba indicado, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Adán Cuda. — L. S. Ioppolo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.29|5-Nº 5.052-v.29|5|68

KANTIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas-Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, representada por el señor Gregorio Kancepolski; "Saroma", Sociedad en Comandita por acciones, representada por el doctor León Niks; "Marcos Sabia", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, representada por el señor Marcos Sabia; "Vázquez y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, representada por el señor Saturnino Mier; Gregorio Pasik; Juan Kancepolski; Gregorio Kancepolski; Julio Jewel Kancepolski; Abraham Kohen; Alberto Jaime Rosenblit; Elías Raizboim; Nussen Stambul; Jacobo Sneibrun; Julia Nélida Quirós; Ramón Más Kein; Jaime Kopetman; Edith Beatriz Gorlovetzky de Kopetman; representados los dos últimos por su apoderado general don David Gorlovetzky; Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky; Martín Sarasa; Hugo Gorlovetzky y José Rodríguez Méndez, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "KANTIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 3 de diciembre de 1958, bajo el número 4324, al folio 280, del libro 36 y reformas inscriptas el 29 de julio de 1959, bajo el número 1931, al folio 92, del libro 38, el 15 de marzo de 1961, bajo el número 558, al folio 16, del libro 41, el 7 de marzo de 1963, bajo el número 384 al folio 14., del libro 46 y el 12 de junio de 1964, bajo el número 1352, al folio 139, del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifestando el señor Nussen Stambul representar a "Eneri", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Virrey Liniers Nº 495, planta baja, Dto. A, Capital Federal: se resuelve de común acuerdo la siguiente transferencia de cuotas sociales. — Primero: El señor Nussen Stambul, cede, vende y transfiere a "Eneri", Sociedad en Comandita por Acciones, la totalidad de las 750 cuotas-capital de m$n. 100 cada una, que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas o sea la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos m|n. c|l. — Segundo: Los señores Gregorio y Julio Jewel Kancepolski, ceden, venden y transfieren a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 75 cuotas-capital, que cada uno posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas o sea la suma de Siete Mil Quinientos Pesos m|n. c|l. cada uno. — Tercero: Las cesiones de cuotas que anteceden se efectúan con retroactividad al 1º de Febrero de 1964, para el punto primero, y al 1º de Setiembre de 1962 para el punta Segundo. — Los cedentes otorgan mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago. — Las cesionarias son colocadas en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Cuarto: Desígnanse gerentes de la sociedad a "Eneri", Sociedad en Comandita por Acciones y Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Quinto: El Capital Social de Un Millón Quinientos Mil Pesos m|n. c|l., dividido en 15.000 cuotas de m$n. 100 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 1.838 cuotas; "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., 1.688 cuotas; "Saroma" S. C. A., 1.688 cuotas; Gregorio Pasik, 1.500 cuotas; "Vázquez y Cía." S. C. A., 1.500 cuotas; Juan Kancepolski, 750 cuotas; Alberto Jaime Rosenblit, 750 cuotas; Elías Raizboim, 750 cuotas; Abraham Kohen, 750 cuotas; Jacobo Sneibrun, 750 cuotas; "Eneri" S. C. A., 750 cuotas; Julia Nélida Quirós, 600 cuotas; Ramón Más Kein, 375 cuotas; Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky, 250 cuotas; Edith Beatriz Gorlovetzky de Kopetman, 250 cuotas; Jaime Kopetman, 250 cuotas; Martín Sarasa, 225 cuotas; Hugo Gorlovetzky, 186 cuotas y José Rodríguez Méndez, 150 cuotas, distribuyéndose las utilidades o pérdidas de la siguiente manera: 12,25 o|o a "Kantier", S. A. I. C. I. A. F.; 11,25 o|o a "Marcos Sabia" S. A. C. I. A. F.; 11,25 o|o a "Saroma" S. C. A.; 10 o|o a Gregorio Pasik; 10 o|o a "Vázquez y Cía." S. C. A.; 5 o|o a Juan Kancepolski; 5 o|o a Alberto Jaime Rosenblit; 5 o|o a Elías Raizboim; 5 por ciento a Abraham Kohen; 5 o|o a Jacobo Sneibrun; 5 o|o a "Eneri" S. C. A.; 4 o|o a Julia Nélida Quirós; 2,50 por ciento a Ramón Más Kein; 1.666 o|o a Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky; 1.666 o|o a Edith Beatriz Gorlovetzky de Kopetman; 1.666 o|o a Jaime Kopetman; 1.50 o|o a Martín Sarasa; 1.25 o|o a Hugo Gorlovetzky y 1 o|o a José Rodríguez Méndez. — En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: número, facultades, Un, Abraham. "Vale". — Firmado: Gregorio Kancepolsky — León Niks — Marcos Sabia — Saturnino Mier — Gregorio Pasik — Juan Kancepolski — Gregorio Kancepolski — Julio Jewel Kancepolski — Abraham Kohen — Alberto Jaime Rosenblit — Elías Raizboim — Nussen Stambul — Jacobo Sneibrun — Julia Nélida Quiros — Ramón Más Kein — David Gorlovetzky — Sara Rebeca Peimer de Gorlovetzky — Martín Sarasa — Hugo Gorlovetzky — José Rodríguez Méndez — Nussen Stambul. — Sobre raspado: Febrero. Vale. — Sobre raspado: Kancepolski, Kancepolski. "Vale".

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800 e.29|5 Nº 5.206 v.29|5|68

HIERRO NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado del 5 de abril de 1968, don Rodolfo Vallejos vendió, cedió y transfirió a don Rafael Rodríguez Ferro, español, Del Valle Iberlucca 2741, Lanús Oeste, sus 25 cuotas de capital social por valor de m$n. 25.000 c|l. que tenía y le correspondía en "HIERRO NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporándose este último en calidad de socio; y los nombrados, conjuntamente con el socio restante, don Francisco Monteagudo modificaron las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, de la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 50.000 c|l., dividido en 50 cuotas de m$n. 1.000 c|l., de igual moneda c|u., íntegramente suscriptas y aportadas por los socios don Francisco Monteagudo y Rafael Rodríguez Ferro, en la proporción de 25 cuotas de m$n. 1.000 c|l. cada uno de éstos. — Quinta: La sociedad será administrada por el o los gerentes, socios o no, designados por los socios por simple mayoría de votos. A tales fines cada cuota social tiene derecho a un voto. En cada caso de designación de gerente se determinará la forma en que hará uso de la firma social, su remuneración será fijada anualmente en oportunidad del balance. En tal forma y carácter el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos a que se refiere el artículo 16 de la ley 11.645 y los enumerados en el presente contrato. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen según el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Queda designado gerente de la sociedad don Francisco Monteagudo, quien tendrá el uso de al firma social, con las más amplias facultades que le confiere la ley y el contrato social. — E|líneas: español; Del Valle Iberlucca 2741, Lanús Este. Vale.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320 e.29|5 Nº 5.026 v.29|5|68

ATLAN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 22 de abril de 1968, don Juan Jorge Wagner, vende, cede y transfiere a favor de don José Juan Feliú las dos mil cuotas de capital del Grupo "B", que constituían la totalidad de su aporte en "ATLAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la transmisión con efecto al día 22 de abril de 1968.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800 e.29|5 Nº 5.022 v.29|5|68

INDUSTRIAS FOTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan José Rosselli, con fecha 21 de diciembre de 1967, el señor José Armando Saccomanno, cede, vende y transfiere al señor Jorge Raúl Peretti las mil quinientas cuotas de capital del valor de mil pesos moneda nacional c|u la una, que tiene y le corresponde en la sociedad "INDUSTRIAS FOTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.29|5 Nº 5.035 v.29|5|68

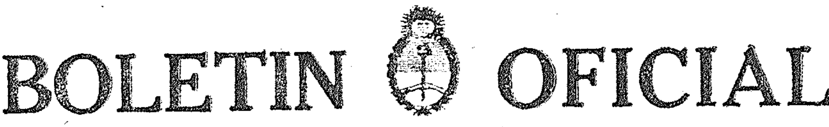
PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e índices especiales para facilitar la consulta.

- Edición periódica de Separatas
- Repertorio Legislativo Anual
- Audición Radial anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación





S. ACCORINTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 25 de abril de 1968, entre los señores don Salvador Accorinti, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad Nº 1.667.013 de la Policía Federal, domiciliado en Metán Nº 3645, Cap. Fed., y don Antonio Busader, soltero, con Cédula de Identidad Nº 6.213.357 de la Policía Federal, domiciliado en San Martín número 955, Capital Federal; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles y únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha 9 de octubre de 1962, que gira en esta ciudad bajo la razón social de "S. ACCORINTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Metán Nº 3645, Capital Federal, cuyo objeto principal es la fabricación de cepillos en general por un plazo de cinco años, prorrogables por períodos iguales, en forma automática, y con uso de la firma social por ambos socios conjuntamente, la que está inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 25 de junio de 1963, bajo el Nro. 1367 al folio 304 del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por el presente modificar la cláusula sexta del referido contrato social, en lo referente al uso de la firma social, que para lo sucesivo, queda redactada en la siguiente forma: Sexta: La administración, gerencia y uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social en forma separada e indistintamente cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades que la ley de la materia les confiere, incluso las del artículo ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio, pudiendo en general ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas a su objeto ni en firmas y garantías a favor de terceros. — En prueba de su conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados. — S. Accorinti. — Antonio Busader. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.480 e. 29|5 Nº 5.209 v. 29|5|68

SUPERBEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de marzo de 1968, don Héctor Gregores, cede, vende y transfiere al señor Atalivar Eduardo Benítez, argentino, casado, con domicilio constituido en la calle J. Paula y R. Alves Nº 816, de la Capital Federal, las cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee y le corresponden en la sociedad "SUPERBEAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efectos retroactivos al 1º de agosto de 1967, quedando totalmente desvinculado de la misma. La mencionada transferencia se realiza por la suma total y convenida de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación en relación a las cuotas cedidas, incluyendo la condición de gerente que tenía, contando con la aprobación del resto de los integrantes. — Buenos Aires, mayo de 1968.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320 e.29|5 Nº 5.020 v.29|5|68

N Y L P L U S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría, a cargo de la autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo José Haidbauer, argentino, casado, con domicilio en la calle Echeverría mil cuatrocientos veinte, primer piso, Capital Federal y Mario Argentino Rubaja, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ochocientos veintisiete, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "NYLPLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Migueletes mil novecientos cincuenta y cinco, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, consignación, fabricación, procesamiento, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos, materias primas o trabajos relacionados con la industria textil, pudiendo realizar para ello cuantas operaciones sean necesarias, sin limitación alguna. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, divididos en mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital ha sido integrado por los socios por partes iguales, con anterioridad a este acto y se encuentra invertido de acuerdo al detalle inserto en el balance adjunto que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios, quienes asumen por este acto el cargo de gerentes con igualdad de funciones y atribuciones, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones, actuando con las más amplias facultades para representar y obligar a la sociedad en todos los órdenes, ya sean administrativos, judiciales, bancarios, comerciales y de cualquier otro tipo, inclusive comprar y vender en cualquier forma, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni darla en garantía o fianza de ninguna especie. — Sexta: El inventario y balance general se practicará al treinta y uno de mayo de cada año y los resultados que se obtengan se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Séptima: Las cuotas sociales son libremente cedibles entre los socios, no pudiendo éstos transferirlas a terceros sin conformidad de las demás partes, quienes tendrán preferencia para su adquisición. — Octava: En caso de producirse la disolución y liquidación de la sociedad, ésta será realizada por los socios designados gerentes, actuando en forma conjunta y si quedase remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Dado en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. —Firmado: Alfredo José Haidbauer y Mario Argentino Rubaja.

Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Testado: interinamente. No vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.400 e.29|5 Nº 5.235 v.29|5|68

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELARMINO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.222 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GRACIAN ARROSAGARAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.140 v.31|5|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DEL RIO y ROSA SERANTES de DEL RIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.181 v.31|5|68

Nº 3

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINOTTO JOSE MARIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.212 v.31|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de OSCAR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.158 v.31|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MONTENEGRO de SOLDERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.176 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ALESSANDRELLI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.010 v.31|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 30 días a herederos y acreedores de FELISINDO TESOURO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 720. — e.29|5 Nº 6.068 v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ADOLFO NOVIELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720. — e.29|5 Nº 6.056 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL BALAGUER o ANGEL MANUEL BALAGUER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.29|5 Nº 6.028 v.11|6|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FONTANILLA RAMOS de SANTOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840. e.29|5. Nº 6.071. v.31|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Setaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BOTANA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840. e.29|5. Nº 6.188. v.31|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, ecretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO LOPEZ. — Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840. e.29|5. Nº 6.199. v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NOLL DE FUKS y de don NAUHIM FUKS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840. e.29|5. Nº 6.166. v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ERCILIA BOSISIO de LIZARRALDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 6.005 v.31|5|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS PEDRO LEONARDI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840. e.29|5. Nº 6.095. v.31|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a doña FELISA ACEVEDO para que tome en autos "Acevedo, Oscar Alberto s|adopción", la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 800. e.29|5. Nº 6.170. v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARNALDO PARRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840. e.29|5. Nº 6.167. v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ o ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840. e.29|5. Nº 6.005. v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RODOLFO KONIG. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720. e.29|5. Nº 6.059. v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a don SEGISMUNDO THIME a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Thime, Segismundo s|ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese una vez al mes durante seis meses. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 440. e.29|5. Nº 6.180. v.29|5|68

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO de BRAVO, CANDIDA y BRAVO de ARGENTI, ISOLINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 6.146 v.31|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA LANDI Vda. de SANDOVAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 6.184 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO LOPEZ o LOPEZ SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 6.161 v.31|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MENDEL TUTIUN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 6.163 v.31|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL LUIS CARULLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 6.211 v.31|5|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ENRIQUETA GONÇALVES de GALELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 6.206 v.31|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LOPARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 6.187 v.31|5|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR AQUILINO PIATTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 720.— e.29|5 Nº 6.153 v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ANA MARIA BARCOS de CASTELLI — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 840.— e.29|5 Nº 6.149 v.31|5|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de DELAITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Enrique Conte Mac Doneil, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.093 v.31|5|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.29|5 Nº 6.090 v.31|5|68

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GREGORIO VITURRO, por 30 días. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.208 v. 31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA STOVSKY de STUTMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.189 v. 31|5|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FELIPE CAJAL. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.196 v. 31|5|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante doña NADJA BELKINA de ALLAN o LUISA NAYDA BELKINA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e. 29|5 Nº 6.207 v. 31|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ISABEL SALVADORA CURELL de FERRER, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080 e. 29|5 Nº 6.143 v. 31|5|68

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA ACHILLI de ERCOLI y de NAZARENO ERCOLI o ANUNCIADA ACCHILLE o ACCHILLI o MARIA ACHILLI y HERCULES NAZARENO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.080 e. 29|5 Nº 6.108 v. 31|5|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN BLUNDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720 e. 29|5 Nº 6.125 v. 31|5|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROMULO PISARELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.164 v. 31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GOMEZ OLIVERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.133 v. 31|5|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA BRUZZONI de BOZZOLASCO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e. 29|5 Nº 6.089 v. 31|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA HOCSMAN. (Publíquese por tres diab).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29|5-Nº 2.088-v.31|5|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIA CANCELLARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.171 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.29|5 Nº 6.052 v.31|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA DE CARLO viuda de BOCHICCHIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.032 v.31|5|68

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes ZULEMA ROSA SANTORO de DOWHOPOLYJ y ZULEMA MARCELA ALEJANDRA DOWHOPOLYJ, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.203 v.31|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE GALIANO ROCCO o DANTE GALEANO ROCCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.122 v.31|5|68

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JUSTINO SALINAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.183 v.31|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OTERO y RODOLFO BURGUENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión Nº 35.538, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|5-Nº 2.089-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERMELINDA INEZ GUZMAN o GUSMAN de DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.517, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|5-Nº 2.090-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA RAQUEL GIARRIZZO de LEBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.551, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|5-Nº 2.091-v.4|6|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nro. 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SAN MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (26.920), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|5-Nº 2.092-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nro. 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO MARINO ANDRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 26.916), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|5-Nº 2.093-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DEMARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 26.950), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|5 Nº 2.094 v.4|6|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 37.047), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.29|5 Nº 2.095 v.4|6|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS BENITO DI BENEDETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.29|5 Nº 2.096 v.4|6|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DANIEL GENARO KRAVTZOV, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.29|5 Nº 2.097 v.4|6|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERBERT GASTON BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de clausura, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.29|5 Nº 2.098 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO S. LENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 265, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.29|5 Nº 2.099 v.4|6|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CRUZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Modesto Pizarro Miguens, secretario.
e.29|5 Nº 2.100 v.4|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSENDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|5 Nº 2.101 v.4|6|68

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ULISES OMAR ETCHEVERRY y a TELMA CARRANO de ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.29|5 Nº 2.102 v.4|6|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ABRAHAM GELLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|4560, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.29|5 Nº 2.103 v.4|6|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO IZAGUIRRE, para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de título y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 13 de 1968 — Edgardo F. Pace, secretario.
e.29|5 Nº 2.104 v.4|6|68

Nº 16

"Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco —5— días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, y que lleva el número 2045, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Aldo J. Montesano Rebón, secretario.
e.29|5 Nº 2.105 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO JORGE CURUCHET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.29|5 Nº 2.106 v.4|6|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MELFI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, causa 6.881, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.107 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MARIO BIANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa 6.928, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.108 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SAN MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa 6.928, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Jorge Méndez, Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.109 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CLERICI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (causa 6.232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — El Secretario.
e.29|5 Nº 2.110 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RODOLFO REGALADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — El Secretario.
e.29|5 Nº 2.111 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (causa 4.704), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — El Secretario.
e.29|5 Nº 2.112 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA H. CORIA de CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa 6.184, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.113 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAHBAR ANTONIO DAVIN para que comparezca estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2114 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL JOSE TISSIERES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.115 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO ANTONIO CURRY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Rodolfo Cámpora, secretario.
e.29|5 Nº 2.116 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROSA LIDIA SULAMAIN de FLORES a comparecer en la causa Nº 6.929, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aeprcibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.117 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANGEL DOSSI a comparecer en la causa Nº 6.865, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.118 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ANGEL MAGARIÑOS a comparecer en la causa Nº 6.865 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo aercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.119 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO CONSTANTINO BURGOS o BERGOS a comarecer en la causa Nº 6.865, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.120 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL MOYANO a comparecer en la causa Nº 6865 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Secretaría Nº 156. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|5 Nº 2.121 v.4|6|68

Nº 19

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SOAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.194, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Jorge Alberto Seyahian, secretario.
e.29|5 Nº 2.122 v.4|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1.

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBERTO TEBES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.29|5 Nº 2.124 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO SOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.29|5 Nº 2.125 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ERNESTO GUGIOTELLA (para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.29|5 Nº 2.126 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROBERTO AZEM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.29|5 Nº 2.127 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO BIENVENIDO LIBOREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.29|5 Nº 2.128 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO DOMINGO ANGEL MASSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.29|5 Nº 2.129 v.4|6|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LUIS ZAFFARONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5-Nº 2.130-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación a ERMELINDA ANA SALMINCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5-Nº 2.131-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN ADOLFO IRIGOYEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5-Nº 2.132-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NAUN LEFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5-Nº 2.133-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO FACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5-Nº 2.134-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JUAN PIZZIO y ANGEL HECTOR GALMARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 4.727, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5-Nº 2.135-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON GOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.136 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ABRAMOVICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.137 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA CIANFA, para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.138 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO ABREVAYA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.139 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON OUVIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.140 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SAPIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275, causa 902, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.141 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY R. de SAVELSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275, causa Nº 902, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.142 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO GONDOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.143 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA RAMONA LAYANA de BARILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Federico G. Fauzón, secretario.
Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. —
e.29|5 Nº 2.144 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3 [illegible] cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL AJMECHET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275 - causa Nº 902, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.145 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PEREZ MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.146 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON BLACHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.147 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FIRPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.148 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ORFANIDIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.149 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FRANCISCO ROBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.150 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO MOSSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.151 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDUARDO SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federcico G. Fauzón, secretaro.
e.29|5 Nº 2.152 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX RICARDO TAUBMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.153 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PIRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.154 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ADELA TRINCHINETTI de LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.155 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN STRUGATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.156 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO VENTURA BIAGOSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.157 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BENEDICTO FRASCAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.158 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NAJI NAHAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.159 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES CZAICZIECKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.160 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE L. ROLDAN y MARIA E. LIBRANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.161 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SEGAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Nº 4.657), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.162 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA RENNE VEGA DE MANNINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Nº 4.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.163 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Nº 4.455), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.164 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR COSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.165 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAV JOSEF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, causa número 3.766, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — El presente es reiteración del librado con fecha 14-3-68. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.29|5 Nº 2.166 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, causa Nº 4.348, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — El presente es reiteración del librado con fecha 14-3-68. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.29|5 Nº 2.167 v.4|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA SANCHEZ de ISOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|inf. Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.29|5-Nº 2.168-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.29|5-Nº 2.169-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO DIAMANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|5-Nº 2.170-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS M. TABOADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|5-Nº 2.171-v.4|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretarla del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROJAS ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.
e.29|5-Nº 2.172-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretarla del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICENTE DE ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.
e.29|5-Nº 2.173-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretarla del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL DE ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.
e.29|5-Nº 2.174-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO JORGE BALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario
e.29|5 Nº 2.175 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELEODORO ANTONIO VINUESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.29|5 Nº 2.176 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ERNESTO MALENA o ISMAEL MALENA o ERNESTO MALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.29|5 Nº 2.177 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SANCHEZ CLARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.29|5 Nº 2.178 v.4|6|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MORGAN MANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.925), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.29|5 Nº 2.179 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CUTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.588), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.29|5 Nº 2.180 v.4|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, en autos: KILINER JAIME s| Quiebra, hace saber por dos días las siguientes regulaciones: "...regúlanse en diez mil pesos m|n. los honorarios del Dr. Jaime Yankelevich Pattin, en su carácter de letrado patrocinante de don Jaime Killner; en veintiún mil pesos m|n., los honorarios del Síndico, Contador Alberto Glas; en cuatro mil pesos moneda nacional, los del Escribano Inventariador, Luis M. Lamarca; en cinco mil pesos m|n. los honorarios del doctor Eduardo A. Sánchez Coschi, en su carácter de letrado apoderado del Liquidador a partir de la presentación de fs. 170 (Arts. 100 y 101 de la Ley 11719)". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.840 e.29|5 Nº 6.061 v.30|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que la Junta de verificación de Créditos señalada en el juicio de convocatoria de acreedores de QUERO HNOS. Y CIA. S.C. Por Acc. para el día 17 de junio de 1968, ha sido postergada para el día 5 de agosto de 1968 a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.000.— e.29|5 Nº 6.113 v.4|6|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "RAFAEL F. ORTUÑO S.R.L." (Expediente 20.315) fecha provisoria cesación de pagos 2 de enero 1967, Síndico Arnaldo Grinblat, con domicilio en Sarmiento 1183 - 3º piso a quien los acreedores deberán prestar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 28 de julio de 1968 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 4.200.— e.29|5 Nº 6.086 v.4|6|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de SELECCIONES NICE S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de noviembre de 1964. Síndico Gabriel N. Sarcone, domicilio calle Maipú 645, 2º piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de agosto

...968, a las 14 horas, para la reunión ... Junta en la sala del juzgado, intímandose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérsele pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.800.— e.29|5 Nº 6.051 v.4|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita a la demandada para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COARDIN S.A. CIA. ARG. DE IND., COM. Y FIN. s|apremio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por un día. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — José M. Romero, secretario.

e.29|5 Nº 2.681 v.29|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica a ONDACO S.A.I.C., que en el juicio "Fisco Nacional c|Ondaco S. A. I.C. s|Cobro de Pesos", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Y Vistos: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Fisco Nacional y condenando en consecuencia a la firma Ondaco S.A.I.C. a pagar a aquél dentro del término de diez días la suma de Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos moneda nacional ($ 374.890 m|n.) con más sus intereses al tipo de los que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento desde el 12 de enero de 1965 (fs. 117 Expte. 71.826 Cde. 8). Con costas. Regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal, en la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — Jorge R. Pastor. — Publíquese dos días. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.29|5 Nº 2.123 v.30|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita a doña ALEJANDRINA VERONICA GONCALVEZ de CORREIRA a comparecer en juicio caratulado "Estado Nacional c|Goncalvez de Correira Alejandrina Verónica s|ejecución Fiscal" (expt. Nº 6494), bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese tres días.

Secretaría, abril 29 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.29|5 Nº 2.181 v.4|6|68

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a GOMANIL S. R. L., LOSA GUILLERMO Y RAJDMER JAIM M., para comparecer en juicio caratulado: "Estado Nacional c|Gomanil S. R. L. y otros s|ejecución fiscal" (expte. Nº 12.079), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Secretaría, mayo 7 de 1968. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.29|5 Nº 2.182 v.4|6|68

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALEJANDRO BENJAMIN BARRENECHEA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional-, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa 7796|68 caratulada "B|M Plaza de Mayo s|embestida", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 13 de mayo de 1968. – ... secretario.

e.29|5 Nº 2.183 v.4|6|68

Art. 145 del Cód. Procedimientos Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, secretaría Nº 1, cita por dos días a AVELINO LEDESMA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Ledesma Avelino s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. — Publíquese dos días.

San Martín, 13 de mayo de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.29|5 Nº 2.184 v.4|6|68

CORRIENTES

Paso de los Libres

Juzgado Federal de 1a. Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer al señor MARCOS COHEN, en la causa: "Procurador Fiscal c|Cohen, Marcos p|Cobro Ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 170, año 1967), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Secretaría, abril 18 de 1968. — Luisa A. Sánchez de Codello, secretaria.

e.29|5 Nº 2.792 v.31|5|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en los autos: "GANDULFO MARCELINO BARTOLOME c|GOMEZ EMILIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, el próximo miércoles 12 de junio, a las 16 hs., la finca ubicada en la calle Av. San Martín 1446, entre Río Negro y San Rafael, Ramos Mejía, Part. de Matanza, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre el lote 40 de la manzana "A", que mide 8,66 m. de frente por 50,08 m. de fondo o sea 433,69 m.c. Base $ 1.056.801.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.600.— e.29|5-Nº 6.173-v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días en el Exp. 14.635|67, MORETA MARIA LUISA contra ARZA REINALDO" sobre cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 17 de junio, a las 16,30 horas, en el local de la Corp .de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. El departamento ubicado en el edificio de la calle Venezuela Nº 2350, piso 2º, Nº 3, entre las calles Pichincha y Alberti, compuesto de hall de entrada, 2 salas, a la calle, 3 hab., baño inst., pasillo, cocina a gas, de acuerdo a título figura como unidad Nº 21 del piso 2º, de la finca Venezuela 2346|48|50|52|54. Base $ 1.098.847.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. Sup. cubierta total 101,3 mts., con un porcentual sobre el edificio de 5,63 o|o. Dicha unidad el demandado la explota como pensión.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 10.000.— e.29|5-Nº 6.118-v.11|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "TITIUNIK MISSA c|SOBRE CASAS ERNESTO s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Eugenio Cassano, rematará el día miércoles 5 de junio, a las 16 horas, en Tucumán número 1438, piso 3º, Capital, un departamento ubicado en esta Capital, Parroquia de Belgrano, en el edificio Vidal 2229, piso 2º, al frente, Unidad Nº 12, superficie propia 56,75 m2. Balcón 9,41 m2., superficie funcional 66m16, porcentual 4,81 o|o. Base de venta m$n. 2.165.000.— al contado. Se entregará libre de ocupantes y totalmente desocupado, de acuerdo con la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria. Seña a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o en el acto del remate, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 5.000.— e.30|5-Nº 6.209-v.5|6|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días que el juicio "PIAGGIO, LELIA c|NAVEDA, MIGUEL R. y otra" que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 5 de junio próximo, hora 16, sobre el mismo bien, el lote 5 de la manzana H-5-b, esquina Santa Rosa y Libertad, superficie 305,46 mts., plano de subdivisión 96-41-53 sección E, circunscripción VII del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. El terreno se encuentra parcialmente ocupado. Base $ 49.260.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.200.— e.29|5-Nº 6.046-v.4|6|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días, en los autos: "GANDULFO MARCELINO y otro c|SCONDA JOSE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el próximo miércoles 12 de junio, a las 16 horas, las unidades 45, 46 y 49 del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal Independencia 3674|80|84, Capital Federal, según el siguiente detalle: Unidad 45, sup. cubierta 14,15 m. c., porcentual 1,34 o|o, desocupada; unidad 46, sup. cubierta 26,70 m. c., porcentual 2,70 o|o, desocupada; unidad 49, sup. cubierta 49,63 m. c., porcentual 5,35 o|o, parcialmente ocupada. Base en block y al contado: $ 1.000.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600.— e.29|5 Nº 6.172 v.4|6|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio: MARTINEZ ARMANDO c|MIRAGLIA NESTOR OSVALDO s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el viernes 7 de junio, a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Castelar, paraje denominado Villa Udaondo, Partido Morón, Pcia. Buenos Aires, calle La Tradición esq. Alsina, edificada sobre lotes 8, 9, 10 y 11, fracción B. que formaban parte del lote 1, con superficie total de 3.451 m. c. 40 y lotes 12 y 13, manzana B. que formaban parte de los lotes 1 y 2, con frente a la calle Alsina, linderos a la fracción anterior descripta, con superficies de 1.071 m. c. 10 cada lote. Base retasada en un 25 o|o: $ 615.000 todo en block, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 5.000.— e.29|5 Nº 6.084 v.4|6|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "SOKOLIV GREGORIO — Sucesión", que el martillero Miguel Angel Molinari, rematará el 1º de junio de 1968, a las 15 y 30 horas, sobre los mismos, los siguientes lotes de terreno situados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires: Once fracciones de terreno señaladas con los números 41 a 44 y 53 a 59 y doce fracciones de terreno, designados con los números 21 a 26 y 35 a 40; en block, con la base de 4.206.250 m$n., pagaderos mitad al contado y mitad a uno y dos años de plazo, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e intereses al 15 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. Para el caso que no hubiere interesados para la venta en block, se sacarán éstos a la venta en cuatro fracciones cuyas medidas y linderos se indican a continuación, con las siguientes bases: Lotes 21 a 26: 956.250 m$n.; lotes 35 a 40: m$n. 1.138.750; lotes 41 a 44: m$n. 768.750 y lotes 53 a 59: m$n. 1.402.500, a los plazos y condiciones indicados anteriormente. Las medidas y linderos de estos lotes son las siguientes: Los lotes 21 a 26 miden en conjunto 303,10 m. al NO por donde lindan con la calle Miguel Cané en medio Francisca Casco de Zarza; al NE 71,89 m. sobre la calle Dunant en medio con el lote 20; al SE 303,10 m. sobre la calle Canadá en medio lotes 25 a 40 y 71,89 m. al SO lindando con el lote 27. Los lotes 35 a 40 miden en conjunto 303,10 m. al NO sobre la calle Canadá en medio los lotes 21 a 26; al NE 86,60 m. sobre la calle Dunant en medio lote 19; al SE 303,10 m. frente a la calle Guayanas en medio los lotes 41 a 46 y 86,60 m. al SO lindando con el lote 34. Los lotes 41 a 44 miden 119,18 al NO sobre la calle Guayanas en medio lotes 37 a 40; 86,60 m. al NE sobre calle Dunant en medio lote 18; 119,18 m. al SE sobre la calle Cuba en medio lotes 56 a 59; 86,60 m. al SO lindando con el lote 45. Los lotes 53 a 59 miden 355,06 m. al NO sobre la calle Cuba, en medio lotes 41 a 47; 86,60 m. al NE sobre la calle Dunant en medio lote 17; 355,04 m. al SE sobre la calle Honduras en medio lotes 60 a 66 y 86,60 m. al SO lindando con el lote 52. Los lotes se encuentran desocupados. Escritura ante el Escribano Héctor F. Ramos. Napa de agua potable a los 20 a 25 m. de profundidad. No hay servicio de gas. No existen servicios de obras sanitarias. Hay servicios de luz eléctrica. Servicios de micros públicos: San Miguel-Moreno y por la calle Marcó del Bueno a 10 cuadras de los lotes en subasta. Distancia aproximada al Centro Cívico de la Estación Moreno: 35 cuadras. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 8.760.— e.29|5 Nº 6.126 v.31|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días que en el juicio: "BERCUN, ALBERTO A. c|ARRIGONI, HECTOR ABELARDO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Don Jorge B. Arana Elizalde, rematará el día 26 de Junio de 1968 a las 16 horas, en el salón de ventas de la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, un inmueble sito en el Departamento Godoy Cruz, de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, con frente a la calle Echeverría Nº 1975, designado en el plano de loteo respectivo como lote 23 de la Manzana "C", con una superficie total de doscientos cuarenta y siete metros doce decímetros cuadrados (247,12 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y medidas lineales: Norte: Lote uno en veintidós metros noventa y tres centímetros; Sud: parte del lote veintidós en veintitrés metros veintiséis centímetros; Este: parte del lote dos en diez metros setenta centímetros; y Oeste: calle Echeverría en diez metros setenta centímetros. — Su dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 15.502, Fojas 482, del Tomo 64 A. de Godoy Cruz, Mendoza. — Base de Venta: $ 1.211.713 m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta.

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de venta, el que resultare comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de jurisdicción del Juzgado. — La venta se efectúa libre de toda ocupación y|u oposición por encontrarse el inmueble ocupado por el demandado y su esposa quién, conforme a la cláusula segunda del contrato ejecutado, se obligó a no celebrar contratos de arrendamientos, anticresis, usufructos u otros reales, sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. — S|R.: del: jurisdicción: Vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. —

$ 10.000.— e.29|5 Nº 6.104 v.4|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio "GARGAGLIONE ELVIRA LUCIA c|SANSONE ANGEL y Otro s|ejecutivo", Expediente Nº 122097-67, que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 11 de Junio de 1968 a las 16 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: radio de mesa Pensylvania (no funciona); heladera Siam de 7 1|2 pies, familiar y licuadora Guevass. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.120.— e.29|5 Nº 6.063 v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en el juicio: "AUTOMOTORES ALSINA S. R. L. c|MAZZERA ENRIQUE GERMAN -s|Ejec. Prendaria", que en martillero Herman Blitz Katz, rematará el 31 de Mayo 1968, a las 17 horas, en Alsina 2999, Capital, donde se exhibirá,

Una motocicleta Gilera Mod. año 1960, Motor Nº 190RA-12017 de 150 c.c. de cilindrada. Patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 171-876 año 1966 sin transferir. — Base al contado $ 44.100 m|n. — De no existir postores, transcurrida media hora saldrá nuevamente a la venta con la base de $ 22.050 m|n., y si no hubiere interesados, se subastará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo. — Se entregará previo pago total del precio. — Art. 565, Cód. de Proc.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.29|5 Nº 6.017 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en [illegible]io "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|. VALLEJOS VICENTE y otro s|. Ejec. Prend." Expte. Nº 28.536, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri 3039 (Ex-Vidt), lugar de exhibición, el 17 de junio de 1968, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor usado tipo camión pik-up, marca Rastrojero Diesel, modelo del año 1961, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 8392 a, serie Nº 26.543, chassis Nº 6574 y Pat. Cap. Fef. Nº 746-807, en el estado en que se encuentra. — Base $ 393.248 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se podrá hacer entrega previo pago total del precio, (Art. 565 Cód. Ptos).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.29|5-Nº 6.025 v.31|5|68

Juzgado en lo comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres das en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|. GONZALEZ COLOMBO ALBINO FRANCISCO ANGEL s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 28534, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri (Ex-Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 18 de junio de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil marca Mercury, modelo sedan 4 puertas tracción simple del año 1947, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 799-A-1921622 y Pat. de Pcia. Bs. As., Nº 805-582, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 233.802 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se podrá entregar previo pago total del precio, (Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.29|5-Nº 6.026 v.31|5|68

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MARINELLI LIDO c|PRINEN S. A. I. C. F. I. s|Prend. que el martillero Luis Beider rematará el 18 de junio de 1968, a las 11.30 horas, en Cangallo 1938, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una amasadora marca Marinelli Nº 6457, de 30 kg. Una sobadora marca Marinelli número 1685 de 500 mm. — Una balanza marca Marinelli Nº 1424 de 15 kg. — de 400 kg. en el estado en que se encuentran. — Base $ 136.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — (Expediente Nº 39.123).

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920 e.29|5-Nº 6.194 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "FARIÑA OVERTI NELSON c|. MON OSCAR s|ej. prenda", Expediente Nº 29.059, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de junio próximo, hora 10, rematará en Cervantes 846, donde se exibe: Un automotor marca Mercedes Benz, Modelo del año 1952, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 18692002913, con pat. de la Capital Federal, del año 1962, Nº 200-068. — Base m$n. 119.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680 e.29|5-Nº 6.035 v.31|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos "OLIVIERI, LUIS c|BRUNO CARLOS S.C.A. s|ejec. prend." (Exp. Nº 40.108), que el martillero propuesto por la actora Jorge A. Lavalle rematará el día 7 de junio de 1968 a las 10 y 30 horas en Rocha 965 Cap., un camión marca Ford modelo 1951 chasis Nº 2253209, patente Nº 406514 de la Provincia de Buenos Aires, año 1966, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 462.006. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e.29|5-Nº 6.012 v.31|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el Exp. 30.957/67, autos "AUTOMOVILES "ALVEAR", S. R. L. contra SIRUGO JOSE, ejecución prendaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará, el lunes 10 de junio, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe de 8.30 a 12.30 y de 14.30 a 18.30 horas, calle Av. Díaz Vélez 4244, un coche rojo, Fiat, tipo automóvil, modelo 1500-C.F./67, carroceria rural, cuatro puertas, motor Fiat, Nº 550.579, serie 67, chasis marca Fiat, Nº 0644.178, serie 67, en funcionamiento. Base $ 561.992 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10 por ciento. Patente C 088721, C. Federal. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. — e.29|5 Nº 6.117 v.31|5|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "CASAS, PORFIDIO ABELMAI contra CHAPELA FERNANDO, s/ejec.", expediente Nº C-853, que el martillero don Oscar A. Sierra rematará en calle Cerrito Nº 382, 1er. piso, Capital Federal, el día 2 de junio de 1968, a las 10 hs., el departamento designado con el Nº 1 de la planta baja de la finca de calle Arregui Nº 6847, de Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Está edificado en terreno de 8,50 m de frente al Sud por 11,44 m de fondo; le pertenece una superficie propia de 79,80 m2. Base $ 449.333,33, al contado, Horas de visita de 11 a 12. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. — e.29|5 Nº 5.227 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c/IACONO SALVADOR, s/ej. prenda", expediente 493, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de junio próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta "Siambretta D", modelo 1961, 125 cc, motor Nº 3-72324, bastidor Nº 26.962, Pat. Nº 30.277, Capital Federal. Base m$n. 53.100. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. — e.29|5 Nº 6.033 v.31|5|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en juicio "ASSI, JOSE VICTOR, s/quiebra", que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 5 de junio, a las 16 hs., la propieadd sita en la calle Arias 4350/54, ocupada por el propietario y compuesta de 4 habitaciones, piscina, baño, cocina, espacios con base de material y techado para futuras construcciones y superficies libres dentro del terreno para recreo o jardín. Medidas aproximadas: 8,66 de frente por 42 de fondo. Base $ 1.692.200. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%. Dicha venta está sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.000. — e.29|5 Nº 6.053 v.4|6|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c|RODRIGUEZ, ALFREDO s|ejecución prendaria", expediente número 18.305, que el martillero Sr. Lucio López Serrey, designado a propuesta de parte, rematará el 8 de junio de 1968, a horas 10, en Avenida Libertador 850, el siguiente bien: un automóvil marca Kaiser Carabela, año 1958, motor número 6015896, serie Nº 81111-11681, motor de seis cilindros, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 920615, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Esmeralda 1365. — Base $ 547.680. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.520.— e.29|5 Nº 6.175 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos: "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c|TANCREDI, MATEO s|ejecución prendaria", expediente Nº 18.484, que el martillero Sr. Lucio López Serrey, designado a propuesta de parte, rematará en Avenida Libertador 950, el día 1º de junio de 1968, a horas 10, el siguiente bien: un automóvil marca Rambler Ika, modelo R.A.-5 D, año 1963, motor Nº 667027382, serie Nº 668461, carrocería Nº 01964, motor marca OHC, Tornado Jet, patente de Capital Federal Nº C-073001, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Esmeralda 1365. — Base $ 1.404.640. — Si no resultan postores, se procederá a una nueva subasta, una vez transcurrida media hora, sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.120.— e.29|5 Nº 6.182 v.31|5|68

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "CANOSA OSCAR c|CASTRO ELVIRA RODRIGUEZ de, s|ejecutivo", Expte. Nº 16.703, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 31 de mayo de 1968, a las 15 horas, en el local de San José Nº 1754, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Norwich", con estabilizador de corriente marca "Rov" y mesa; una heladera "Siam", modelo 90, número 203.325. En el estado que se encuentran. Sin base y al contado. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.440.— e.29|5 Nº 6.020 v.30|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "COTEGAL S.C.A. c|LUSIANZOFF A. s|ejec. prend." (Expte. 21.334), que el martillero propuesto por la actora Felipe Paz rematará el 8 de junio de 1968 a las 10 horas, en Rocha 965, Capital: un automotor marca SIMCA, [illegible] año 1964, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 2735067, patente Nº 72037 de la Capital Federal del año 1966 para transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 360.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega del bien conforme Art. 565 del Cód. Pctos.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160.— e.29|5 Nº 6.011 v.31|5|68

JUDICIAL: Juzgado Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "MARTIN RAFAEL ANICETO c|BARCHIESI ENRIQUE s| ejec. prendaria", expediente Nº 20.983, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 14|6|1968, a las 13 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe, de 16 a 18 horas: Un automóvil marca Rambler IKA, tipo rural cross country 660, modelo año 1965, motor Nº 657004993, serie número 00448, patente de Pcia. Bs. As. número 316-673, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 547.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.29|5 Nº 6.088 v.31|5|68

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos MARTIN RAFAEL ANICETO c|ROBLEDO ARTURO EMILIO, s|Ejec. Prendaria", que en el expediente Nro. 21.053, el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 12|6|1968, a 13 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe de 16 a 18 horas: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1937, motor Nº N. R. 310462, patente de Pcia. Bs. As., chapa Nº 920-331, en el estado que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate Judicialmente. — Sin base. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

Z 2.240. —e.29|5-Nº 6.087-v.31|5|68

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos MARTIN RAFAEL ANICETO c|ALBANI ENZO OSVALDO y ALBANI ALBERTO ANIBAL, s|Ejec. Prendaria, expediente Nº 21.054, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 13|6-1968, a 13 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe diariamente de 16 a 18 horas: Un automóvil marca Jeep, tipo Pick-Up, modelo año 1964, motor Nº 644063195, serie Nº 42221, carrocería Nº 00674, patente Pcia. Bs. As. Nº 493-449, en el estado que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate Judicialmente. — Base $ 365.975. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280.— e.29|5-Nº 6.085-v.31|5|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "EDELSTEIN, SIGMUNDO c|BRUZZA, MARIO y otro s|ejec prend.", Expte. Nº 21.904, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 14 de junio a las 10 hs. en Donato Alvarez 3609, donde se exhibe: Un automóvil de alquiler marca Chevrolet modelo 1948, motor FAM-122601, patente ciudad de Bs. As. del año 1966 número 5206. Base $ 396.645. Contado. Seña 30 o|o. Efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.420.— e.29|5 Nº 6.007 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos BORELINA EDMUNDO MIGUEL c|SCHROH GUILLERMO, s|Prenda, que el martillero Luis Beider, rematará el 12 de junio de 1968, a las 11.30 hs., en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Rambler IKA, Classis Castora RA-2V, año 1963, 4 puertas, motor Nro. 636086130, serie Nº 38111-00530, patente Prov. Bs. As., Nº 1.048.508, en el estado en que se encuentra. — (Exp. 21.138). — Base: $ 326.250. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.29|5-Nº 6.193-v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "AUTOMOTORES GRAND BOURG, S.R.L., c|MAURICIO WEITZNER, s|. Prenda" (Exp. 21.123), que el martillero Luis Beider rematará en Azara 1053, Cap., el 14 de junio de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automóvil marca Peugeot, modelo 404|1965, motor Nro. 4652-0899, patente Nº 1.110.120, Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 686.880. Comisión 10 o.o. Seña 30 o|o

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.29|5-Nº 6.195-v.31|5|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "MASTENBAUM JOSE c|PELUFFO ALCIRA GRACIOSA de, s|Ejecutivo". Expediente Nº 21.814, que el martillero Manuel Ricci rematará el día 31 de mayo de 1968, a las 15 horas, en Av. San Martín 2125, a Capital, lo siguiente: Un piano marca The Erhard, 3 pedales, 88 teclas, color caoba, Nº 49.791, que se exhibe en Av. San Martín 2125, Capital. — Base $ 90.000 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.29|5-Nº 5.456-v.31|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: HENESTROSA CARLOS c|SAFIRO S.A. s|Ejec. prendaria, Exte. 29.238, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Ameghino 979, Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 19 de junio de 1968, a las 11 hs. el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler Ika Tipo Rural, modelo RA— 3 R chasis Cross Country del año 1963, motor Nº 646106114, serie Nº 48711—00622, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 587.920.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. —

$ 2.280. e.29|5. Nº 6.180. v.31|5|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio PELTZ JOSE S.A.C.I.F.I. c| MANUZZA CARLOS y otro s|Ejec. Prend., expediente Nº 29.144|68, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 8 de junio a las 8.30 hs., en Medrano 642|46, exhibiéndose en Estado de Israel 4263: una máquina impresora minerva marca Original Heilderberg, modelo año 1960, de 32 x 45 cms. Nº P. 743, con motor eléctrico de 2 C.V. Nº 378938, con resistencia eléctrica correspondiente, completa y en buen estado, funcionando. — Base $ 789.500.— m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280. e.29|5. Nº 6.040. v.31|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de L.I.F.E. S. A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FISIO-ELECTRONICOS (en liquidación) la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Sr. Raúl

Szwigman, Del Carmen 739, los justificativos de créditos. El 4 de septiembre de 1968, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800, e.29|5. Nº 6.042. v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio BANKER S. A. c|MASFERRER, JOSE J. y ORBE S. C. por A. s|Ejec. Prend., Exp. Nº 21.175, que el martillero José V. Menceyra, a propuesta de parte rematará el día 14 de junio de 1968, en el local, calle S. Juan 4041, Cap., a las 17 hs., lugar donde se exhibe, el automotor marca Plymouth, mod. 1959, carrocería tipo rural, chasis Nº 276—140237— motor Nº MP8—385—231, patente Nº 967.912, Pvcia. de Bs. As., año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base $ m|n. 174.160. — Cont. Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — El comprador debe constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed. — Entrega previa aprobación. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.280 .e.29|5. Nº 6.019. v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio AUTOMOTORES ECAR S. A. DE ACIFA. e I. c|BONOMO ARMANDO s|Ej. prenda, Expediente Nº 22.518, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11, de junio próximo, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finochietto Nº 1211, donde se exhibe: Un camión marca Chevrolet, modelo año 1947, con motor Nº ECM140322, Pat. de la Cap. Federal, año 1967, Nº 707281, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 217.500.—. Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.360 .e.29|5. Nº 6.084. v.30|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en los autos "AUDILEX, SOCIEDAD COLECTIVA c/MANOLIO, OSVALDO y otro, s/ejec.", expediente Nº 28003, que el día 4 de junio próximo, a las 17 horas, en Av. Santa Fe 5007, el martillero señor Juan Jorge Mansilla rematar el siguiente bien: Un televisor marca Huant, gabinete de madera lustrada, pantalla gigante, dos controles al frente, con su correspondiente mesita rodante, con tapa de madera lustrada, color negro. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega, previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.360. — e.29|5 Nº 6.215 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en los autos "LATINI RAFAEL LINO contra ZULIANI HERMANOS, s/ejec.", expediente Nº 25.147, que el martillero Antonio Gigena rematará, el 31 de mayo, a las 10 horas, en San José 1754, donde se exhiben de 8 a 12 y 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Una heladera tipo mostrador, de 4 puertas, marca "Lamelas", Nº 698, con su correspondientes equipo, funcionando; una heladera tipo mostrador, 4 puertas, marca "Selmar", Nº 45562, funcionando, con su correspondiente equipo; una máquina para café express, de dos canillas, marca "Veigel", Nº 1658, mod. 64, y un automotor tipo tractor, marca "Nordtrak" Hamburg Lahbügge, con motor Nº 2786/179, completo, funcionando. Sin base. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Efectivo.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.600. — e.29|5 Nº 5.839 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos "PLUS ULTRA, S. A. c/CONDOR WELDING, S. R. L. y otros, s/ejec. prend.", expediente Nº 120.512, que el día 4 de junio próximo, a las 17 horas, en el local de Av. Santa Fe 5007, el martillero Juan Jorge Mansilla rematará los siguientes bienes: Un televisor marca Zenith, pantalla 53", Nº z2230, funcionando; un juego de jardín, compuesto de 5 sillones y mesita haciendo juego, de hierro; un juego de sofá y dos sillones tapizados en damasco; un escritorio de metal, de cuatro cajones. Todo en buen estado. Al contado. En dinero efectivo. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600. — e.29|5 Nº 6.214 v.30|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SORRENTINO CESAR JULIO c/VERONELLI ALBERTO JULIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Gabriel Córdoba rematará, el 4 de junio, a las 16 horas, en la calle Valdenegro 3146, donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo del año 1938, con motor número 108C227676, tipo 1100, con patente de la Capital Federal Nº 615104. Base m$n. 38.502. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado. Se entrega el bien previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.920. — e.29|5 Nº 6.154 v.31|5|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita a EDELMIRA PIEDAD ACUÑA para que comparezca en autos "Acuña Luis, s/adopción". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.400. — e.28|5 Nº 5.997 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GREGORIO AMICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. — Santo S. Faré (h.). secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 5.643 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAGLIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 14 de Mayo de 1968 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.498 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DELGADO de GHOUSSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.572 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICTORIO o MIGUEL TEODORO VICTORIO LIBERATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cinco de 1968. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 2.800. e.17|5. Nº 4.034. v.30|5|68

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE ANTONINA MASSACANE de GARRO o GARRO PALACIOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.28|5 Nº 5.218 v.10|6|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 27|5|68.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL ROBERTO COMETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 5.967 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME DOMINGO BOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.577 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RECAREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.748 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ALLO de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.749 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LUIS CASTRILLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|5 Nº 5.695 v.7|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DIAZ o LUIS DIAZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.544 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LAMELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.747 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA DIAZ de RIVAS y BERNARDO RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.431 v.29|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PAULINA ROMILDA VALENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 5.880 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA PRATO viuda de MANTEGAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 5.886 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO RUSSO y RAFAELA SANMARTINO de RUSSO, o SAMMARTINO de RUSSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 5.812 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIMOLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720. — e.27|5 Nº 5.558 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HILARION CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 5.115 v.5|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PARDO de COLLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 6.006 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGIORAMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720. — e.27|5 Nº 5.628 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL CALEGARI de REBOTTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Omar J. Cancela secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.484 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA EUFRASIA BRAVO o BRAVO de AMAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario
$ 840. — e.27|5 Nº 5.639 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA HORTENSIA AGUILERA de MENDOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.593 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NICOLAS SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.546 v.29|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ABRINES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.529 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA ISIDORA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA ISIDORA PAIS de AYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600.— e.16|5 Nº 3.656 v.29|5|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GREGORIO STOLEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 5.996 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FINN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720. — e.28|5 Nº 5.930 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIOBBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.925 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHWIMMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 22 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.894 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO PURITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.885 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL RODRIGUEZ CORTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720. — e.27|5 Nº 5.668 v.29|5|68

Por 5 días. El señor Juez doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 6, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SERENA MANCINELLI de DIEGO y don SANTOS DIEGO.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.080. — e.27|5 Nº 5.685 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VESPOLI de ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.397 v.6|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE MASETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto R Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.20|5 4.101 v.31|5|68

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MILEO de MARMOUGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 5.691-v.7|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEMICHELLI DE ZIMARINO y don NICOLAS ZIMARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 960.— e.27|5-Nº 5.692-v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE OSCAR MAZZITELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.675-v.29|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA AMANDA MATEU de ESOIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.654-v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA TOFALO o TOFOLO de MIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.659-v.29|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CORDEIRO de CESANI y de don LEONIDAS CESANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.955 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BAULEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.944 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FUSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.920 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, en autos: "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|STURZE, SIMON (sucesión) y otros s|cobro de pesos", ordena notificar por dos días a Norberto Sturze el siguiente auto: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Autos y vistos: Encontrándose vencido el término de ofrecimiento de pruebas fíjase el de cuarenta días para su recepción. — Notifíquese por cédula. — Noé Quiroga Olmos. Juez Nacional".
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.120.— e.28|5 Nº 5.913 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR DAVIGI de RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968 — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.27|5-Nº 5.665-v 29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber, que se ha declarado en estado de concurso civil a don GREGORIO HALPERIN, nombrándose Síndico al Dr. Carlos R. Sánchez. Domicilio: Av. Corrientes 1309, 7º, Of. 19. — Fíjase en 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos y constituir domicilio ante el mismo, en donde se practicarán las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Publíquese Edictos por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.27|5-Nº 5.761-v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a CATALINA CIANCHETTA de GIUDICE para que comparezca dentro del término de quince días a tomar la intervención que le compete en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en el mismo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.24|5 Nº 1.881 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PANIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de marzo de 1935. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.800 e. 24|5 Nº 5.258 v. 6.6|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ISIDORO NATALIO VACCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.780 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CONDE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.518-v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FUENTES de GARGIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.27|5-Nº 5.764-v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BROGGI de REPPALLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 5.427 v. 6|6|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GHIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 4.187 v.31|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BERNABELA MOLINA CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 4.136 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ONTONIO CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.17|5 Nº 3.835 v.30|5|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO o BERTOLO PERELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.795 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON o RAMON MARTINEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.765 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARCIAL ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 5.487 v.7|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA JOVITA LIMIA de FLORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 3.528 v.29|5|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO BIERCAMP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 720 e.28|5-Nº 5.974 v.30|5|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza a ROBERTO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Adela Paulina Floria de Alvarez por divorcio, tenencia de hijo y disolución de la sociedad conyugal, con la prevención de que si no lo hace vencido el plazo de los edictos se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente, en el juicio. — Publíquese por cinco días. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.28|5-Nº 5.947 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA AMOROSO de TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.486 v.29|5|68

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo R. Quintana Terán, (Juzgado 13) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SACCO DE BETANCOURT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.814 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIM MAIZEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.669 v.29|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHENLO. — Publíquese tres días. —
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. Raúl R. Frias, secretario.
$ 720 e.28|5-Nº 5.842 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MÜLLNER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1968. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800 e.28|5-Nº 5.766 v.10|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA FERNANDEZ de TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.694 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.27|5 Nº 5.603 v.29|5|68

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA MARGARITA JAMUY de DE ANGELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.689 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA LA PORTA de CONTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.693 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.511 v.29|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAFAEL
Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANTONIA NORTE NAHIM de SEFAIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|5. — Nº 4.841 v.4|6|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA DOROTEA CANDIDA BADIA o MARINA BADIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.669 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ALOISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 5.541 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA ENTA GUELFMAN de CAZAP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.555 v.29|5|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO CAMBRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.970 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANTERO GUEVARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720 e.27|5 Nº 5.647 v.29|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS BRASLAVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 5.521 v.7|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA SPEIZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 5.007 v.5|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaraí Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARGARITA SOLA... de PUENTE. — Publíquese por diez dí...
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.22|5 Nº 4.869 v.4|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ o SUAREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.21|5 Nº 4.610 v.3|6|68

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18 a cargo del Dr. Andrés A. Carnevale, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don ALBERTO HADIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 960 e.28|5-Nº 5.871 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAIMUNDI y CAROLINA JUANA TERESA AMADURO de RAIMUNDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 960 e.28|5-Nº 5.923 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CABALEIRO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.794 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENTE RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 4.557 v.29|5|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|5|68.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RADAMES VICENTE LEONCIO LAVIA o LAVIA y ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 5.739 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO EUDALDO REGOLI ZAMBRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.837 v.30|5|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA o ISABEL GILES de SCARCELLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.836-v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO SANJURJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.849-v.30|568

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO LOERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.902-v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. DOLORES ANGELA FERNANDEZ de SAMPIETRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.806-v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAKUB o JACOBO WISZNIEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 5.479 v.6|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LAVEZZO. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 4.128 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO o LEOPOLDO AUGUSTO VEDOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 8.697 v.29|5|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEHAR SALOMONOFF-NISSIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 5.688 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CAIÑA de KAIRUZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 5.630 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL VALLE o DEL VALLE DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.27|5 Nº 5.519 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA MINES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.24|5. — Nº 5.252 v.6|6|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROMUALDO JUAN CHIAPPARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.906-v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de PASCUAL BONACCORSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.891-v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO SAUL MUGLIAROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.957-v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR HUMBERTO MANGIANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.903-v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUREA GONZALEZ de HERRERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.27|5 Nº 5.547 v.29|5|68

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO CIMAS ORDOÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.874 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por 5 días a JOSE EVARISTO OLIVE, que en los autos "Milán, Pedro Eduardo c|Idelson Egudín, Abraham s|Ordinario", por resolución del 29 de marzo de 1968, se le dio por decaído el derecho a contestar la demanda, se lo declaró rebelde, artículo 59 Código Procesal y se dispuso que las providencias a dictarse le serán notificadas automáticamente, artículo 133 mismo Código. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.600 e.27|5 Nº 5.622 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AMIGO de SORAIRE o SORAIREZ y de FELIX GUILLERMO SORAIRE o SORAIREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 960 e.27|5 Nº 5.556 v.29|5|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL LAZZERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.975 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO GRASILLAN o GRASILLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.929 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RODOLFO MARCELO MORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 5.507 v.29|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO OLIVA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.509 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO DI FONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e.27|5 Nº 4.970 v.29|5|68

Nota: Se publica en esta fecha, en razón de haberse omitido en las ediciones del 23 y 24|5|68.

El Juez en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO STORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.514 v.29|5|68

El doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a ROSARIO DELFINA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "González, Carlos Eduardo, s/adopción", bajo apercibimiento de designar el señor Defensor Oficial de pobres y ausentes para que la represente y defienda en los mismos.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 5.432 v.30|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIENA JESUS SARNO de SARNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 3.720-v.29|5|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA OLIVETO de SCHETTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.775 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA DI BENEDETTO de MARIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.958 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ DE LA TORRE de PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 re 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.792 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ELENA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.537 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO DE NARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.536 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ENRIQUE DÖRRIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.616 v.29|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON HERSSALIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 4.753 v.4|6|68

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña LEONILDA BERTOLERO, viuda de PASTORI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200.— e.28|5 Nº 5.850 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ENRIQUE ESTRADA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.27|5 Nº 5.607 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CATALINA EMMA DELELIS de POLITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.549 v.29|5|68

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GEORGINA BALLENY de LUCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.900 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN o BENIAMINIO VAGHI y de ROSA RADICE de VAGHI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.914 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.942 v.30|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL MORANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.873 v.30|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASTRILLON. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.27|5 Nº 5.535 v.29|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretara Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO ANTONIO BASSANO y ANIBAL BASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.27|5 Nº 5.567 v.29|5|68

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO SALAZAR o JULIO E. SALAZAR y KAVANAGH o JULIO ERNESTO SALAZAR y KAVANAGH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.080.— e.28|5 Nº 5.916 v.30|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PARIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 5.968 v.10|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SAIEGH de SERUR y ELIAS SERUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 5.513 v.7|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña CLARA KREMNITZER de HELLER, KLARA KREMNITZER, KLARA KREMNITZER de HELLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 960. — e.27|5 Nº 5.520 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de KOFMAN MAURICIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.523 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MANCUSO Vda. de MINGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.563 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 3.478 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VEGA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 3.505 v.29|5|68

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO MIGLIACCIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.927 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ DE VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.380 v.6|6|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PRIMERO JOSE BERNARDI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.328 v.6|6|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GENTA y MARIA ALFREDA BERONIO de GENTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.994 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JACOBO ABRAHAM HABER, JACOBO ABRAHAN HABER o JACOBO HABER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.623 v.29|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ZAPICO PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.656 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GUILLERMO ROSENDE PLOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.485 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO SANTIAGO FRANCICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720. — e.27|5 Nº 5.564 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ORFANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.625 v.29|5|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERSIO PIERGIOVANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.973 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.808 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Sec. Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña IDA MARIA JUDITH BALDI de BORGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.845 v.30|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARGAÑARAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.524 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BOLASINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.599 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Bneuos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. — e.27|5 Nº 5.557 v.29|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIUFFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1968. — Hernán Daray, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.924 v.30|5|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORINO DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720. e.27|5. — Nº 5.594 v.29|5|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita a don RAMON MARTINEZ, por el término de diez días, para contestar demanda y tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue Guillermo Hope van Deurs, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.320. e.27|5. — Nº 5.581 v.29|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita a don ARTURO MATEOS, por el término de diez días, para tomar intervención y contestar demanda, en el juicio que por desalojo le sigue Guillermo Hope van Deurs, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.320. e.27|5. — Nº 5.579 v.29|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita a don JOSE DEL DUCA, por el término de diez días, para tomar intervención y contestar demanda, en el juicio que por desalojo le sigue Guillermo Hope van Deurs, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.320. e.27|5. — Nº 5.578 v.29|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720. e.27|5. — Nº 5.699 v.29|5|68

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por tres días a BLANCA P. de DEBENEDETTI, para comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Debenedetti Blanca P. de y ocupantes, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200. e.27|5. — Nº 5.626 v.29|5|68

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTIAGO TRIULZI y de MARIA EMA NATALIA GILARDONI de TRIULZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Marcelo R. Noso, secretario.
$ 840. e.27|5. — Nº 5.624 v.29|5|68

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a NICOLAS CURCIO, para comparecer en juicio "Sucesión de Manuel Fernández c|Curcio Nicolás, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.080. e.27|5. — Nº 5.649 v.29|5|68

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL TRENQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 840. e.27|5. — Nº 5.658 v.29|5|68

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA GALBISSO de BUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.782 v.30|5|68

Nº 38

El Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LOZZIA de CARRAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.802 v.30|5|68

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, emplaza a Don MAURICIO PEREL para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Guede de Suazo, Teresa Mónica y Otros c|Mauricio Perel s|desalojo", en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.28|5 Nº 5.921 v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "T.O.A., TELE ORGANIZACION AMERICANA, S.A.I. y C., su convocatoria". Exp. Nº 28.201|68, habiéndose designado Síndico al Contador don Héctor Alberto Marconi, con domicilio en la calle Lavalle 1118, 7º piso M., fijándose el plazo de 30 días desde la última publicación para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. El día 29 de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600 e.27|5 Nº 5.725 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la reunión de la Junta en la quiebra de UNION TEXTIL C.I.S.A. ha sido postergada para el día 29 de julio de 1968 a las 14 horas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 5.433 v.30|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MODAS MARCEL DE PASSERO, TOMASONE Y CIA. la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de treinta días para presentar al síndico Jorge M. Schejtman, con domicilio en Tucumán 1567, 6º piso, oficina 37, los justificativos de sus créditos. El día 8 de agosto de 1968, a las 14 horas celebrará la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.860.— e.24|5 Nº 5.451 v.30|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de LINA ANGELA LAVISTA de SAENZ la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Moisés Azar, Juncal 3611, piso 1º, A, los títulos justificativos de sus créditos. El treinta y uno de julio de 1968, a las 15 horas, se celebrará la Junta de Acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600 e.28|5 Nº 5.915 v.3|6|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL VEA Y LEA, S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 8 de octubre de 1964. Síndico Osvaldo Francisco Rando, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1282, P. B., Ofic. 4, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Señálase el día 2 de julio de 1968, a las 15 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, para que tenga lugar la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.000 e.27|5 Nº 5.608 v.31|5|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 14 del Dr. Manuel Jarazo Veiras comunica por cinco días a los acreedores de SEBASTIAN MADDONI la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Simón Meilman, domiciliado en calle Tucumán 1567, 6º Piso, of. 37, los justificativos de sus créditos. El 19 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.000.— e.24|5 Nº 5.403 v.30|5|68

Nº 8

El Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, pone de manifiesto en Secretaría el informe de distribución en autos: "SARA, ENRIQUE y MARQUEZ, HECTOR RAFAEL s|Quiebra", Expte. Nº 13.174, a los efectos y por el término del artículo 158 de la Ley 11.719. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 880 e.28|5 Nº 5.904 v.29|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de PLANTA ZINC ELECTOLICTICO SUEIRO S. A. I. C. e I. que la junta de acreedores se celebrará el 23 de octubre de 1968 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.000.— e.24|5 Nº 5.461 v.30|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "EMILIO BERRUEZO, S.C.A." y EMILIO BERRJEZO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 diciembre de 1966. Síndico: Carlos Moisés Casabé. Domicilio: Alsina 1238, piso 1º, Of. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 7 de agosto de 1968, a las 14 horas, fecha para la cual ha sido fijada, para la reunión en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.200 e.27|5 Nº 5.637 v.31|5|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de FIVAN MAS, S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 21 de noviembre de 1963, Síndico, Humberto M. Bernardelli, domicilio French Nº 2969, Bajo "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Se fija para el día 8 de agosto de

1968, a las 14 horas, la reunión de la Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000 e.23|5 Nº 5.124 v.29|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "GUTIERREZ OSCAR, su quiebra": fecha provisoria cesación de pagos días 30 de mayo de 1960. Síndico don Felipe Alberto Villagra, domiciliado en Montevideo 665, p. 6º, Of. 601, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. Señálase el día 9 de agosto de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.600 e.28|5 Nº 5.333 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en autos: "LUSIMA, S.A.C.I. y F. s|Quiebra", se ha fijado audiencia para el día 26 de junio de 1968, a las 14 horas, a efectos de que los acreedores concurran a junta a fin de someter a su consideración las bases posibles de una transacción con la firma S. A. Rhodius en el incidente de verificación que ésta tiene promovido contra la masa de acreedores. Se hace constar que la junta se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.200 e.28|5 Nº 5.992 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "ABRAHAM D. DIBT" (Exp. 30.251). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de abril de 1967. Síndico Contador, José Felipe Abaca, con domicilio en Avda. de Los Incas 3222, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el 24 de julio de 1968, a las 14 hs., para la reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.800 e.23|5 Nº 5.212 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra "ATOMO, PRODUCTORA ARTISTICA INTEGRAL, S.R.L." (Exp. Nº 17.845). Fecha provisoria cesación de pagos: 15 de junio de 1965. Síndico Contador, Miguel Arturo Errea, con domicilio en Callao 1121, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos, dentro de 15 días. Señálase el 26 de julio de 1968, a las 14 horas, para la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.800 e.23|5 Nº 5.211 v.29|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, interinamente a cargo del infrascripto, cita por dos días a la codemandada "PLATACRUZ S. A." para que dentro de quince días, comparezca a estar a derecho en autos "Y. P. F. c|titulares BT. Ester B.1 s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Jorge Almeida, secretario.
$ 1.040 e.28|5 Nº 5.907 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica a ALBERTO EUGENIO MIRANDA, en el juicio Fisco Nacional c|Miranda Alberto Eugenio s|apremio, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: — "Buenos Aires, octubre 25 de 1961... sentencio de venta este juicio y mando llevar el apremio adelante contra Alberto Eugenio Miranda hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal en la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — Fdo.: Carlos E. González Bonorino, Juez. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — José M. Romero, secretario.
e.24|5-Nº 2.018-v.30|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41 a cargo del suscripto, comunica a HECTOR SEVERINO en el juicio "Fisco Nacional c|Severino, Héctor s|Cobro de Pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Y Vistos: ... Fallo: haciendo lugar a la demanda instaurada por el Estado Nacional Argentino y condenando al Sr. Héctor Severino a pagar al actor dentro del término de diez días la cantidad de m$n. 612.333,43. — Con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento desde la mora extrajudicial y las costas del juicio. — Regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal Dr. Luis G. Villagra en la suma de noventa y dos mil pesos moneda nacional. Notifíquese. ... Fdo.: Jorge Ramón Pastor, juez". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto Luis Ceruti, secretario.
e.24|5 Nº 2.021 v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN DONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|5 Nº 1.885 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON A. VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|5 Nº 1.886 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TULIO CUNEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.200), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|5 Nº 1.887 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSENDO RUVEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.24|5 Nº 1.888 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO VERON y a LUIS FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 35.381, bajo apercibimiento de declararles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.24|5 Nº 1.889 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA CECILIA ROSEMBERG de PECK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.24|5 Nº 1.890 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RELEA ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 9 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.24|5 Nº 1.891 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NEGRETTE y HORACIO ALBERTO SUBIZAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa 35.466, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.24|5 Nº 1.892 v.30|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, causa número 27.634, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|5 Nº 1.893 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA DEL VALLE BUSTAMANTE y LUIS ALBERTO CARRIZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Robo, causa Nº 27.648, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|5 Nº 1.894 v.30|5|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO A. DI PIERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 37.034), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.24|5 Nº 1.895 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANGEL ITA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 37.025), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.24|5 Nº 1.896 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 36.865, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Raúl Madueño, secretario.
e.24|5 Nº 1.897 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CHARBIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 37.021), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.24|5 Nº 1.898 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA ELENA KRICUN de ROBERTIE, a comparecer en la causa que se le sigue por Estafa (causa Nº 36.955), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.24|5 Nº 1.899 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ZENON BARRETA (causa Nº 37.005) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.24|5 Nº 1.900 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, Secretaría Terán Castellanos, se emplaza por el término de cinco días a BELTRAN, MANUEL JORGE, a comparecer en la causa Nº 35.703, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 111. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.24|5. Nº 1.901. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL NOVO (C. Nº 35.609), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Madueño, secretario.
e.24|5. Nº 1.902. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO HERZTOVICH, Causa 35.617, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.24|5. Nº 1.903. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LAURA SPINELLI a comparecer en la causa Nº 35.671, que se le sigue por malversación de caudales públicos ante la Secretaría Nº 111, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — R. Madueño, secretario.
e.24|5. Nº 1.904. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CATTANIA, a comparecer en la causa Nº 35711, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Secretaría Nº 111. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.24|5. Nº 1.905. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN DENEVI, a comparecer en la causa Nº 35.545, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.24|5. Nº 1.906. v.30|5|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 26.375|967, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.24|5. Nº 1.907. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días a

contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa sumario Nº 26.876, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|5. Nº 1.908. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICENTE SALLEMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos Nº 26.274, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.909 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CHIARAMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.257, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.910 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ARISTIDES MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria Nº 25.998, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J .Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.911 v.30|5|68

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Scría. 114. Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CARLOS VENTURA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.259 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.912 v.30|5|68

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure. Se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS CAYETANO POLANTONIO, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.278, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio dé Justicia. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.913 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 30.871, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Pblíquese por cinco días (5) días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.24|5 Nº 1.914 v.30|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS AVENDAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 24.645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|5 Nº 1.915 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SLACHCIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (causa Nº 25.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Pblíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.24|5 Nº 1.916 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MOSQUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.24|5. — Nº 1.917 v.30|5|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ANTONIO BUSTOS (causa 34.144) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1968.. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|5 Nº 1.918 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GREGORIO MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones 90 del C. P. (causa Nº 34067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1967. — Julia A. Sanchis, Ferrero, secretaria.

e.24|5 Nº 1919 v.30|5|68.

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ARRUA - Causa 15.048 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones - Art. 90 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5. — Nº 1.920 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA CONCEPCION BARREIRO de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires abril 24 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5. — Nº 1.921 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ZULOAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5. — Nº 1.922 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO EZKINAZY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa Nro. 15.253, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5-Nº 1.923-v.30|5|68

s

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CARUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siue por malversación - Causa Nº 15.266, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Norberto Roffo. secretario.

e.24|5-Nº 1.924-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crifinal de Instr. N 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.819), bajo apercibiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|5-Nº 1.925-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BERNARDO HALTRECHT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 15.371), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5-Nº 1.926-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO NASSIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 15.363), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|5-Nº 1.927-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO BONARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.24|5-Nº 1.928-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RAMIRO ARCEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.334), bajo apercibiminento de declararlo rebelde. — Pubíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|5-Nº 1.929-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL VIDAL CALDERON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 15.248), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos …es, 3 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|5 Nº 1.930 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO OSVALDO SORIA para … comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 16.285, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.24|5 Nº 1.931 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº …152, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.24|5 Nº 1.932 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 16.335), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.24|5 Nº 1.933 v.30|5|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN ERNESTO TISCORNIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.934 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, hace saber a MIGUEL ANGEL ARCE, que en la causa Nº 26.539, que se le siguiera por robo reiterado, que el 5 de febrero de 1968 ha sido sobreseído provisionalmente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Horacio J. Rébori, Juez de Instrucción.

e.24|5 Nº 1.935 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA RUFINA SIGOT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Causa Nº 29.980, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.936 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.937 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DECRISTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta. Causa Nº 30.848, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.938 v.30|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO POSSOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.939 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DURAND o ITALO MIGUEL DURAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa 29.980, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.940 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CRUDOF e TOMAS CRUDOFF ROBERTO MAGLIA-

NO y RAUL ACEVEDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafa etc. (29.776), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.941 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MELO; y persona de apellido LAGURI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafa, etc. (29.776), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.942 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS NESTOR TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, Causa Nº 30.945, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — — Guilermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.943 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10. Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR ARGENTINO DE LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.24|5 Nº 1.944 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAFAEL PINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 32.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos I. Benítez Cruz, secretario.

e.24|5 Nº 1.945 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELPIDIO RODRIGUEZ y YOLANDA de RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y defraudación (causa 29.956), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.24|5 Nº 1.946 v.30|5|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO BORREGA (causa Nº 12.816), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.24|5 Nº 1.947 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente a NORBERTO JOSE NOVELLINO, Causa Nº 14.198, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, abuso de confianza y falsificación doc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.24|5 Nº 1.948 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORA SOFIA CRISTOFARO o NORMA SOFIA de CRISTOFARO o MATILDE NORMA de CRISTOFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 14.440, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.24|5 Nº 1.949 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, Causa Nº 14.456, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.24|5 Nº 1.950 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBERTO ROJO. Causa Nº 14.456, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.

e.24|5 Nº 1.951 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRA CATALINA RAMBORGER de MELOGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 13.453, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.

e.24|5 Nº 1.952 v.30|5|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.

e.24|5 Nº 1.953 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTOBAL TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|5 Nº 1.954 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO JUAN MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|5 Nº 1.955 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BONANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|5 Nº 1.956 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|5 Nº 1.957 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PETER WINTER (prófugo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (causa número 4.372, año 1968), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.

e.24|5 Nº 1.958 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA Vda. de FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|5 Nº 1.959 v.30|5|68.

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 4.336), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.24|5 Nº 1.960 v.30|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BARBEITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.191), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.24|5 Nº 1.961 v.30|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TELMA CARRANO de ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 4.475, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.24|5 Nº 1.962 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GURNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días"

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.24|5 Nº 1.963 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HAIDAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.613), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.24|5-Nº 1.964 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROQUE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.24|5-Nº 1.965 v.30|5|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BENTOLILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 173, inc. 5º Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|5-Nº 1.966 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim, de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MONTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nro. 5.209), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|5-Nº 1.967-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO ALDO TOMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 5.549), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.968-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO OTO VILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.969-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PISANO ROMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa qque se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.970-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.971-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL YARUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 4.287), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.24|5-Nº 1.972-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim, de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DE BONIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.24|5-Nº 1.973-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO FOGOLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 173, inc. 9º Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.24|5 Nº 1974 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO DI NUNZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.24|5 Nº 1975 v. 30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SINGERSS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4333), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.24|5 Nº 1976 v.30|5|68

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FAJRE FAOUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 30 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.24|5 Nº 1977 v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.422, que por el delito de defraudación, se le instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.978-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JOSE CUOTO SAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.400, que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.979-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO QUEVEDO y ALBERTO AGUILERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.323, que se les instruye por el delito de defraudación (Art. 172, inc. 11 del Cód. Penal), ante la Secretaría Nº 145 del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.980-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ROBERTO POSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.359, que por el delito de hurto se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.981-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a MARTA NIEVES GONZALEZ y FIDELIA PAULINA GONZALEZ de BARANDA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.385, que se les sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.982-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a RAMON ANTONIO CENTURION, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.415, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.983-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a PEDRO RAICHMAN y JULIO RAICHMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.392, que se les sigue por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5 Nº 1.984 v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.423, que se le instruye por el delito de hurto y estafa, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5 Nº 1.985 v.30|5|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA RODRIGUEZ DE LA TORRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 6.429, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario
e.24|5 Nº 1.986 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ELENA KRICUR de ROBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, causa Nº 6.420, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|5 Nº 1.987 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL COLOMBANO de VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|5 Nº 1.988 v.30|5|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FORTUNATO DESIMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, con el Nº 6.823, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.989 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FLORENTINO FORTUNATO GAY y HORACIO FLORENTINO GAY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Infrac. a la Ley 12.962. Causa 6.892, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.990 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. c. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ...CTOR PASCUAL LOIZZO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.812, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|5 Nº 1.991 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº ..6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MAZORRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.992 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS JUAN ZUBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.880, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.993 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BEMBRIBE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.994 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VAN ZANDWEGHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.855, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.995 30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUGO PAULOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, Causa 6.930, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.99. v.30|5|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LAZARO SCHMUCLER VICTOR EDUARDO DERECHINSKY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, causa Nº 6326, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.24|5 Nº 1.997 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 6389, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968 — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.24|5 Nº 1.998 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CASANOVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.286), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.24|5 Nº 1.999 v.30|5|68

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RAMON HORACIO LATIENDA, a comparecer en la causa Nº 6.602 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.24|5 Nº 2.000 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORTENSIA MARIA ROBLE de DALLERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 292 del Código Penal (causa 5.884), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|5 Nº 2.001 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA de MARCHETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa número 6.147), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|5 Nº 2.003 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZANGARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.160 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|5 Nº 2.004 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO QUINTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|5 Nº 2.005 v.30|5|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO GSAM o JSAN para que comparezca a

estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 5.405), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.24|5-Nº 2.006-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZUMELZU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.24|5-Nº 2.007-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VICENTE BENEGONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5.580), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.24|5-Nº 2.008-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ISAAC META para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y encubrimiento (causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.24|5-Nº 2.009-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO EDMUNDO POSIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 5.953), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.24|5-Nº 2.010-v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado letra "A", Dr. M. A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a GREGORIO ARANA BACA, en la causa Nº 12.659, que se le sigue por el delito de defraudación menor —art. 175 inc. 1º del C. Penal—, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. C. A. Fleury, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia —arts. 139 y 141 del C. P. C. — Secretaría, 7 de mayo de 1968. — Carlos A. Fleury, secretario.
e.24|5-Nº 2.011-v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOGENES SANTA CRUZ, o JUAN CARLOS DE LA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, causa Nº 229|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.24|5-Nº 2.012-v.30|5|68

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARMELO GOMEZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 6.397|61 que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 12.906, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.24|5-Nº 2.013-v.30|5|68

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a JACINTO DOMINGO BALBIANI procesado por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Bs. Aires, 3 de mayo de 1968. — Firmado: Alfredo F. Mayol, secretario.
e.24|5-Nº 2.014-v.30|5|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr. Fed. Nº 4, Secretaría número 20, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSCAR MALIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|5-Nº 2.015-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LEONARDO ROLDAN, M. I. número 4.096.336, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|5-Nº 2.016-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correc. Nº 4, Secretaría número 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GAGO SALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|5-Nº 2.017-v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.022 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a ADOLFO ADIL, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 58|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Secretaría: 25 de abril de 1968.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.023 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRAHIN HESAIN, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 56|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 25 de abril de 1968.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.024 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL BAEZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano. Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.025 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ORLANDO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.026 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 300 m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968 — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.027 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 500 m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.028 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de MUÑOZ SARTORI Y CIA., S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 3.500.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5-Nº 2.029 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA., S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 15.000.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5-Nº 2.030 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma SANSALONE Y FURFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 7.900.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5-Nº 2.031 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA GOMEZ y a JUAN CARLOS GOMEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 86|67, que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5-Nº 2.032 v.30|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SERMANOUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|5-Nº 2.033 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BLAS RENUS, C. I. 5.120.014, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Nº 4.613, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|5-Nº 2.034 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DABAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|5-Nº 2.035 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MARIO CONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
— Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.036 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRINA ABDALA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Pesal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.037 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALCIDES JOSE BOLATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.038 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HIRSZ REJDBARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ind. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.039 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FERNANDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.040 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PEDRO CAMBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.041 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE BOTTBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.042 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ZAYNE, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.043 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIA SOFIA VIVIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimientto de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.044-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.045-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID NEER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.046-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID BERCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.047-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PABLO MARTINEZ GONELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.048-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEON PAVLOSKY, para que compjarezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.049-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL MILSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.050-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO PRIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.051-v.30|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la firma Kanito S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Reg. de Cambios, Causa Nº 660, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Domingo A. Pigreti, secretario.

e.24|5 Nº 2.052 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO JOSE OTO VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.24|5 Nº 2.053 v.30|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Presidente de "E.S.P.I.G.A. S.A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

24|5 Nº 2.054 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DIAMANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.24|5 Nº 2.055 30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA PERAZZO de GOLDVASER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.24|5 Nº 2.056 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAPAPORT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de aduanas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.24|5 Nº 2.057 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Medrano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.24|5 Nº 2.058 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PINKUS SZCZAPOWY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.24|5 Nº 2.059 v.30|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.060 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO OSCAR LA CASA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.061 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO JUAN SANCHEZ BACAIOCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.062 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROBERTO SALIERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.063 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO G. ALVA, JACQUES GRAVIERE y ALBERTO KURDAT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.24|5-Nº 2.064 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULES A. LUSSIER y RICHARD E. MC. GRATH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.24|5-Nº 2.065 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL TOMAS CRAIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.066 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR ARRIETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.24|5 Nº 2.067 v.30|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 1.746), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|5 Nº 2.068 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MAURICIO CURIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2.167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|5 Nº 2.069 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VICENTE CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa 1.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.24|5 Nº 2.070 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS RONCATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.24|5 Nº 2.071 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES BIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.4070), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.24|5 Nº 2.072 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIELA DE PIETRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.665), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.24|5 Nº 2.073 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LINO MENDEZ (causa Nº 2.565), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.

e.24|5 Nº 2.074 v.30|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, La Plata, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a RAUL HORACIO OBERTO y|o JUAN CARLOS MAGNOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 2 de mayo de 1968. — Pedro Delheye, secretario.

e.24|5 Nº 2.076 v.30|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RITA MARTINEZ de FONTAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 18.032-B, seguida contra Enrique Nicolás Sienkiewicz y otros por incendio y lesiones graves, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

La Plata, 20 de diciembre de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.24|5 Nº 2.075 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ISABEL MARCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 25 de la Ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.24|5 Nº 2.078 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA BURNIKA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386. bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.24|5 Nº 2.079 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ANDREA SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.24|5 Nº 2.080 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MABEL HEBE GLADYS MERCADER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, abril 16 de 1968 — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.24|5-Nº 2.081 v.30|5|68

SAN MARTIN

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, con asiento en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a la imputada LUISA GALLARDO, argentina, de apellido materno MUÑOZ, de 40 años de edad, y domiciliada en la calle Caferatta sin número entre las calles Aquino y Villegas de la localidad de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, autos registrados bajo número veintiún mil doscientos setenta y nueve. — Publíquese por cinco (5) días.

San Martín, 30 de abril de 1968. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e.24|5-Nº 2.083 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, con asiento en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación al imputado JOSE FRANCISCO argentino, libreta de enrolamiento M. I. Nº 4.832.229, con último domicilio en Caaguazú seiscientos sesenta y uno, de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de Malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; autos registrados bajo el número veintiún mil ciento veintinueve. — Publíquese por cinco (5) días.

San Martín, 8 de mayo de 1968. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e.24|5-Nº 2.084 v.30|5|68

SAN JUAN

Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Nº tres, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue contra NEIRA SOCORRO JULIA, en autos Nº 3.846, año 1963, por infración Art. 28, Ley 11.386 (Adulteración de Libreta Cívica), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

San Juan, 7 de mayo de 1968. — Juan D. Fernández, secretario.

e.24|5-Nº 2.087 v.30|5|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en autos "GONCALVEZ MACHADO JUAN y otra c|RIVAS de DANZO CARMEN B. c|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Jacobo Besprosvañe, rematará el 9 de junio a las 15 horas, allí, el inmueble calle Mariquita Thompson 871, de Villa Madero, Partido de Matanza, con todo lo edificado existente, mide 8,66 mts. por 34,64 mts. Desocupado. — Base: $ 735.293. —Los demandados se comprometen a desocupar el inmueble en el momento de la posesión. —Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.800.— e.21|5-Nº 4.540-v.3|6|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que el martillero Blas Mussetto rematará en los autos "MANGANOTTI, REMO QUINCIO y otro contra CEBALLOS, GENARO ROQUE y otra, sobre ejecución hipotecaria", Expediente Nº 36.198, sobre la misma, el día dos de junio de 1968, a las once horas, la finca ubicada en Partido Morón, Villa Tessei, calle Las Provincias 435, lote siete "b", Manzana 337. Superficie: 180 metros cuadrados. Base $ 292.620, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a las constancias del contrato de mutuo el inmueble se encuentra habitado por sus dueños y los deudores se comprometen a dejar completamente desocupada la finca motivo de la ejecución, dentro de los treinta días. Horario de visita, de 15 a 16 horas.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Oscar J. Cancela, secretario.

$ 2.760 e.27|5 Nº 5.723 v.29|5|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: "SERRA HNOS. S.A.I.C.I. c|SOSA de PERES EUSTACIA del ROSARIO y otra s|ej. hipotecaria" (Expte. 10.455), que el martillero Juan Bellini, rematará el 31 de mayo 1968, hora 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital; en un solo block los inmuebles ubicados en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis; el primero edificado con frente al oeste en la Av. Lafinur (e) las calle Belgrano y Pringles, en terreno que mide: 12.80 cms. frente, igual en su contrafrente, por 20 mts., en sus costados, sup. tot. 256 m2; y el segundo ubicado en la esquina Noreste que forman las calles Belgrano y Av. Lafinur, con una sup. tot. de 948 m2. — De conformidad cláusula 6ª del testimonio de hipoteca, se halla pactado que las deudoras se comprometen a no alquilar, dar en comodato o por cualquier otro título dar el uso o goce de los inmuebles a tercero. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Base $ 7 389.522 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. —

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 6.000.— e.23|5 Nº 5.010 v.29|5'68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos HEREN, ENRIQUE c SAMANJIAN, HAIK su ejecución hipotecaria que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 6 de junio próximo a las 11 hs. la Unidad Nº 1 del inmueble calle Uruguay 975-76-79 que consta de local de negocio con sótano con entrada independiente por Uruguay 975, ocupado por el propietario. Superficie propia 36,13 m2. funcional 39,56 m2. Porcentual 20,58 o|o. Base $ 708.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.440.— e.28|5 Nº 5.917 v.29|5|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: "JIMENEZ ANTONIO DE LA CRUZ c|sucesión PAULA ERMELINDA MEREGONE s|C. Hipotecario", que el martillero Pascual Denovi, rematará el día 19 de junio de 1968, a las 16 hs. en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento ubicado en la Capital Federal, calle Callao Nº 194, esquina a la de Cangallo, unidad Nº 9 (H) P. 4º, superficie total propia 171,66 mts.2. Sup. común proporc. 40,19 mts.2, y una sup. común de uso exclusivo en la terraza de 33,48 mts.2. y en balcones 7,6 mts.2. Porcentual 9,07 o|o. Base pesos 1.380.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 4.600.— e.23|5 Nº 5.156 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por el término de cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO, c|GARCIA. HUGO EDGARDO s|ejecución hipotecaria"; que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 30 de mayo, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el Séptimo Piso, Letra "A" — Unidad Nº 65, del edificio de la calle Maipú Nº 759|61|63, Capital Federal. Superficie cubierta 35,25m2.; balcón 1,86m2. Superficie total 37,11m2. Porcentual de dominio: 0,73 o|o. Base: $ 1.363.850 m|n. al contado. El departamento podrá visitarse de 15 a 17. El departamento se entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.23|5 Nº 5.111 v.29|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "CARROLL, PATRICIO c|GRILLO, NATALIO DOMINGO y otros s| división de condominio", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematarán en su local, Cangallo 461, Piso 1º, el miércoles 5 de junio a las 15 horas, la propiedad en esta Capital, Chorroarín Nº 847, edificada en terreno que mide 8,69 m. frente al N.O.; 32,45 m. en el costado N.E.; 33,16 m. en el S.O. y 8,66 m. en el contrafrente S.E.; superficie 284,9 m2. Base pesos 1.500 000. El comprador podrá abonar el precio que resulte, mitad al contado y saldo a un año de plazo, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con interés del 18 o|o, pagaderos por trimestres adelantados. La planta baja se entrega desocupada y la alta está alquilada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — César D. Yañez, secretario.

$ 5.200.— e.28|5 Nº 5.956 v.3|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días en el juicio FIMBRO S.A. contra GUERAULT CARLOS A. y otro, cobro alquileres, que el martillero José A. Díaz rematará en Florida 142. Piso 9, Of. N donde se exhiben, el día 1º de junio a las 14 hs. una mesa de 0,80 x 1,20 aprox. con conmutador telefónico con su parte central, sin marca ni número, de diez líneas directas y dos externas total 28 llaves; una máquina escribir Remingthon 190 espacios Nº 006094327; un armario metálico de 0,30 x 0,80 aprox. tapa plástico laminado, dos puertas; un escritorio metálico c|tapa vidrio, 0,60 x 1 mts. x 0,80 aprox., cuatro cajones; estante madera de 1 mts. x 1 mts. aprox.; una mampara divisoria forrado baldozas acústicas perforadas tipo celotex, abarca pared a pared, con abertura puerta corrediza; dos carritos mesa para máquina escribir c|cajón. Sin base mejor postor al contado. Se entrega una vez aprobado remate. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968 — José A. Vázquez, secretario.

$ 2.160.— e.28|5 Nº 5.779 v.29|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días en lo sautos: "RATTO IGNACIO c|MAREQUE MANUEL y JORGE SOBRINO, s|ejecutivo", Exp. 128.228 bis, que el martillero Raúl García Arabehety rematará el 14 de junio, a las 15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Benito Juárez Nº 2287, que mide: 1,37 m. de frente al S. O., 24.04 m. de fondo al N. O., 9.65 m. al N., 8.51 m. al S. E. al N. O. 8.16 m. y desde allí al S. O. mide 14 m. — En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 54.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 3.200 e.27|5 Nº 5.534 v.31|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "CARAGUATA S.A. contra SOLISMAN S.A. y otros, sobre ejecutivo" (Expediente 23.624|66), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el martes 4 de junio de 1968, a las 16 horas, el inmueble sujeto al régimen de la Propiedad Horizontal, calle Arenales 2620, Planta Baja, Unidad "A" (Nº 1), externa. Consta de living-comedor, 1 dormitorio con amplio placard, baño instalado completo, cocina (gas) y patio interno, ocupado por el demandado según constancia de autos. Visitar todos los días, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. Al contado, base 2|3 partes. Valuación Fiscal: $ 406.666,66 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Deuda total por expensas comunes: $ 5.049 m|n. (incluye $ 1.553 m|n por abril| 68). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: 99-2932. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.240.— e.28|5 Nº 5.771 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ALVAREZ MARIA ESTER contra STANG MARIO J. y otro. s/ejec. prendaria", expediente Nº 28415. que el martillero José Singereisky rematará, el 7 de junio de 1968. a las 10 hs., en Zavaleta 85, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor Packard, modelo 1947, tipo sedán 4 puertas. motor FL.321818, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 200465, con la base de $ 75.400. al contado, que se exhibe en Monroe 2255, de la Capital. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. — e.27|5 Nº 5.720 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "BIMOFIN S. A. c/VANZILOTTA DOMINGO, s/ejec. prendaria", expediente Nº 28313. que el martillero José Singereisky rematará, el 10 de junio de 1968, a las 10 hs., en Rioja 936, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor Rambler IKA, modelo 550-RA 5D, año 1965, Classic de Luxe, motor OHC.230 Tornado Jet 657014357, serie 58461.02482, chasis 02489, título de dominio B.173620, con la base de $ 345.251, al contado, que se exhibe en Rioja 936, de la Capital. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. — e.27|5 Nº 5.718 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|FERRERO S.C.A. s|prendario", que el martillero Ricardo Alberto Boigeri, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10,30 horas, en Avda. San Isidro 4812, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, tipo coupé 2 puertas, modelo año 1965, motor Nº 2.297.207; chassis Nº 1.982.086, patente de Capital Federal Nº 046525. Base: m$n. 289.625. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.27|5 Nº 5.741 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|CEJKA, LUDMILA s|prendario", que el martillero Ricardo Alberto Boigeri, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en Avda. San Isidro 4812, el siguiente

bien: Un automotor marca Fiat, tipo sedan 770 C65, modelo año 1965, motor Nº 2297215, chassis Nº 1982080, patente de la Capital Federal Nº C-048245. Base: m$n. 382.404. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.27|5 Nº 5.738 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALBUIXECH FRANCISCO c|CRESPO JUAN CARLOS s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 28.407", que el martillero don José Singereisky, rematará el día 7 de junio de 1968 a las 10,15 hs. en Zabaleta 85 de la Capital el siguiente bien: un automotor tipo camión año 1943, marca FWD. chassis 551843, motor WAUKESHA, Nº 551.843, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 616.217, con la base de $ 181.324, al contado, que se exhibe el Avda. Márquez 850 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e.27|5 Nº 5.712 v.29|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días autos caratulados "MORENC R. L. c|IUORNO F. D. s|ejecutivo", Exp. 27923, el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará 3 junio, 10 hs., Balbastro 2018, donde se exhiben, 35 sillas madera, 22 mesas de bar, una heladera tipo mostrador con 4 puertas, de 3 x 1 con equipo f|motor, en el estado que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor, entrega previo pago total. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.120 e. 28|5 Nº 5.887 v. 29|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "JAROSCHEVKY de INDEJ IRENE c|GIACOMELLI VICTORIO s|Ejec. Prend. Expediente Nº 28.003", que el martillero Federico F. J. Bucla rematará en la calle Moreno 2951 Capital donde se exhibe, el día 8 de junio a las 9 hs. el siguiente objeto: un automotor marca Studebaker modelo del año 1951 con motor Nº V16150 a patentar. Base $ 231 800 en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 5.724 v.29|5|68

Nº 4

Juzg. Comer. Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: ARTALEJO R. JOAQUIN c|GRAVINO E. AGUSTIN s Ej. Prend.". que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 1º de junio de 1968, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841 (Ex Parral), en el estado que se encuentra: Un automóvil usado tipo carrozado, modelo año 1962, marca Jeep. Ika, motor Nº 624054615, a patentar. Serie Nº 00319, al contado y mejor postor. Base $ 104.000 m n. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.280 e. 28|5 Nº 5.951 v. 29|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ JESUS c|SBRESSO JOSE LUIS s|Ejec. Prend.", Expediente Nº F 729. que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Gaona 3232, lugar de exhibición, el 12 de junio de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Renault Ika, tipo Dauphiné, modelo del año 1962, motor Nº 2012363, serie Nº 26131-00361. Pat. Pcia. Bs. As. Nº 1013007, del año 1967, en el estado en que se encuentra. Base $ 131.250 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se podrá entregar previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Arturo E. Méndoza Wilson, secretario.

$ 2.040 e. 28|5 Nº 5.791 v. 30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra DASSO de BALATTE NORMA BEATRIZ y otro, s|ejec. prend.". Exp. Nro. R. 664, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próximo, a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe televisor marca Columbia, modelo 6, Nº 904.380. — Base: $ 93.000 contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560.— e.27|5-Nº 5.589-v.29|5|68

Juzg. Nº 6, Secret. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "LEPORACI ALEJANDRO J. c|GRAVINO ENRIQUE A. s| Ej. Prend.", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 1º de junio de 1968, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841 (Ex Parral), en el estado que se encuentra: Un automóvil usado marca Chevrolet, del año 1939, 4 puertas, motor Nº 2139787, y chapa Nº 363.321, de la Capital Federal. Al contado y mejor postor, base $ 150.000 m|n.; seña y a cuenta de precio 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e. 28|5 Nº 5.949 v. 30|5|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica cinco días en el expediente Nº... caratulados "MIGUEL MANUEL c BOCASSO JUAN, s|ejecutivo, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 5 de junio a las 16 horas, el departamento unidad 2, que es un local a la calle con vivienda, compuesta por dos habitaciones, 2 baños, patio, cocina y ocupado por inquilino, sito en la calle Avenida Paseo Colón 1327|29|31. Med. aproximadas 5m. de frente por 24 m. de fondo. Puede visitarse todos los días por la mañana de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Base 838.666,66. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.200.— e.27|5-Nº 5.757-v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra ARGÜELLES OSCAR ANGEL y otro, s|ejecución prend.", Expediente Nro. R. 483 - que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próximo, a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Standard Electric Galardon Nº 309.484 eléc. Base m$n. 32.500. Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

1.800.— e.27|5-Nº 5.588-v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra BRIOSCHI ALDO, s|ejec. prend." Expediente N. 681, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próximo, a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Shirley, modelo 23" Nro. 2.590. — Base: $ 70.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.260.— e.27|5-Nº 5.587-v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra OJEDA de GONZALEZ AMELIA y otro, s|ej. prend." Exp. Nº R. 646, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próx., a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Una heladera marca R. S., modelo 11 pies a kerosene Nro. 37.332. — Base: $ 52.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.27|5-Nº 5.584-v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra ZARATE SALGADO IRMA s| ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 12 de junio próx. a las 10 hs., el que se realizará en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un grabador de sonido marca Sony Modelo T C 900 Nº 3941, eléct. — Base m$n. 40.500. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 5.582 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra SANCHEZ ELOY y Otro s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próx. a las 10 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Una heladera Sacol Nº 78923, modelo Súper 1000. — Base $ 45.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560.— e 27|5 Nº 5.591 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra CERRUTTI de CARRO TERESA y Otra s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próx. a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un radiófono combinado marca Ranser, modelo 934-Z Nº 25.494, eléctrico. — Base m$n. 29.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.27|5 Nº 5.592 v.29|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|TECNYZA S. A. I. C. y F. s|ejecución prendaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 5 de junio, a las 16 hs., cinco tractores s|orugas con pluma giratoria marca International Superior, modelo CTD 92 Nº 5337, 5342, 5347, 5352 y 5357, con motores Diésel. Se encuentran en el depósito "Cobo", de Guevara 1250, Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 20.502.671. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.280 e. 28|5 Nº 5.820 v. 30|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en los "Autos DEL RIO HERMINIA c| LACQUANITI JOSE s|e. prend.", Exp. Nº 21.458, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de junio a las 10 hs. en la calle Sarmiento 2920 donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor uso part. marca Isard, modelo año 58, motor Nº 02|127.009, chasis Nº 125.725, patente de la Capital Federal Nº 122717 del año 1966. Base m$n. 142.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040.— e.28|5 Nº 5.789 v.30|5|68

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días que en el juicio: "EL PROGRESO CIA. DE SEGUROS SDAD. ANON. c| SCHNEIR ADOLFO s|ejec., Expte. número 19.417, que el martillero Jorge José Uriburu, rematará en Moreno número 1441 de la Capital el día 4 de junio a las 17 horas: Televisor marca "Olimpia" y juego de sillones de plástico color blanco. Sin base, seña el 30 o|o a cuenta de precio. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.040.— e.28|5 Nº 5.962 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos JAROSCHEVSKY de INDEJ IRENE ESTHER c|DI TULLIO DANIEL ANGEL y otro s|e. prend.", Exp. número 21.460, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de junio a las 14,30 hs., en el local de la calle Moreno 2951 donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Reo mod. 47, motor Nº 45167, pat. Ciudad de Bs. As. Nº 245857 año 1966, unidad usada, destinada a carga. Base m$n. 356.275. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160.— e.28|5 Nº 5.787 v.30|5|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica dos días en autos "IND. RAB S. A. c|BUSTOS ROBERTO H. s| ordinario", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 3º de mayo, a las 10 hs., en la calle San José 1754, los siguientes bienes: Un televisor marca Stomberg Carlson, gabinete de madera, controles al frente, pantalla grande; un tocadiscos marca Philco, de pie con cambiador automático Winco y parlante. Sin base. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.120 e. 28|5 Nº 5.797 v. 29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| IRMA MARIENHOFF de BELLAK s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.910), que el martillero don Luis María Varela, rematará en Echeverría 750, de la Capital Federal donde se exhibe, el día 6 de junio de 1968, a las 16 hs., un automotor usado marca Fiat 1500, sedán 4 puertas, año 1966, motor tipo 80 c.v., Serie 66 Nº 455.657, chasis Nº 0629.818, patente de la Capital Federal Nº C-061952, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 226.300. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160 e. 28|5 Nº 5.813 v. 30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en el juicio "ENRIQUE M. PIERES S. A. c/CANO VILLAR JOSE ALBERTO, s/ej. prend. (Expte. Nº 11.395), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará, el día 30 de mayo de 1968, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el siguiente inmueble, con todo lo edificado y adherido al suelo: Un lote de terreno ubicado en Villa Barilari, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., calle Rondeau s/nº, entre las de Casacuberta y Helguera, lote 14 de la manzana C 2. Mide 10 m fte. al SE, 10 m al NO, 49,17 m costado NE y 49,27 m al SO. Sup. aprox.: 492 20 m2. Ad corpus. Base $ 100.000. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.

Nota: Según cláusula 5ª de la hipoteca a favor de Vicente Russo, cuyo testimonio corre agregado a autos, "en caso de ejecución el deudor se obliga a dejar desocupado y libre de ocupantes el bien gravado. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400. — e.23|5 Nº 5.005 v.29|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "CIA. ARGENTINA ITALIANA C. I. y F., S. A. c/ALDA, S. R. L., s/ejec. prend." (Exp. Nº 21124), que el martillero José María Lloveras rematará en el salón, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 11 de junio de 1968, a las 16 horas, los siguientes bienes: 1) Máquina filtro prensa, para licuar y decolorar grasa, de 23 canillas, capacidad 7.100 kgs. hora, marca "The [illegible] Ltd. Glasgow", Nº 155, con bomba a engranaje "Drotec", tipo G. V. P., Nº 3588, de 5 HP, 1400 rpm, motor "Corradi", número 129002, de 5,5 HP y 1430 rpm. 2) Bomba rotativa móvil "Drotec", Nº 3, de 4 HP, 73.000 litros hora, con motor "Marelli", Nº 22115, de 4 HP, trifásico. 3) Bomba rotativa reversible "Drotec", tipo A. G. 1, Nº 205, de 10 HP, 230 rpm, 43.000 lts. hora, con motor "Mocar", tipo 540, Nº 366/260, de 6,5 HP, 1450 rpm, 380/660 V. 4) Bomba a engranaje "Drotec", Nº 5-C-7000, 5 HP, con motor "Corradi", Nº 129001, de 5,5 HP, 1430 rpm, 220/380 V. 5) Bomba autocebanse "Drotec", Nº 3613, de 1,5 HP. motor "Mocar" de 1,5 HP, Nº 115/692, de 2850 rpm, tipo 275, de 220/30 V. 6) Bomba rotativa "Drotec", tipo P. B. A., Nº 36114, de 1 HP, 2800 rpm, motor "Motormech", tipo T, Nº 1, T. 2406, de 1 HP, 2800 rpm. 7) Grupo electrógeno "Vancuver", modelo BMG, Nº 105, de 5,1 HP, motor marca Newage BMG, Nº 1266, de 50 HP, accesorio tablero completo. 8) Bomba a engranaje "Drotec", Nº 206, de 1 HP, con motor "Zerweny Hnos.", tipo C. 15, número 9040, de 1 HP. 1420 rpm y 220/380 V. 9) Caldera horizontal, chapa de hierro revestida de amianto, yeso y lana de vidrio, de 3,70 x 1,10 x 1,10 m, superf. calefacc. 40 m2. 10) Caldera vertical, chapa de hierro revestida amianto, yeso y lana de vidrio, de 3,70 x 1,10 x 1,10 m, superf. calefacc. 16 m2. 11) Compresor de aire, regulador marca "Arpetemi", número 618, motor "Sudamelectric" Nº 175, de 3 HP, 1400 rpm, 220/380 V. 12) Máquina suavizadora de agua, marca "The Permutit", mod. Nº D. 780. 13) Bomba de agua vertical "Pluvius", tipo A, número 48114, de 4 HP, 2850 rpm, 220/380 V, motor "Motorarg", Nº 48114, de 3 HP. 14) Planta elaboradora de grasa comestible, compuesta de: 1 tanque de chapa de hierro de 4 mm espesor, 1.000 lts. de capacidad, con bomba "Drotec", tipo G. P. V., Nº 3.590, de 5 HP, 1400 rpm, con motor "Corradi", Nº 122627, de 5,5 HP; 1 tanque agitador mezcla en chapa de hierro, de 4 mm espesor, capacidad 2.000 lts., con motor "San Giorgio", tipo 1/40, Nº 2255 D, de 2,6 HP. 15) Tanque intermediario control temperatura, con agitador, camisa vapor y agua fría, en chapa de hierro de 4 mm espesor, con motor "Omega", Nº 23445, 3 HP, 1400 rpm, 220/380 V, tipo V. 16) Máquina empaquetadora de grasa comestible, automática, "Ingeniero Lovazzano", Nº 930, de 16 kgs. por minuto, motor marca "Adas S. R. L.", Nº 14717, tipo N. P. 9, de 0,25 HP, 750 rpm, 220/380 V. 17) Balanza marca "Bianchetti", Nº 265526, pesa hasta 1.000 kgs., uso industrial. 18) Máquina emulsora, de acero inoxidable, para homogeneizar grasas, "A. Mannesmann Machinenfabrik - Remscheid - Germany", tipo 102 N. Werk, Nº 6600309, con motor "Tip Mar", número 101088, de 7,5 HP, 2880 rpm, 380 V. 19) 2 balanzas marca "Bianchetti", Nros. 580 y 581, pesando hasta 50 kg. cada una. 20) Tanque depósito de sebo, en chapa de hierro de 8 y 10 mm, con serpentina para disolver el sebo, capacidad para 118.000 lts., montado sobre estructura de vigas de hierro doble T, de 5,84 x 5,08 x 5.08 m, motor agitador "Acea", número 743675, de 10 HP. 21) Tanque depósito sebo, en chapa de hierro de 8 y 10 mm, con serpentina para disolver sebo, montado sobre estructura vigas hierro doble T, de 5,94 x 5.08 x 5,08 m, motor agitador "Acea", Nº 90738, de 10 HP, 1304 rpm, 220/380 V. 22) Tanque reactor cérnico, con serpentina interna para calen-

tar sebo, construido en chapa de hierro de 2,85 x 2 x 6,09 m, con motor agitador "Serral", Nº 5 T. 4041/63, de 5 HP, 220/380 V., capacidad 9.300 kgs., montado sobre estructura de chapas de hierro doble T, forrado con amianto y lana de vidrio. 23) Dos tanques cilíndricos, subterráneos, para depositar grasa comestible, en chapa de hierro de 8 mm, de 6,13 x 2,7 x 6,63 m cada uno, accionados por bomba marca "Drotec", tipo K. A. 70, Nº 4090, de 4 HP, motor marca "Masonmetz", tipo DM, Nº 83249, de 4 HP, 220/380 V, 1450 rpm. 24) Montacarga eléctrico, en chapa de hierro, base 1,10 x 0,60 m, plataforma elevadora de 1 x 0,90 m, elevación máxima 3,10 m, con motor "Omega", Nº 23110, de 5 HP, tipo A, 1440 rpm 8,7 amperes. Base en bloque $ 7.500.000 m.n., al contado. Los bienes pueden revisarse en el lugar donde se encuentran, calle La Rioja Nros. 2636 y 2638, de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 14 a 17, de lunes a viernes. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 14.400. — e.28|5 Nº 5.788 v.30|5|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en autos: ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c|FABBRI RAUL A. s|Ejec., Expte. Nº 21668, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 11 de junio de 1968, horas 11, en el local calle Avda. del Trabajo Nº 5955, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, para uso comercial, modelo 1956, tipo camión marca Ford, motor MCNAF 90S6H60891, Pat. Ciudad de Buenos Aires, año 1965, número 840057, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 190.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.28|5 Nº 5.816 v.30|5|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. C. y F. c|BARTOLINI RICARDO ALBERTO s|Ejec. Prendaria, Expediente Nº 18818, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 10 de junio de 1968, a las 10 horas: Un automotor marca "Kaiser Carabela", motor Nº 6018531, Serie Nº 91111-00264. Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.246.501, modelo año 1958, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base Trescientos seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional $ 306.250, o sea el 50 o|o de la deuda, facultándose al martillero actuante para que a falta de postor en la Base indicada, y luego de media hora de espera, proceda a sacar nuevamente a la venta el mismo bien. Sin base. La unidad se entregará al comprador en el estado que se encuentra y previa aprobación judicial del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.360 e.28|5 Nº 5.803 v.30|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MONTARGENTO S.A.I.C. c|F.A.P.I. FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.I.C. s|Ejecución Prendaria, Expte. 28466", que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Triunvirato 3568, Capital, el día 12 de junio de 1968, a las 10 horas, exhibiéndose los días 27, 28 y 29, de las 14, a las 18 horas, los siguientes bienes: Un equipo frigorífico compuesto de: a) Un compresor marca Simfa, tipo 2175, Nº 125A, de Industria Argentina, vertical de 2 cilindros, capacidad 120.000 frigorías hora, trabajando de 10ºC a más de 25ºC a 450 rpm. El equipo tiene una capacidad de 60 HP. y está accionado por un motor comando marca AEG3F-101, Nº 1231103, tipo D 750|50 de 50 HP.; b) Una bomba centrífuga para circulación de salmuera marca C.S.B. Nº 30650, tipo ETA-601IC, con su correspondiente motor eléctrico marca Marelli de 3,15 HP, a 220|380 V. blindado Nº 38404; c) Una bomba centrífuga para circulación de agua de refrigeración marca C.S.B. tipo ETA60IIC Nº 26448, acoplada a motor eléctrico marca Marelli de 3,15 HP, a 220|380 V. Nº 212. Con los siguientes accesorios: d) Un condensador de amoníaco en 2 secciones, de capacidad 120.000 frigorías, construido en tipo Armco, caño negro madrilado a las placas, tubos 1 1|4 de espesor, con tapas desarmables y válvulas de entrada y salida de amoníaco; e) Un depósito de amoníaco, completo, con todas sus válvulas de entrada y salida con capacidad para 140 Kg. de gas; f) Un enfriador multitubular de acción rápida para enfriar 9000 litros de salmuera de calcio, capacidad total 90.000 frigorías. Construido en caño negro sin costuras, mandrilados en ambos extremos sobre placa, con toda sus válvulas y manómetro para control, aislación en cañería en corcho „ la aspiración y bridas; g) Se incluyen cañerías, bridas, soportes, purgas, contractores de arranque y protección de motores necesarios para su funcionamiento. Base $ 3.543.923. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.480 e.28|5 Nº 6.008 v.30|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SATURNO S.A.C.I.F.I. c|AVILA, OSVALDO HORACIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Isaac Gawianski, rematará el 11 de junio de 1968, a las 19 horas, en Riobamba 350, donde se exhibe, de 10 a 19 horas, un automóvil para uso taxímetro, sedan 4 puertas, modelo del año 1942, marca "Chevrolet", motor Nº BAR-99135, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1966 Nº 027259, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. — Base m$n. 154.100. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega, previa aprobación del remate.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.520.— e.27|5 Nº 5.656 v.29|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "PASCUAL, ROBERTO O. c|OTERO GUERREIRO, JOSE s|ejec. prend.", que el martillero Salvador Piazza, rematará con el bien a la vista, en El Cano 3158, Capital, donde se exhibe, el próximo 7 de junio de 1968, a las 14.30 horas, el siguiente bien: "Una heladera de madera lustrada, modelo vitrina, marca "Lanín" número 1002, con equipo refrigerante marca "Lanín" Nº 1002 y con motor eléctrico de 3|4 H.P. de potencia, marca "Lanín" Nº 1002. — Base m$n. 32.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.520 e.28|5-Nº 5.897 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por el término de tres días en el juicio "BABENCO S. A. C. I. F. c|BRUNDT EDUARDO A. y otros", s|Ejec. prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el miércoles 12 de junio de 1968, a las 15 horas, en Albariño 1082|86: Un torno mecánico de 1,50 mts. c|p. marca PIA Nº 3880, modelo 5, monopolea, con equipo eléctrico y demás accesorios del mismo, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15, con la base de m$n. 203.118. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920 e.28|5-Nº 5.823 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "LA CAUTIVA S. C. A. c|PINTURAS SAAVEDRA S. A. s|ejecución", Exp. Nº 21.061, que el martillero Antonino Gigena rematará el día 30 de mayo a las 15 horas en la calle O'Donnell 1251, Villa Ballester, Pro. San Martín, Pcia. Buenos Aires, donde se exhiben de 8 a 12 y 14 a 17 hs., los siguientes bienes: dos molinos a bolas para pinturas con cilindro de chapa de hierro de 10 mm. de espesor marca "Astor", con motor Siam de 9 HP c|u. y una máquina refinadora de pinturas con 3 cilindros marca "Astor", medida de cilindro 304 x 800 mm. compuesta de bastidores, engranajes, defensas y demás accesorios. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 5.838 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de METEX S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de enero de 1965. Síndico: Elvira Intebi, domiciliada en Congreso 5449, Capital, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el 16 de julio de 1968, a las 13.30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600 e.27|5 Nº 5.679 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA de BENGOECHEA MARIA A. c|BARREIRO JOSE MANUEL s|Ejec. Prend." Exp. número 25.263, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of. 11 y 12 el 10 de junio de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Fargo modelo 1946, tipo camión, motor Nº 118205343, Pat. Pcia. de Buenos Aires año 1967, Nº 691-026, para uso comercial, en el estado en que se encuentra, se exhibe en Arizmendi 2852, Capital. Base $ 117.000 m.n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920 e.27|5 Nº 5.522 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "DOZORETZ BERNARDO c|SHIFF MAURICIO s|Ejec.", Exp. número 24.221, que el martillero Antonino Gigena rematará el día 31 de mayo a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, la tercera parte indivisa perteneciente a Mauricio Shiff del inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Entre Ríos entre Falucho y Almirante Brown, que mide: 10,825 m. de frente por 35.636 m. de fondo. Base m$n. 473.555. Contado. Seña 8 o|o. Comisión „ o|o. Efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.400 e.27|5 Nº 5.570 v.31|5|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "LOPARDO LUIS c|PELAEZ ANTONIO M., ejecución prendaria, Expediente Nº 21223", que el martillero Luis Laino, rematará el 10 de junio del cte. año, a las 17 horas, en el local de la calle Juan B. Alberdi Nº 4851, donde se exhibe, con la base de $ 23.250 m|n.: Un lavarropas marca Eslabón de Lujo, modelo 9493, número 105.634, en el estado en que se encuentra. Venta al contado. Entrega una vez aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.040 e.27|5 Nº 5.663 v.29|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, autos "TOSCHI ALBERTO M. c|VICTORIO S. C. A. s|prenda", (Expte. Nº 22.221), que el martillero Nicolás A. Leguizamón, Rematará viernes 7 de junio 1968, a las 9,30 hs. en la calle Nicasio Oroño 1620 donde se exhiben todo el día, numerosas herramientas y elementos para la fabricación de líneas y flejes para la industria gráfica. Base: $ 500.000 (50 o|o del valor de la prenda). Contado, seña 20 o|o y comisión 10 o|o en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.800.— e.27|5 Nº 5.490 v.29|5|68

Nota: Por error del Boletín Oficial el presente aviso no fue publicado en la edición del 24|5|68.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VEGA ALBERTO S. c|PICASSO LUIS E. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.152, que el martillero Angélica Romano, rematará el día 14 de junio de 1968, a las 18 soras, en la calle Treinta y Tres 769, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., un automóvil taxímetro usado, marca "Siam Di Tella, modelo 1961, con motor Nº 15 AANL-15113-S, chasis número AHSIL-15.010, serie Nº A15010, patente Capital Nº 18.713, que se encuentra con motor totalmente desarmado, se ignora si las piezas están en su totalidad; tiene rueda de auxilio completa en buen estado y el correspondiente reloj, faltándole la batería, crique y demás herramientas. Asimismo se hace saber que entre la documentación del automotor no se encuentra recibo alguno que acredite el pago establecido por la ley 16.957. Impuesto de Emergencia sobre los automotores. Base $ 557.600 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.360.— e.27|5 Nº 5.566 v.29|5|68

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en autos "WEISS Y CIA., SOC. EN COM. c|MAURICIO ALBERTO LOYACONO y otros, s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle Garay 3248. — Base m$n. 136.962,66. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 15 a 17 horas. — Expte. Nº 8.367.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800. e.23|5. — Nº 5.032 v.29|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días que en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|GUTIERREZ CASTAÑON MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros Carlos Alberto Barraza y Marcelo Benoit, en común, rematarán el día 7 de junio de 1968, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la Ruta 2, altura Km. 118 (Chascomús) ex Fábrica Venus, que responde a las siguientes características: Dos fracciones ubicadas en el cuartel 5º del Partido de Chascomús, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, en el camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata, Ruta Nº 2, los cuales se determinan como I y II en un plano especial de subdivisión del Ing. Civil don Enrique C. Accame, característica veintisiete-quince-cincuenta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física o moral, con las siguientes dimensiones y linderos: Lote I. — Nordeste línea A.A', 22 m. 81 cm., calle colectora en medio con camino de Bs. As. a Mar del Plata, Noroeste línea E.A., 86 m. 39 cm., con el lote II, Sud-sudeste línea E.M., 81 m. 14 cm., calle en medio con el señor Longo Isasa, y Este línea MA', 26 m. 19 cm., lindando reserva de Vialidad Nacional en medio con Gervasio Carmona. Superficie 2.032 m2. 9.451 cm2. — Lote II: Nordeste, línea A.B., 213 m. 48 cm., lindando calle colectora en medio con camino Bs. Aires a Mar del Plata; Noroeste, línea B.C., 209 m. 5 cm., con el lote Nº III de su plano; Sudoeste, línea C.D., 138 m. 4 cm., con el mismo lote III que se reserva el vendedor señor Longo Isasa; Sudsudeste, línea D.E., 143 m. 99 cm., calle en medio con el mismo señor Longo Isasa, y al Sudeste, línea E.A., 86 m. 39 cm., con el lote I. Superficie: 40.000 m2. 4.076 cm2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción: II — Sección B. — Chacra 34. — Parcelas 2a y 2b. Existen construcciones sólidas ejecutadas con materiales de primera calidad, con superficie cubierta de más de 7.000 m2. de superficie cubierta. El Banco Industrial de la República Argentina acuerda el 70 o|o del valor de compra con facilidades, siempre que dicho porciento no exceda el valor de la base, de acuerdo a detalle en autos. — Base: $ 28.914.235,40 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán presentar documentos de identidad. Informes detallados en las oficinas de los martilleros, en el Banco Industrial de la República Argentina, calle 25 de Mayo 145, Oficina 503 y en autos.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 13.000 e.28|5 Nº 5.989 v.3|6|68

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CIA. MANUFACTURERA METALURGICA S. C. A. que el martillero Manuel M. Zorrilla rematará el 7 de junio de 1968, a las 14 horas, en Santiago del Estero 1450, Martínez; Un motor Mercedes Benz Diesel Nº KD 215-16 Cv. 1000 r.p.m. Un alternador marca Pellizari número 263850 de 3000 r.p.m. 15 Kw. c.a.t. 220-380 vts. — Sin base, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. — Esta venta se realiza al contado. — Los compradores acreditarán su identidad con nombre y apellido y Nº de documento. — El bien será entregado una vez aprobado el remate dentro de los tres días posteriores. — Transcurrido dicho plazo y habiendo oblado la totalidad del precio, y no siendo retirado el bien de[illegible] rá abonarse los gastos de depó[illegible] se devenguen. — Buenos Air[illegible] mayo de 1968. — José Marí[illegible] let, secretario.

$ 2.760 e.28|5-Nº 5.968